

	<p>Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional. Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.</p> <p>Cédula de Seguimiento de Resultados.</p>	Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	05/2022
		Núm. de hallazgo:	4
		Nivel de riesgo:	Bajo
		Monto por aclarar:	0.0 miles de pesos
		Monto aclarado:	0.0 miles de pesos
		Porcentaje de avance:	80%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.	Área fiscalizada: Subdirección de Recursos Financieros/Secretaría Administrativa.
Título de la auditoría: Financiera Presupuestaria al ejercicio 2021, realizada por el Despacho de Auditores Externos.	Programa Anual de Fiscalización: 7/2023 (Seguimiento).

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>RUBRO AFECTADO: ARMONIZACIÓN CONTABLE. SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (INFORMACIÓN PRESUPUESTAL)</p> <p>A la fecha de emisión de los estados financieros adjuntos, la Universidad genera información financiera presupuestal, con la que cumple los requerimientos de información y en apego a la normatividad vigente establecida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); sin embargo, cumple parcialmente con los requisitos en cuanto:</p> <p>A) La integración automática del ejercicio presupuestario con la operación contable y; B) La generación en tiempo real de estados financieros.</p> <p>Debido a que carece, principalmente, de un sistema o las herramientas necesarias para dar cumplimiento de manera íntegra a lo que se establece en los artículos 19, fracción VI, 38, 40, 41 y sexto transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), conocidos como Sistemas Integrados de Información Financiera. Cabe mencionar que, a finales del ejercicio 2021, le fueron asignados recursos a la Universidad para la adquisición de un aplicativo que cumpla con los requerimientos establecidos en la LGCG, del cual, ya se realizó la contratación con un prestador de servicios externo, cuya conclusión e implementación del aplicativo se tiene programada para el mes de abril del ejercicio 2023.</p> <p>Recomendaciones Correctivas:</p>	<p>Mediante oficio No. 11/030/SA.034/2023 del 8 de mayo del actual, el Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, solicitó al Subdirector de Recursos Financieros, la información y/o documentación que sustente la atención del hallazgo.</p> <p>Con oficio No. R-SA-SRF-23-06-02/5 de fecha 2 de junio del presente ejercicio, el Subdirector de Recursos Financieros remitió la información y documentación con las acciones realizadas para atender las recomendaciones del hallazgo, de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>En seguimiento al numeral 3, referente a la implementación del aplicativo informático de Armonización Contable, se presentó evidencia documental de los avances realizados respecto a la carga y puesta en marcha de dicho aplicativo; para tal efecto se presentó el Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades y el Catálogo de Cuentas, documentos con los cuales se pueden apreciar los "saldos finales 2022/iniciales 2023".</p> <p>Dicho proceso de implementación se ha visto limitado en virtud de que los procesos administrativos de la Universidad, se han tenido que modificar con el fin de conceptualizar el registro y desarrollo de los mismos en términos del aplicativo informático y/o Sistema Integral para la Armonización Contable, lo que ha retrasado su integración para alcanzar las operaciones en tiempo real.</p> <p>En este contexto, el área de Recursos Financieros al no estar en posibilidad todavía de recibir operaciones en productivo en forma normal dentro del aplicativo por</p>	<p>Derivado del seguimiento y análisis a la información proporcionada por la Subdirección de Recursos Financieros de la UPN, para dar atención a las recomendaciones correctivas como preventiva del presente hallazgo, se determinó lo siguiente:</p> <p>Por todo lo anterior, la recomendación correctiva y preventiva del hallazgo continúa en proceso de atención.</p>



	Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional. Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública. Cédula de Seguimiento de Resultados.	Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	05/2022
		Núm. de hallazgo:	4
		Nivel de riesgo:	Bajo
		Monto por aclarar:	0.0 miles de pesos
		Monto aclarado:	0.0 miles de pesos
		Porcentaje de avance:	80%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.	Área fiscalizada: Subdirección de Recursos Financieros/Secretaría Administrativa.
Título de la auditoría: Financiera Presupuestaria al ejercicio 2021, realizada por el Despacho de Auditores Externos.	Programa Anual de Fiscalización: 7/2023 (Seguimiento).

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>1. Establecer el <i>Plan de Trabajo para el cumplimiento de las actividades de la implementación</i> del aplicativo informático y, en paralelo, registrar las operaciones en las formas convencionales anteriores.</p> <p>2. Presentar la <i>planificación del sistema</i>, a fin de que el área que lo controle tenga evidencia para cualquier análisis a la plataforma integral del sistema, para posibles evaluaciones de instancias fiscalizadoras y emisión confiable de la información.</p> <p>3. Disponer del aplicativo informático en las instalaciones que defina la Administración, evidenciando su <i>puesta en marcha con registro de la UPN sobre el ejercicio 2022</i>.</p> <p>Recomendación Preventiva: Probar que el sistema permite el registro de todas las operaciones de impacto financiero que se derivan de la gestión de procesos operativos y que se realizan en el momento y lugar donde ocurren dichas transacciones, registrando de manera automática y en tiempo real las operaciones contables y presupuestarias, pronunciando un registro único, simultáneo y homogéneo de las mismas, por lo que los módulos que lo componen deberán estar totalmente integrados en la misma plataforma.</p>	<p>parte de las áreas de Personal y Recursos Materiales y Servicios, no se ha podido verificar la vinculación automática de los registros contables y presupuestales que están derivan.</p> <p>Por otra parte, se formalizó un segundo Convenio Modificatorio a través del número Convenio OS-007/2023-AMPL-OS-033/2021-LP de fecha 28 de abril de 2023, donde se manifestó en su cláusula vigésima séptima "Vigencia", que este surtirá sus efectos a partir de las 0:00 horas del día 1º de mayo y hasta el 7 de agosto de 2023, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, todo esto en los términos establecidos en el clausulado, si el proveedor realiza servicios por mayor valor del indicado, no tendría derecho a reclamar pago alguno por ello. Asimismo, se obligó al proveedor a entregar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad a lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del RLAASSP, misma que deberá entregar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del citado instrumento jurídico.</p> <p>Finalmente se informó que si bien se ha verificado que el aplicativo ya emite Estados básicos que solicita el CONAC, el contenido de los mismos y la generación de otros informes no se ha podido constatar debido a la falta de información en las bases de datos y procedimientos dentro del programa, situación que viene desarrollando paulatinamente; sin embargo, es de señalar que este proceso ha implicado que se tenga que replicar prácticamente toda la operación de las áreas involucradas por lo que aún se encuentran pendientes de</p>	

	Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional. Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública. Cédula de Seguimiento de Resultados.	Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	05/2022
		Núm. de hallazgo:	4
		Nivel de riesgo:	Bajo
		Monto por aclarar:	0.0 miles de pesos
		Monto aclarado:	0.0 miles de pesos
		Porcentaje de avance:	80%

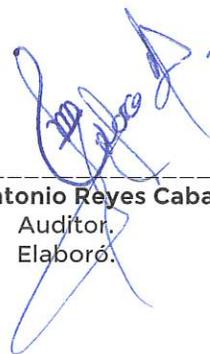
Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.

Área fiscalizada: Subdirección de Recursos Financieros/Secretaría Administrativa.

Título de la auditoría: Financiera Presupuestaria al ejercicio 2021, realizada por el Despacho de Auditores Externos.

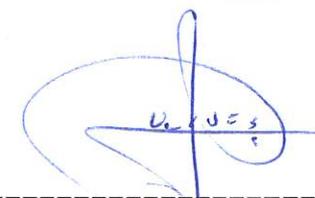
Programa Anual de Fiscalización: 7/2023 (Seguimiento).

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
	<p>registro un gran cumulo de operaciones para alcanzar los tiempos de la operación cotidiana y transitar al tiempo real de registro en el sistema.</p> <p>Cabe señalar, que en la Segunda Sesión de la Comisión Interna de Administración de la Universidad 2023, en el Acuerdo SO/II-22/06.02, S, <i>Continuar con las acciones correspondientes, a efecto de contar con el 100% del Inventario físico de bienes Muebles de la Universidad</i>, estaba comprometido su cumplimiento para el primer semestre de 2023; sin embargo, se reprogramo su cumplimiento para el cuarto trimestre de 2023.</p>	



C. Marco Antonio Reyes Caballero.

Auditor.
Elaboró.



L.C. Oscar Ulises Acosta Enríquez.
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.
Supervisó y Autorizó.



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.

Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.

Cédula de Seguimiento de Resultados.

Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	05/2022
Núm. de hallazgo:	5
Nivel de riesgo:	Bajo
Monto por aclarar:	0.0 miles de pesos
Monto aclarado:	0.0 miles de pesos
Porcentaje de avance:	80%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.

Área fiscalizada: Subdirección de Recursos Financieros/Secretaría Administrativa.

Título de la auditoría: Financiera Presupuestaria al ejercicio 2021, realizada por el Despacho de Auditores Externos.

Programa Anual de Fiscalización: 7/2023 (Seguimiento).

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>RUBRO AFECTADO: ARMONIZACIÓN CONTABLE. SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (INFORMACIÓN PRESUPUESTAL)</p> <p>A la fecha de emisión de los estados financieros adjuntos, la Universidad genera información financiera presupuestal, con la que cumple los requerimientos de información y en apego a la normatividad vigente establecida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); sin embargo, cumple parcialmente con los requisitos en cuanto:</p> <p>A) La integración automática del ejercicio presupuestario con la operación contable y; B) La generación en tiempo real de estados financieros.</p> <p>Debido a que carece, principalmente, de un sistema o las herramientas necesarias para dar cumplimiento de manera integral a lo que se establece en los artículos 19, fracción VI, 38, 40, 41 y sexto transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), conocidos como Sistemas Integrados de Información Financiera. Cabe mencionar que, a finales del ejercicio 2021, le fueron asignados recursos a la Universidad para la adquisición de un aplicativo que cumpla con los requerimientos establecidos en la LGCG, del cual, ya se realizó la contratación con un prestador de servicios externo, cuya conclusión e implementación del aplicativo se tiene programada para el mes de abril del ejercicio 2023.</p> <p>Recomendaciones Correctivas:</p>	<p>Mediante oficio No. 11/030/SA.034/2023 del 8 de mayo del actual, el Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, solicitó al Subdirector de Recursos Financieros, la información y/o documentación que sustente la atención del hallazgo.</p> <p>Con oficio No. R-SA-SRF-23-06-02/5 de fecha 2 de junio del presente ejercicio, el Subdirector de Recursos Financieros remitió la información y documentación con las acciones realizadas para atender las recomendaciones del hallazgo, de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>En seguimiento al numeral 3, referente a la implementación del aplicativo informático de Armonización Contable, se presentó evidencia documental de los avances realizados respecto a la carga y puesta en marcha de dicho aplicativo; para tal efecto se presentó el Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades y el Catálogo de Cuentas, documentos con los cuales se pueden apreciar los "saldos finales 2022/iniciales 2023".</p> <p>Dicho proceso de implementación se ha visto limitado en virtud de que los procesos administrativos de la Universidad, se han tenido que modificar con el fin de conceptualizar el registro y desarrollo de los mismos en términos del aplicativo informático y/o Sistema Integral para la Armonización Contable, lo que ha retrasado su integración para alcanzar las operaciones en tiempo real.</p> <p>En este contexto, el área de Recursos Financieros al no estar en posibilidad todavía de recibir operaciones en productivo en forma normal dentro del aplicativo por</p>	<p>Derivado del seguimiento y análisis a la información proporcionada por la Subdirección de Recursos Financieros de la UPN, para dar atención a las recomendaciones correctivas como preventiva del presente hallazgo, se determinó lo siguiente:</p> <p>Por todo lo anterior, la recomendación correctiva y preventiva del hallazgo continúa en proceso de atención.</p>



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.

Cédula de Seguimiento de Resultados.

Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	05/2022
Núm. de hallazgo:	5
Nivel de riesgo:	Bajo
Monto por aclarar:	0.0 miles de pesos
Monto aclarado:	0.0 miles de pesos
Porcentaje de avance:	80%

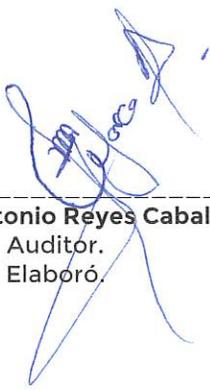
Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.	Área fiscalizada: Subdirección de Recursos Financieros/Secretaría Administrativa.
Título de la auditoría: Financiera Presupuestaria al ejercicio 2021, realizada por el Despacho de Auditores Externos.	Programa Anual de Fiscalización: 7/2023 (Seguimiento).

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>1. Establecer el <i>Plan de Trabajo para el cumplimiento de las actividades de la implementación</i> del aplicativo informático y, en paralelo, registrar las operaciones en las formas convencionales anteriores.</p> <p>2. Presentar la <i>planificación del sistema</i>, a fin de que el área que lo controle tenga evidencia para cualquier análisis a la plataforma integral del sistema, para posibles evaluaciones de instancias fiscalizadoras y emisión confiable de la información.</p> <p>3. Disponer del aplicativo informático en las instalaciones que defina la Administración, evidenciando su <i>puesta en marcha con registro de la UPN sobre el ejercicio 2022</i>.</p> <p>Recomendación Preventiva: <i>Probar</i> que el sistema permite el registro de todas las operaciones de impacto financiero que se derivan de la gestión de procesos operativos y que se realizan en el momento y lugar donde ocurren dichas transacciones, registrando de manera automática y en tiempo real las operaciones contables y presupuestarias, pronunciando un registro único, simultáneo y homogéneo de las mismas, por lo que los módulos que lo componen deberán estar totalmente integrados en la misma plataforma.</p>	<p>parte de las áreas de Personal y Recursos Materiales y Servicios, no se ha podido verificar la vinculación automática de los registros contables y presupuestales que están derivan.</p> <p>Por otra parte, se formalizó un segundo Convenio Modificatorio a través del número Convenio OS-007/2023-AMPL-OS-033/2021-LP de fecha 28 de abril de 2023, donde se manifestó en su cláusula vigésima séptima "Vigencia", que este surtirá sus efectos a partir de las 0:00 horas del día 1º de mayo y hasta el 7 de agosto de 2023, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, todo esto en los términos establecidos en el clausulado, si el proveedor realiza servicios por mayor valor del indicado, no tendría derecho a reclamar pago alguno por ello. Asimismo, se obligó al proveedor a entregar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad a lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del RLAASSP, misma que deberá entregar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del citado instrumento jurídico.</p> <p>Finalmente se informó que si bien se ha verificado que el aplicativo ya emite Estados básicos que solicita el CONAC, el contenido de los mismos y la generación de otros informes no se ha podido constatar debido a la falta de información en las bases de datos y procedimientos dentro del programa, situación que viene desarrollando paulatinamente; sin embargo, es de señalar que este proceso ha implicado que se tenga que replicar prácticamente toda la operación de las áreas involucradas por lo que aún se encuentran pendientes de</p>	

	<p>Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional. Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.</p> <p>Cédula de Seguimiento de Resultados.</p>	Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	05/2022
		Núm. de hallazgo:	5
		Nivel de riesgo:	Bajo
		Monto por aclarar:	0.0 miles de pesos
		Monto aclarado:	0.0 miles de pesos
		Porcentaje de avance:	80%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.	Área fiscalizada: Subdirección de Recursos Financieros/Secretaría Administrativa.
Título de la auditoría: Financiera Presupuestaria al ejercicio 2021, realizada por el Despacho de Auditores Externos.	Programa Anual de Fiscalización: 7/2023 (Seguimiento).

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
	<p>registro un gran cumulo de operaciones para alcanzar los tiempos de la operación cotidiana y transitar al tiempo real de registro en el sistema.</p> <p>Cabe señalar, que en la Segunda Sesión de la Comisión Interna de Administración de la Universidad 2023, en el Acuerdo SO/II-22/06.02, S, <i>Continuar con las acciones correspondientes, a efecto de contar con el 100% del Inventario físico de bienes Muebles de la Universidad</i>, estaba comprometido su cumplimiento para el primer semestre de 2023; sin embargo, se reprogramo su cumplimiento para el cuarto trimestre de 2023.</p>	



C. Marco Antonio Reyes Caballero.
 Auditor.
 Elaboró.



L.C. Oscar Ulises Acosta Enríquez.
 Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.
 Supervisó y Autorizó.



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
 Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.

Cédula de Seguimiento de Resultados.

Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	06/2022
Núm. de resultado:	1
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	\$26,655.3 miles de pesos
Monto aclarado:	0.0 miles de pesos
Porcentaje de avance:	45%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Área fiscalizada: Subdirección de Recursos Financieros de la UPN.
Título de la auditoría: Gasto Corriente.	Programa Anual de Fiscalización: 07/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión																								
<p>Pago de recargos, actualizaciones y multas por \$26,655,368.21 con recursos presupuestarios de la Universidad y falta de documentación justificante.</p> <p>De la revisión y análisis realizado a las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC's), pólizas de registro contable y la documentación proporcionada por el área auditada correspondiente al ejercicio 2021 y el primer trimestre de 2022 (de acuerdo a prueba selectiva), se identificó que se realizaron pagos por concepto de recargos, actualizaciones y multas por la cantidad total de \$26 655,368.21, con cargo al presupuesto de la Universidad, como a continuación se muestra:</p> <p>1. De acuerdo con la documentación soporte que obra en la CLC 831 del 22 de octubre de 2021, se realizó el pago de recargos y actualizaciones por la cantidad total de \$26,556,454.00, con recursos del presupuesto de la Universidad del ejercicio 2021, por concepto de créditos fiscales, de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>1.1 Resolución Determinante del Servicio de Administración Tributaria (SAT) No. R-366/2018 del 11 de junio de 2018, con créditos 8864017, 8864018, 8864019 y 8864020, por la cantidad total de \$26,478,194.00, como continuación se detalla:</p> <p>Resolución R-366/2018:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Crédito</th> <th>Concepto</th> <th>Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>8864017</td> <td>Actualización de contribuciones</td> <td>8,606,656.00</td> </tr> <tr> <td>8864018</td> <td>Recargos</td> <td>17,225,930.00</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Suma 2016</td> <td>25,832,586.00</td> </tr> <tr> <td>8864019</td> <td>Actualización de contribuciones</td> <td>120,928.00</td> </tr> <tr> <td>8864020</td> <td>Recargos</td> <td>524,680.00</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Suma 2017</td> <td>645,608.00</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Total</td> <td>\$26,478,194.00</td> </tr> </tbody> </table>	Crédito	Concepto	Importe	8864017	Actualización de contribuciones	8,606,656.00	8864018	Recargos	17,225,930.00		Suma 2016	25,832,586.00	8864019	Actualización de contribuciones	120,928.00	8864020	Recargos	524,680.00		Suma 2017	645,608.00		Total	\$26,478,194.00	<p>Está en proceso de elaboración el Informe de Irregularidades detectadas e integración del expediente correspondiente, una vez que se concluya se remitirá al Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, para que en el ámbito de su competencia la autoridad respectiva determine lo procedente.</p>	<p>Se está elaborando el Informe de Irregularidades Detectadas, para remitirlo al Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, para que en el ámbito de su competencia la autoridad respectiva determine lo procedente.</p>
Crédito	Concepto	Importe																								
8864017	Actualización de contribuciones	8,606,656.00																								
8864018	Recargos	17,225,930.00																								
	Suma 2016	25,832,586.00																								
8864019	Actualización de contribuciones	120,928.00																								
8864020	Recargos	524,680.00																								
	Suma 2017	645,608.00																								
	Total	\$26,478,194.00																								



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.

Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.

Cédula de Seguimiento de Resultados.

Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	06/2022
Núm. de resultado:	1
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	\$26,655.3 miles de pesos
Monto aclarado:	0.0 miles de pesos
Porcentaje de avance:	45%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

Área fiscalizada: Subdirección de Recursos Financieros de la UPN.

Título de la auditoría: Gasto Corriente.

Programa Anual de Fiscalización: 07/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión															
<p>Es de importancia señalar, que no se proporcionó la documentación justificativa de dicho pago, conforme lo establecido en el artículo 66, fracción III del RLFPRH (Resolución R-366/2018 y los créditos 8864017, 8864018, 8864019 y 8864020).</p> <p>1.2 Imposición de multas por el SAT Nos. 500-74-05-02-02-2021-1694 y 500-74-05-02-02-2021-1795 del 21 de abril y 15 de junio de 2021 respectivamente, por la cantidad total de \$78,260.00, <u>por no haber atendido en dos ocasiones los requerimientos notificados a través del buzón tributario, en los plazos establecidos en la normatividad en la materia,</u> relativos a la presentación de los formatos autorizados en los que realizaron el entero del ISR Retenido por Sueldos y Salarios y otros conceptos por parte de la Universidad, correspondiente al periodo del 01 de al 31 de enero de 2021, desglosando el monto a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Fecha</th> <th>No. Referencia</th> <th>Acto Admón.</th> <th>Importe (\$)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>21/04/21</td> <td>500-74-05-02-02-2021-1694</td> <td rowspan="2">Imposición de Multa</td> <td>19,725.00</td> </tr> <tr> <td>15/06/21</td> <td>500-74-05-02-02-2021-1795</td> <td>58,535.00</td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: right;">Suma</td> <td>\$78,260.00</td> </tr> </tbody> </table> <p>2. De acuerdo con las CLC´s 1162, 13 y 17 del 20 de diciembre de 2021 y del 13 y 14 de enero de 2022 respetivamente y la Póliza de Egreso 106 del 18 de enero de 2022, se identificó el pago por concepto del 3% Impuestos Sobre Nómina correspondiente al mes de diciembre de 2021 por la cantidad de \$3,903,307.00, de los cuales \$98,914.21 corresponden a recargos por pago vencido, por el incumplimiento de lo establecido en el Art. 159 del CFCDMX; el cual señala que el pago se debe realizar a más tardar el</p>	Fecha	No. Referencia	Acto Admón.	Importe (\$)	21/04/21	500-74-05-02-02-2021-1694	Imposición de Multa	19,725.00	15/06/21	500-74-05-02-02-2021-1795	58,535.00	Suma			\$78,260.00		
Fecha	No. Referencia	Acto Admón.	Importe (\$)														
21/04/21	500-74-05-02-02-2021-1694	Imposición de Multa	19,725.00														
15/06/21	500-74-05-02-02-2021-1795		58,535.00														
Suma			\$78,260.00														



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.

Cédula de Seguimiento de Resultados.

Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	06/2022
Núm. de resultado:	1
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	\$26,655.3 miles de pesos
Monto aclarado:	0.0 miles de pesos
Porcentaje de avance:	45%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

Área fiscalizada: Subdirección de Recursos Financieros de la UPN.

Título de la auditoría: Gasto Corriente.

Programa Anual de Fiscalización: 07/2023 (Seguimiento).

Resultado Original

Acciones Realizadas

Conclusión

día diecisiete del mes siguiente, siendo que este fue realizado el 18 de enero de 2022; dichas cifras fueron confirmadas en el Formato Múltiple de pago a la Tesorería, en el Recibo de Pago a la Tesorería, así como en el Resumen Contable para Pago del 3% Impuesto Sobre Nómina de la Subdirección de Personal de la UPN.

Asimismo, en la póliza de egreso antes citada no se realizó el registro contable del pago de recargos antes señalado, de acuerdo con lo estipulado en el Capítulo III "Del Registro Contable de las Operaciones", de la LGCG.

En conclusión, se determinó el pago de recargos, actualizaciones y multas por \$26 655,368.21 con recursos del presupuesto de la Universidad, incumpliendo con la normatividad vigente en la materia, asimismo la falta de documentación justificante correspondiente al numeral 1.1 y la omisión del registro contable de recargos (numeral 2). A continuación se presenta la integración de dichos pagos:

CLC y/o Póliza	Fecha	Concepto	No. Documento	Importe (\$)
831	22/10/2021	Recargos y actualizaciones	R-366/2018, 8864017, 8864018, 8864019 y 8864020	26,478,194.00
831	22/10/2021	Multas	500-74-05-02-02-2021-1694 y 500-74-05-02-02-2021-1795	78,260.00
1162, 13 y 17 106	20/12/2021 13y14/01/22 18/01/2021	Recargos	Formato Múltiple de Pago a la Tesorería	98,914.21
Total:				26,655,368.21

Recomendaciones Correctivas:

El Subdirector de Recursos Financieros de la Universidad Pedagógica Nacional, en coordinación con las áreas administrativas correspondientes de la Universidad, deberá



 <p>FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p> <p>2022 Flores Magón Año de Magón SECRETARÍA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA</p>	<p align="center">Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional. Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.</p> <p align="center">Cédula de Seguimiento de Resultados.</p>	Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	06/2022
		Núm. de resultado:	1
		Nivel de riesgo:	Medio
		Monto por aclarar:	\$26,655.3 miles de pesos
		Monto aclarado:	0.0 miles de pesos
		Porcentaje de avance:	45%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Área fiscalizada: Subdirección de Recursos Financieros de la UPN.
Título de la auditoría: Gasto Corriente.	Programa Anual de Fiscalización: 07/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>girar sus instrucciones a quien corresponda, a efecto de realizar lo siguiente:</p> <p>Proporcionar a este Órgano Fiscalizador un informe detallado, fundamentado y motivado con la documentación soporte, que justifique por qué se realizó el pago por las cantidades de \$26,478,194.00 por recargos y actualizaciones; \$78,260.00 por multas y \$98,914.21 por recargos, con presupuesto de la Universidad y no a cargo de los servidores públicos que en su momento fueron responsables de dichos accesorios.</p> <p>Si es el caso, realizar las acciones y gestiones necesarias ante las diferentes áreas competentes de la Universidad, para la recuperación de los montos pagados por recargos, actualizaciones y multas identificadas, asimismo remitir la evidencia documental de las acciones implementadas.</p> <p>Proporcionar la documentación justificativa correspondiente al pago de recargos y actualización por los \$26,478,194.00, la Resolución R-366/2018 y los créditos 8864017, 8864018, 8864019 y 8864020.</p> <p>Asimismo, proporcionar la póliza con el registro contable de los recargos por \$98,914.21 por concepto del 3 % Impuesto sobre nóminas en ejercicio 2022.</p> <p>Recomendaciones Preventivas: El Subdirector de Recursos Financieros, en coordinación con las áreas correspondientes de la Universidad, deberá establecer mecanismos de control y supervisión que le permitan realizar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pagar de manera oportuna las contribuciones a las cuales está obligada esta Casa de Estudios para evitar el 		

Handwritten signature or initials

	<p align="center">Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional. Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.</p> <p align="center">Cédula de Seguimiento de Resultados.</p>	Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	06/2022
		Núm. de resultado:	1
		Nivel de riesgo:	Medio
		Monto por aclarar:	\$26,655.3 miles de pesos
		Monto aclarado:	0.0 miles de pesos
		Porcentaje de avance:	45%

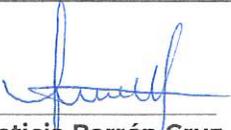
Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

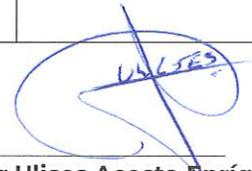
Área fiscalizada: Subdirección de Recursos Financieros de la UPN.

Título de la auditoría: Gasto Corriente.

Programa Anual de Fiscalización: 07/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>pago de recargos, actualizaciones, multas, etc; con el objeto de prevenir y evitar faltas administrativas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Atender oportunamente los avisos y/o requerimientos realizados a través del buzón tributario por parte del SAT. • Realizar el registro contable de los recargos, actualizaciones y multas, en su caso. • Prevenir y administrar los riesgos derivados de la falta, pérdida, o extravío de la documentación generada, integrando en las CLC´s y en las pólizas toda la documentación justificativa y comprobatoria del gasto. <p>La observación formulada es independiente de la promoción de acciones que, en su caso, procedan conforme a las disposiciones jurídicas aplicables de resultar hechos constitutivos de faltas administrativas ante la autoridad competente.</p>		


C.P. Leticia Barrón Cruz.
 Auditora.
 Elaboró.


L.C. Oscar Ulises Acosta Enríquez
 Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.
 Supervisó y Autorizó.



**Órgano Interno de Control en la Universidad
Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la
Gestión Pública
Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	10/2022
Núm. de resultado:	2
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	\$3,385.9 (miles de pesos)
Monto aclarado:	\$3,385.9 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	100%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Área fiscalizada: Secretaría Administrativa – Departamento de Almacén e Inventarios.
Título de la auditoría: Almacén e Inventario de Bienes de Consumo.	Programa Anual de Fiscalización: 07/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
--------------------	---------------------	------------

En el almacén de la Universidad se tienen bienes de lento o nulo movimiento y obsoletos por \$3,385,988.92.

De la revisión y análisis efectuado a los kardex del 01 de enero de 2021 al 31 de marzo de 2022, proporcionados por el Departamento de Almacén e Inventarios, así como de la inspección física al Almacén de Bienes de Consumo, el cual está dividido en dos secciones (Papelería-cafetería y de mantenimiento), se identificó la existencia de 201,049 artículos y/o bienes de lento o nulo movimiento y obsoletos (**Anexos 1 y 2**) con valor de \$3,385,988.92 según kardex, además no presentó evidencia documental de haber realizado algún diagnóstico de bienes obsoletos, de lento o nulo movimiento, ni su promoción en la Universidad o en sus Unidades en la CDMX para su utilización y, en su caso, para que se procediera a su disposición final.

Información de los kardex del 1 de enero de 2021 al 31 de marzo de 2022.

Almacén (Sección)	Artículos y/o Bienes	Valor kardex
Papelería/cafetería	23,112	\$1,953,094.31
Mantenimiento	177,937	\$1,432,894.61
Suma:	201,049	\$3,385,988.92

En síntesis, en el Almacén de Bienes de Consumo de la Universidad Pedagógica Nacional, existen bienes

Mediante oficios Nos. 11/030/SA.030/2023 y TOIC 11/030/255/2023 del 8 de mayo y 8 de junio de 2023, respectivamente, se solicitó a la Jefa del Departamento de Almacén e Inventarios y a la Secretaría Administrativa, respectivamente, la información y/o documentación que sustente la atención del resultado.

Con oficios No. D.P.-2023/2023 y R-SA-SRMS-DAI-23-06-28/06 del 22 y 28 de junio de 2023, el Jefe del Departamento de Servicios y el Director de Planeación remitieron la información y documentación con las acciones realizadas para atender las recomendaciones de este resultado, de acuerdo a lo siguiente:

Observación Correctiva.

En atención a las medidas correctivas de **“Elaborar un diagnóstico para determinar los bienes de consumo de lento o nulo movimiento y obsoletos de las distintas secciones del Almacén de Bienes de Consumo, a efecto de promover su utilización en la Institución..”** y de **“...programar la disposición final de aquellos bienes de consumo que no fueron requeridos después de la promoción realizada, previa ratificación o rectificación del área usuaria y conforme la normatividad vigente en la materia...”**, el área auditada, informó lo siguiente:

En seguimiento al reporte anterior en el cual se informó que en el año 2020 y hasta el 2022, predominaron las actividades no presenciales en la UPN y derivado de esa situación el almacén de esta Casa de Estudios presentó poco o nulo movimiento, en complemento se informó que conforme se fueron reanudando las actividades presenciales las solicitudes de bienes se normalizaron también, de tal manera que actualmente algunos bienes aparentemente de lento movimiento, han tenido rotación.

Derivado del seguimiento y análisis a la información proporcionada por la Dirección de Planeación y el Departamento de Almacén e Inventarios de la UPN, para dar atención a la observación correctiva y recomendación preventiva, del presente resultado, se determinó lo siguiente:

Observación Correctiva:

Considerando que en el año 2020 y hasta el 2022, predominaron las actividades no presenciales en la UPN, situación por la cual el almacén de bienes de consumo de esta Casa de Estudios presentó poco o nulo movimiento, además de que las distintas áreas de la Institución así como las Unidades UPN de la CDMX, continúan requiriendo al almacén de mantenimiento y de papelería, material que se consideró como de lento o nulo movimiento, así como que el área de servicios, tiene previsto proyectos a desarrollar para aprovechar al máximo los insumos disponibles del almacén de mantenimiento, para que en un momento dado, se pueda estar en posibilidad de programar la disposición final de aquellos bienes de consumo



**Órgano Interno de Control en la Universidad
Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la
Gestión Pública
Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	10/2022
Núm. de resultado:	2
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	\$3,385.9 (miles de pesos)
Monto aclarado:	\$3,385.9 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	100%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

Área fiscalizada: Secretaría Administrativa – Departamento de Almacén e Inventarios.

Título de la auditoría: Almacén e Inventario de Bienes de Consumo.

Programa Anual de Fiscalización: 07/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión																																																											
<p>de lento o nulo movimiento y obsoletos por un valor de \$3,385,988.92 según kardex al 31 de marzo de 2022 e inspección física durante la auditoría.</p> <p>Para dar atención a los resultados preliminares, mediante oficio No. R-SA-SRMS-DAI-22-12-08/20 del 08 de diciembre de 2022, la Jefa de Departamento de Almacén e Inventarios, informó lo siguiente:</p> <p>El diagnóstico de los bienes de nulo o lento movimiento se realiza a través del monitoreo que se lleva por medio del kardex.</p> <p>Se enviará a las diferentes áreas de esta Casa de Estudios, la relación de los bienes de lento o nulo movimiento en existencia en el almacén de esta Universidad, en el cual se promueve su uso y aprovechamiento con la finalidad de realizar el proceso de baja de los bienes sobrantes. En lo sucesivo se continuará realizando esta actividad de los bienes con lento movimiento.</p> <p>No obstante, la justificación presentada no desvirtúa los hechos observados en la cédula de resultados preliminares</p> <p>Observaciones Correctivas:</p> <p>La Jefa del Departamento de Almacén e Inventarios deberá realizar lo siguiente:</p>	<p>Como parte de las acciones realizadas en los meses de marzo de 2022 a junio de 2023, se promovieron los bienes en cuestión, teniendo al 15 de junio de 2023, las siguientes cifras:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <tr> <th colspan="7">Bienes de lento o nulo movimiento y obsoletos al 15 de junio de 2023</th> </tr> <tr> <th colspan="7">Papelería</th> </tr> <tr> <th colspan="2">Marzo 2022</th> <th colspan="3">Salidas</th> <th rowspan="2">Existencias</th> <th rowspan="2">Total</th> </tr> <tr> <th>Unidades</th> <th>Total</th> <th>31-marzo-23</th> <th>15-abr-23</th> <th>15-jun-23</th> </tr> <tr> <td>23,112</td> <td>1,953,094.31</td> <td>12,152</td> <td>521</td> <td>141</td> <td>10,298</td> <td>1,455,309.62</td> </tr> <tr> <th colspan="7">Mantenimiento</th> </tr> <tr> <th colspan="2">Marzo 2022</th> <th colspan="3">Salidas</th> <th rowspan="2">Existencias</th> <th rowspan="2">Total</th> </tr> <tr> <th>Unidades</th> <th>Total</th> <th>31-marzo-23</th> <th>15-abr-23</th> <th>15-jun-23</th> </tr> <tr> <td>177,937</td> <td>1,432,894.61</td> <td>2,520</td> <td>2,823</td> <td>46</td> <td>172,548</td> <td>1,266,779.62</td> </tr> </table> <p>Adjuntando como evidencia de las acciones realizadas, una relación de áreas que han requerido material de lento y nulo movimiento del almacén de papelería al 15 de junio de 2023 y del almacén de mantenimiento a junio de 2023, acompañadas de los formatos denominados "Solicitud y entrega de artículos de almacén", 18 del almacén de papelería y 102 del almacén de mantenimiento.</p> <p>Informando además, que en una segunda etapa se solicitará a Servicios e Informática el Dictamen de los bienes sobrantes para incluirlos en el Programa Anual del ejercicio 2024 para su disposición final.</p>	Bienes de lento o nulo movimiento y obsoletos al 15 de junio de 2023							Papelería							Marzo 2022		Salidas			Existencias	Total	Unidades	Total	31-marzo-23	15-abr-23	15-jun-23	23,112	1,953,094.31	12,152	521	141	10,298	1,455,309.62	Mantenimiento							Marzo 2022		Salidas			Existencias	Total	Unidades	Total	31-marzo-23	15-abr-23	15-jun-23	177,937	1,432,894.61	2,520	2,823	46	172,548	1,266,779.62	<p>que no fueron requeridos después de la promoción realizada, previa ratificación o rectificación del área usuaria, conforme la normatividad vigente en la materia, la observación correctiva se da por atendida.</p> <p>Recomendación Preventiva:</p> <p>Con relación a la recomendación preventiva, el área auditada, informó las acciones a realizar, por lo tanto esta recomendación se da por atendida.</p> <p>Por lo anterior, este resultado se considera solventado.</p>
Bienes de lento o nulo movimiento y obsoletos al 15 de junio de 2023																																																													
Papelería																																																													
Marzo 2022		Salidas			Existencias	Total																																																							
Unidades	Total	31-marzo-23	15-abr-23	15-jun-23																																																									
23,112	1,953,094.31	12,152	521	141	10,298	1,455,309.62																																																							
Mantenimiento																																																													
Marzo 2022		Salidas			Existencias	Total																																																							
Unidades	Total	31-marzo-23	15-abr-23	15-jun-23																																																									
177,937	1,432,894.61	2,520	2,823	46	172,548	1,266,779.62																																																							



**Órgano Interno de Control en la Universidad
Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la
Gestión Pública
Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	10/2022
Núm. de resultado:	2
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	\$3,385.9 (miles de pesos)
Monto aclarado:	\$3,385.9 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	100%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Área fiscalizada: Secretaría Administrativa – Departamento de Almacén e Inventarios.
Título de la auditoría: Almacén e Inventario de Bienes de Consumo.	Programa Anual de Fiscalización: 07/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>1. Elaborar un diagnóstico para determinar los bienes de consumo de nulo o lento movimiento y obsoletos de las distintas secciones del Almacén de Bienes de Consumo, a efecto de promover su utilización en la Institución, proporcionando a esta unidad fiscalizadora la evidencia de las acciones realizadas.</p> <p>2. De ser el caso, programar la disposición final de aquellos bienes de consumo que no fueron requeridos después de la promoción realizada, previa ratificación o rectificación del área usuaria y conforme la normatividad vigente en la materia, proporcionando a este Órgano Fiscalizador, evidencia de las acciones realizadas.</p> <p>Recomendación Preventiva:</p> <p>La Jefa del Departamento de Almacén e Inventarios deberá establecer mecanismos de control para un monitoreo constante de los artículos en el almacén, los cuales les permitan determinar de manera oportuna aquellos bienes de nulo o lento movimiento y obsoletos, considerando su caducidad, proporcionando a esta Unidad Administrativa, evidencia de los mecanismos de control y/o acciones implementados</p>	<p>Asimismo, como complemento de las acciones a realizarse para la promoción y aprovechamiento de los bienes de lento o nulo movimiento, el Departamento de Servicios a través de Nota informativa de fecha 27 de junio del actual, comunica que se tiene previsto elaborar 4 proyectos a efecto de habilitar una red hidráulica para riego, cambio de cableado para transformadores, estructuras metálicas para registros y diversas actividades de mantenimiento, para lo cual personal de mantenimiento realizó una revisión detallada de los bienes de lento y nulo movimiento, seleccionando los materiales que servirían o que se pudieran adecuar para utilizarse en los proyectos en comento, aclarando que dichos proyectos quedan sujetos a autorización para su posterior integración al Programa Anual de Actividades, anexando relación con 84 distintos tipos de bienes, así como las cantidades a utilizar de cada uno de ellos, dando un total de 1,786 bienes a utilizarse.</p> <p>Recomendación Preventiva:</p> <p>Sobre las recomendación preventiva de “...establecer mecanismos de control para un monitoreo constante de los artículos en el almacén, los cuales les permitan determinar de manera oportuna aquellos bienes de nulo o lento movimiento y obsoletos, considerando su caducidad, proporcionando a esta Unidad Administrativa, evidencia de los mecanismos de control y/o acciones implementados”, el área auditada informó que las acciones establecidas en el almacén de consumo, como mecanismos de control para el monitoreo constante de los bienes y así evitar el acumulamiento de bienes de lenta o nula rotación,, consiste en realizar tres muestreos trimestrales, con</p>	

L



**Órgano Interno de Control en la Universidad
Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la
Gestión Pública
Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	10/2022
Núm. de resultado:	2
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	\$3,385.9 (miles de pesos)
Monto aclarado:	\$3,385.9 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	100%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

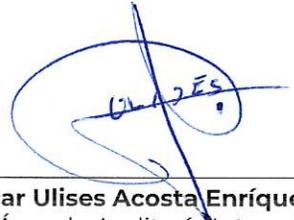
Área fiscalizada: Secretaría Administrativa – Departamento de Almacén e Inventarios.

Título de la auditoría: Almacén e Inventario de Bienes de Consumo.

Programa Anual de Fiscalización: 07/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
	<p>esta acción se busca actualizar la información de existencias y de ser necesario, realizar nuevamente la promoción de los bienes que se encuentren en ese estado para reducir al mínimo los bienes con lento movimiento, adjuntando como evidencia el muestreo realizado al primer trimestre de 2023.</p> <p>Señalando además, que en cumplimiento a la normatividad aplicable, se realiza el inventario anual, con el objeto de determinar las existencias físicas reales de los materiales que se encuentran en el almacén indicando que previo a realizarse el inventario anual, se solicitará al OIC designe a una persona representare para participar y posteriormente se informaran los resultados obtenidos.</p>	


C.P. Leticia Barrón Cruz.
 Auditora.
 Elaboró.


L.C. Oscar Ulises Acosta Enríquez
 Titular del Área de Auditoría Interna, de
 Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.
 Supervisó y Autorizó.



**Órgano Interno de Control en la Universidad
Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la
Gestión Pública
Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	10/2022
Núm. de resultado:	3
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	\$0.0 (miles de pesos)
Monto aclarado:	\$0.0 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	60%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Área fiscalizada: Secretaría Administrativa – Departamento de Almacén e Inventarios.
Título de la auditoría: Almacén e Inventario de Bienes de Consumo.	Programa Anual de Fiscalización: 07/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>Controles deficientes en la administración de bienes de consumo ubicados en espacios distintos al almacén.</p> <p>De la revisión y análisis efectuado a la información y documentación proporcionada por el Departamento de Almacén e Inventarios, correspondiente al ejercicio 2021 y primer trimestre de 2022; así como de la aplicación del Cuestionario de Control Interno a la Jefa del Departamento de Almacén e Inventarios y de la inspección física realizada a las entradas, salidas y existencias de los bienes adquiridos mediante los pedidos Nos. UPN-008/2021-LP y UPN 010/2021-AD (seleccionados), mediante los cuales se adquirieron bienes de consumo por concepto de <u>"Refacciones y accesorios para equipos de cómputo y telecomunicaciones"</u> por \$872,911.12 y <u>"Medicinas y productos farmacéuticos"</u> por \$509,941.80 respectivamente; al respecto, se identificó las siguiente inconsistencias:</p> <ol style="list-style-type: none"> El Departamento de Almacén e Inventarios, no tiene incorporado en su Almacén, la administración, suministro, control y almacenamiento de los bienes de consumo relativos a "Refacciones y accesorios para equipos de cómputo y telecomunicaciones" y de "Medicinas y productos farmacéuticos", realizando solo la recepción y salida de dichos bienes a las áreas requerientes (Subdirección de Informática y el Departamento de Servicios), por lo que la administración y almacenamiento de dichos bienes son de las áreas requerientes antes citadas. <p>Es de señalar, que la normativa en la materia establece que si por necesidades de la Institución, es necesario contar con almacenes o bodegas temporales, deberán</p>	<p>Mediante oficios Nos. 11/030/SA.030/2023 y TOIC 11/030/255/2023 del 8 de mayo y 8 de junio de 2023, respectivamente, se solicitó a la Jefa del Departamento de Almacén e Inventarios y a la Secretaría Administrativa, respectivamente, la información y/o documentación que sustente la atención del resultado.</p> <p>Con oficios Nos. D.P.-2023/2023 y R-SA-SRMS-DAI-23-06-28/06 del 22 y 28 de junio de 2023, respectivamente, el Jefe del Departamento de Servicios y el Director de Planeación remitieron la información y documentación con las acciones realizadas para atender las recomendaciones de este resultado, de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>Observación Correctiva.</p> <p>En atención a la medida correctiva de "Llevar a cabo el levantamiento físico de inventario de los bienes de consumo que se encuentran ubicados en la Subdirección de Informática y en el Servicio Médico..., considerar la fecha de caducidad, con el fin de determinar su disposición final..."; el área auditada informó que llevó a cabo el inventario de "Medicinas y productos farmacéuticos" ubicados en el servicio médico, remitiendo el listado de los bienes en existencia, señalando que no es posible reincorporar estos bienes a los registros del almacén, puesto que se emitió un vale de salida dejando de formar parte de las existencias y control del almacén, adjuntando la relación de bienes en existencia y la relación de <u>bienes caducados</u>.</p>	<p>Derivado del seguimiento y análisis a la información proporcionada por la Dirección de Planeación y el Departamento de Almacén e Inventarios de la UPN, para dar atención a la observación correctiva y recomendación preventiva, del presente resultado, se determinó lo siguiente:</p> <p>Observación Correctiva:</p> <p>Considerando que el área auditada no proporcionó evidencia documental de haber llevado a cabo el levantamiento físico de inventario de los bienes de consumo que se encuentran ubicados en la Subdirección de Informática, además de que no señalar las acciones a realizar para la disposición final del medicamento determinado como caducado en el inventario realizado, así como, de haber implementado <u>medidas de control fiables y eficientes para administrar este tipo de bienes</u>, sin desvincularse de su seguimiento, en el entendido de que el área auditada evaluó y determinó, no considerar conveniente incorporar el control de este tipo de bienes a su sistema de inventarios, por lo que esas medidas fortalecerían el</p>



**Órgano Interno de Control en la Universidad
Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la
Gestión Pública
Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	10/2022
Núm. de resultado:	3
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	\$0.0 (miles de pesos)
Monto aclarado:	\$0.0 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	60%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Área fiscalizada: Secretaría Administrativa – Departamento de Almacén e Inventarios.
Título de la auditoría: Almacén e Inventario de Bienes de Consumo.	Programa Anual de Fiscalización: 07/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>levantar un inventario físico de las existencias e incorporarlo en el sistema de control de inventarios que se tenga implementado.</p> <p>2. De la inspección física a los bienes seleccionados realizada en la Subdirección de Informática y el Departamento de Servicios, se identificó la falta de un inventario documental y físico de las existencias de los bienes de consumo que manejan dichas áreas, así como de controles poco fiables y eficientes en la administración (entradas, salidas y existencias) de los bienes de consumo, relativos a <u>"Refacciones y accesorios para equipos de cómputo y telecomunicaciones"</u> y <u>"Medicinas y productos farmacéuticos"</u>.</p> <p>En síntesis, se identificó que se tienen almacenados bienes de consumo en espacios distintos al almacén, sin que el Departamento de Almacén e Inventarios haya incorporado en su sistema de control el registro de salidas, entradas y existencia de dichos bienes o, en su caso, haya establecido medidas de control eficientes con las áreas requirentes para la recepción, registro, distribución, guarda y custodia de los mismos.</p> <p>Para dar atención a los resultados preliminares, mediante oficio No. R-SA-SRMS-DAI-22-12-08/20 del 08 de diciembre de 2022, la Jefa de Departamento de Almacén e Inventarios, informó lo siguiente:</p> <p>Se envía copia de la Tarjeta de Almacén, como soporte del kardex, en la cual se encuentra el registro de los bienes de consumo por concepto de "Refacciones y accesorios para equipo de cómputo y telecomunicaciones" por \$872,911.12 y</p>	<p>Por lo que corresponde al levantamiento físico de inventario de los bienes de consumo que se encuentran ubicados en la Subdirección de Informática, el área auditada no proporcionó documentación e información al respecto.</p> <p>Con relación a la media correctiva de "Evaluar la pertinencia de incorporar los resultados en el sistema de control de inventarios; o en su caso, en coordinación con las áreas requirentes, implementar medidas de control fiables y eficientes para la administración de los bienes de consumo, sin desvincularse de su seguimiento, en el entendido de que el responsable de controlar los registros de entradas, salidas y existencia de los bienes en el almacén...", el área auditada informó lo siguiente:</p> <p>El motivo principal por el que el área de servicios solicita de manera general el total de los insumos y el traslado de los bienes a los sitios de servicio y consumo es para garantizar la disponibilidad inmediata y brindar así atención de calidad y eficiente para los usuarios finales, adjuntando "Atenta Nota" del 19 de junio de 2023, signada por el Departamento de Servicios, la cual indica lo siguiente:</p> <p>"Hago referencia a la dinámica establecida en la recepción de los insumos y consumibles del servicio médico en el almacén general, este tratamiento difiere de la recep-</p>	<p>control sobre la administración de los bienes de consumo que se encuentran en la Subdirección de Informática y en el Servicio médico.</p> <p>Por lo anterior, la medida correctiva continúa en proceso de atención.</p> <p>Recomendación Preventiva:</p> <p>Con relación a la recomendación preventiva, el área auditada, no proporcionó información al respecto, por lo anterior continúa en proceso de atención.</p>

	Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional. Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública Cédula de Seguimiento de Resultados.	Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	10/2022
		Núm. de resultado:	3
		Nivel de riesgo:	Medio
		Monto por aclarar:	\$0.0 (miles de pesos)
		Monto aclarado:	\$0.0 (miles de pesos)
		Porcentaje de avance:	60%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Área fiscalizada: Secretaría Administrativa – Departamento de Almacén e Inventarios.
Título de la auditoría: Almacén e Inventario de Bienes de Consumo.	Programa Anual de Fiscalización: 07/2023 (Seguimiento).

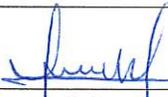
Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>“Medicinas y productos farmacéuticos” por \$509,941.80. Referente a la administración y suministro, se envían copias de “la Solicitud y entrega de artículos de almacén” (vales de salida), debidamente requisitados a través de los cuales se suministraron dichos bienes, en el caso de “Medicinas y productos farmacéuticos” al Departamento de Servicios y en el caso de “Refacciones y accesorios para equipo de cómputo y telecomunicaciones” a la Subdirección de Informática.</p> <p>En lo sucesivo, indicó que se llevará un riguroso control para el surtimiento de estos bienes, racionando las cantidades a entregarse de acuerdo a las necesidades del servicio, mismas que justifiquen las áreas requirentes.</p> <p>No obstante, no proporcionó la documentación soporte (anexos) a la que hace referencia, por tanto, no se desvirtúan los hechos observados en la cédula de resultados preliminares.</p> <p>Observaciones Correctivas:</p> <p>La Jefa del Departamento deberá proporcionar a este Órgano Fiscalizador, la documentación e información que acredite las acciones realizadas, de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>Llevar a cabo el levantamiento físico de inventario de los bienes de consumo que se encuentran ubicados en la Subdirección de Informática y en el Servicio Médico, dependiente del Departamento de Servicios. Para el caso de los medicamentos, considerar la fecha de caducidad, con el fin de determinar su disposición final de acuerdo a la normatividad en la materia.</p>	<p>ción de otros artículos debido a las condiciones en la infraestructura del almacén, ya que está diseñado para el resguardo de otro tipo de bienes.</p> <p>Por esta razón se generan los vales de manera integral o total para solicitar todos los insumos en un solo movimiento, trasladándolos a los lugares de servicio y consumo, una de las finalidades es contar de manera inmediata, la disponibilidad de los materiales e insumos.</p> <p>Las condiciones del almacén general no permiten el resguardo de bienes susceptibles a cuestiones adversas para su conservación.</p> <p>En resumen, se requiere en todo momento del servicio, la disponibilidad inmediata de los insumos y materiales para brindar una atención de calidad y eficiente, sin contratiempos para los usuarios finales y con ello evitar observaciones o inconformidades en dichos servicios.”</p> <p>Adicionalmente, el área auditada presentó Atenta Nota del 27 de junio de 2023, signada por el Jefe del Departamento de Sistemas y Soporte Técnico y por el Subdirector de Informática, indicando que para poder llevar a cabo el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo y de comunicaciones de esta Casa de Estudios, se depende de la disponibilidad de los insumos para poder llevar a cabo los mantenimientos correspondientes, señalando que se debe llevar a cabo un manejo diferente ya que hay insumos como los discos duros,</p>	

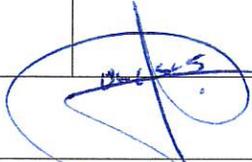
4
2

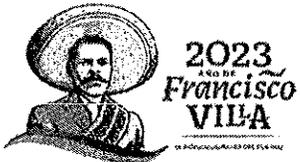
 <p>2023 AÑO DE Francisco VILLA EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO</p>	<p>Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional. Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública Cédula de Seguimiento de Resultados.</p>	Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	10/2022
		Núm. de resultado:	3
		Nivel de riesgo:	Medio
		Monto por aclarar:	\$0.0 (miles de pesos)
		Monto aclarado:	\$0.0 (miles de pesos)
		Porcentaje de avance:	60%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Área fiscalizada: Secretaría Administrativa – Departamento de Almacén e Inventarios.
Título de la auditoría: Almacén e Inventario de Bienes de Consumo.	Programa Anual de Fiscalización: 07/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>Una vez realizado el levantamiento físico de inventario, evaluar la pertinencia de incorporar los resultados en el sistema de control de inventarios; o en su caso, en coordinación con las áreas requirentes, implementar medidas de control fiables y eficientes para la administración de los bienes de consumo, sin desvincularse de su seguimiento, en el entendido de que el responsable de controlar los registros de entradas, salidas y existencia de los bienes en el almacén es el Departamento de Almacén e Inventarios, de acuerdo al Manual de Organización de esta Casa de Estudios.</p> <p>Recomendación Preventiva:</p> <p>La Jefa del Departamento de Almacén e Inventarios deberá considerar en su Programa Anual de Actividades del ejercicio 2023, las acciones de supervisión y seguimiento que considere necesarias, para la administración eficiente de los bienes de consumo, proporcionando a este Órgano Interno de Control la documentación e información que considere necesaria.</p>	<p>memorias, tarjetas lógicas, etc., que no deben estar expuestos en ambientes de humedad, estática y/o de movimiento constante o en su defecto, de cambio de lugar, ya que puede llegar a dañarse, razón por la cual se elaboran los vales de manera general, solicitando todos los insumos y consumibles informáticos en una sola exhibición para ser trasladados al lugar de resguardo para realizar de forma óptima y expedita los servicios y, en su caso, para su consumo en los equipos de los usuarios UPN solicitantes.</p> <p>Recomendación Preventiva:</p> <p>Sobre las recomendación preventiva de "...establecer mecanismos de control para un monitoreo constante de los artículos en el almacén, los cuales les permitan determinar de manera oportuna aquellos bienes de nulo o lento movimiento y obsoletos, considerando su caducidad, proporcionando a esta Unidad Administrativa, evidencia de los mecanismos de control y/o acciones implementados"; al respecto, el área auditada no proporcionó documentación e información al respecto.</p>	


C.P. Leticia Barrón Cruz.
 Auditora.
 Elaboró.


L.C. Oscar Ulises Acosta Enríquez
 Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.
 Supervisó y Autorizó.

	Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional. Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública. Cédula de Seguimiento de Resultados.	Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	10/2022
		Núm. de hallazgo:	4
		Nivel de riesgo:	Bajo
		Monto por aclarar:	0.0 miles de pesos
		Monto aclarado:	0.0 miles de pesos
		Porcentaje de avance:	100%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Área fiscalizada: Secretaría Administrativa.- Departamento de Almacén e Inventarios.
Título de la auditoría: 220 Almacén e Inventario de Bienes de Consumo.	Programa Anual de Fiscalización: 07/2023 (Seguimiento)

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>RUBRO AFECTADO: FALTA DE LINEAMIENTO, PROCEDIMIENTO, MANUAL Y/O INSTRUCTIVO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES Y EL MANEJO DEL ALMACEN.</p> <p>De la revisión y análisis efectuado a la información y documentación proporcionada por el Departamento de Almacén e Inventarios correspondiente al ejercicio 2021 y primer trimestre de 2022, se identificó que la Universidad no cuenta con lineamiento, procedimiento, manual y/o instructivo para la administración de los bienes y el manejo del almacén, el cual debe contener la descripción de las actividades, procedimientos, formatos e instructivos que se requieran en cada caso, precisando sus objetivos y metas, así como los criterios que permitan efficientar y racionalizar el aprovechamiento del almacén, así como su control y resguardo correspondiente de los bienes de consumo y muebles.</p> <p>En síntesis, la Universidad Pedagógica Nacional no cuenta con un lineamiento, procedimiento, manual y/o instructivo para la administración de bienes y el manejo del almacén.</p> <p>Para dar atención a los resultados preliminares, mediante oficio No. R-SA-SRMS-DAI-22-12-08/20 del 08 de diciembre de 2022, la Jefa de Departamento de Almacén e Inventarios, informó lo siguiente:</p> <p>En coordinación con la Dirección de Planeación se encuentran en proceso de la elaboración de la Guía Operativa para el Ingreso, Registro, Movimientos de Alta y Baja de Bienes Muebles de la Universidad</p>	<p>Mediante oficio No. TOIC 11/030/255/2023 del 8 de junio del actual, la Titular del Órgano Interno de Control, solicitó a la Secretaría Administrativa de la Universidad Pedagógica Nacional, la información y/o documentación que sustente la atención del presente resultado.</p> <p>Con oficios No. R-DP.-203/2023 y D.P. 204/2023 de fechas 22 y 26 de junio de 2023, el Jefe del Departamento de Servicios y el Director de Planeación de la Universidad Pedagógica Nacional remitieron la información y documentación con las acciones realizadas para atender las recomendaciones de este hallazgo:</p> <ul style="list-style-type: none"> Presentó Guía Operativa para el Ingreso, registro, movimiento de alta y baja de Bienes Muebles de la Universidad Pedagógica Nacional, el cual servirá como instrumento de regulación, apoyo y orientación para la administración, gestión, operación, control y evaluación de los recursos materiales; así como, el ingreso, registro, movimientos de alta y baja de bienes muebles de la Universidad en la Ciudad de México que constituyen el activo fijo, necesarios para el funcionamiento de las áreas. <p>La finalidad de esta Guía es la de mantener actualizados los Manuales Administrativos tal como lo establece el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y el Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, Capítulo II, Artículo 5º, Fracción XI, Capítulo IV, Artículo 7º, Fracciones XVII y XVIII, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno en el Título segundo, Capítulo I, numeral 12 implementar actividades de control.</p>	<p>Derivado del seguimiento y análisis a la información proporcionada por la Dirección de Planeación y el Departamento de Servicios de la UPN, para dar atención a las recomendaciones correctivas del presente hallazgo, se determinó lo siguiente:</p> <p>Recomendación Correctiva</p> <p>El área presentó la Guía para el Ingreso, Registro, Movimientos de Alta y Baja de Bienes Muebles de la Universidad Pedagógica Nacional en la Ciudad de México. Asimismo, se informó que los procedimientos para la administración de los bienes y el manejo del almacén general de la Universidad Pedagógica Nacional, se realizan con base en la Ley General de Bienes Nacionales; la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales.</p> <p>Por lo anterior, y toda vez que el área auditada presentó la información faltante y la justificación a la recomendación correctiva, esta se considera atendida.</p>



**Órgano Interno de Control en la Universidad
Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la
Gestión Pública.
Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	10/2022
Núm. de hallazgo:	4
Nivel de riesgo:	Bajo
Monto por aclarar:	0.0 miles de pesos
Monto aclarado:	0.0 miles de pesos
Porcentaje de avance:	100%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

Área fiscalizada: Secretaría Administrativa.- Departamento de Almacén e Inventarios.

Título de la auditoría: 220 Almacén e Inventario de Bienes de Consumo.

Programa Anual de Fiscalización: 07/2023 (Seguimiento)

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>Pedagógica Nacional en la CDMX. En cuanto la Guía esté autorizada se hará llegar a ese Órgano Fiscalizador.</p> <p>No obstante, no proporcionó la documentación soporte (anexos) a la que hace referencia, por tanto, no se desvirtúan los hechos observados en la cédula de resultados preliminares.</p> <p>Recomendaciones Correctivas:</p> <p>La Secretaria Administrativa, en coordinación con la Jefa del Departamento de Almacén e Inventarios, deberán elaborar el lineamiento, procedimiento, manual y/o instructivo para la administración adecuada de los bienes y el manejo del almacén de la Universidad Pedagógica Nacional, conforme la normatividad aplicable en la materia.</p> <p>Una vez que se cuente con el lineamiento, procedimiento, manual y/o instructivo respectivo, solicitar a la instancia correspondiente la autorización respectiva para proceder a su aplicación, proporcionando a este Órgano Fiscalizador, la documentación e información que ampare las gestiones realizadas.</p>	<p>Asimismo, se informó que los procedimientos para la administración de los bienes y el manejo del almacén general de la Universidad Pedagógica Nacional, se realizan con base en la Ley General de Bienes Nacionales; la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales.</p>	

C. Marco Antonio Reyes Caballero.

Auditor.
Elaboró.

L.C. Oscar Ulises Acosta Enríquez.

Titular del Área de Auditoría Interna, de
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.
Supervisó y Autorizó.



**Órgano Interno de Control en la Universidad
Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la
Gestión Pública.
Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	10/2022
Núm. de hallazgo:	5
Nivel de riesgo:	Bajo
Monto por aclarar:	0.0 miles de pesos
Monto aclarado:	0.0 miles de pesos
Porcentaje de avance:	100%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Área fiscalizada: Secretaría Administrativa.- Departamento de Almacén e Inventarios.
Título de la auditoría: 220 Almacén e Inventario de Bienes de Consumo.	Programa Anual de Fiscalización: 07/2023 (Seguimiento)

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>RUBRO AFECTADO: FALTA DE UN PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES DEL DEPARTAMENTO DE ALMACÉN E INVENTARIOS DE LOS EJERCICIOS 2021 Y 2022.</p> <p>De la revisión y análisis efectuado a la información y documentación proporcionada por el Departamento de Almacén e Inventarios correspondiente al ejercicio 2021 y primer trimestre de 2022, así como de la aplicación del Cuestionario de Control Interno a la Jefa del Departamento de Almacén e Inventarios, se constató la falta del Programa Anual de Actividades 2021 y 2022 del Departamento, el cual identificaría y optimizaría sus operaciones, así como su cumplimiento que se pretenden alcanzar durante el año.</p> <p>En síntesis, el Departamento de Almacén e Inventarios no elaboró, para el ejercicio 2021 y 2022, su Programa Anual de Actividades.</p> <p>Para dar atención a los resultados preliminares, mediante oficio No. R-SA-SRMS-DAI-22-12-08/20 del 08 de diciembre de 2022, la Jefa de Departamento de Almacén e Inventarios, informó lo siguiente:</p> <p>El Programa Anual de Actividades del Departamento de Almacén e Inventarios, correspondiente al ejercicio 2023, se encuentra en proceso de elaboración.</p> <p>Por lo anterior, no se desvirtúan los hechos observados en la cédula de resultados preliminares.</p>	<p>Mediante oficio No. 11/030/255/2023 del 8 de junio del actual, el Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, solicitó a la Secretaría Administrativa de la Universidad Pedagógica Nacional, la información y/o documentación que sustente la atención del presente resultado.</p> <p>Mediante oficios No. D.P.-203 y 204/2023 del 22 y 26 de junio del 2023, el Jefe de Departamento de Servicios y el Director de Planeación de la Universidad Pedagógica Nacional, remitieron información y documentación con las acciones realizadas para atender la recomendación del hallazgo.</p> <p>Se presentó Programa Anual de Actividades del Departamento de Almacén e Inventarios correspondiente al ejercicio 2023, todo esto con fundamento en el ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, las cuales norman las actividades relacionadas con la administración de los bienes, así como la prestación de los servicios de apoyo administrativo; y el Manual de Organización de la Universidad Pedagógica Nacional, en lo referente a la Administración de los Recursos Materiales y Servicios Generales para cumplir con los requerimientos de las áreas que conforman la Universidad.</p> <p>Con base en el análisis del Programa Anual de Actividades 2023 presentado, se informó que su objetivo es el de actualizar el inventario de bienes que están bajo resguardo de la Universidad Pedagógica Nacional, a efecto de contar con información que permita controlar, preservar y mantener actualizado el inventario de todos los bienes al</p>	<p>Derivado del seguimiento y análisis a la información proporcionada por la Dirección de Planeación y el Departamento de Servicios de la UPN, para dar atención a las recomendación preventiva del presente hallazgo, se determinó lo siguiente:</p> <p>El área presentó Programa Anual de Actividades 2023 y con base en el análisis realizado, se determinó que este fue realizado conforme a lo estipulado en el ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales y el Manual de Organización de la Universidad Pedagógica Nacional, todo esto para la administración de los recursos materiales y generales.</p> <p>Por lo anterior, y toda vez que el área auditada presentó la información faltante de la recomendación preventiva, esta se considera atendida.</p>



**Órgano Interno de Control en la Universidad
Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la
Gestión Pública.
Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	10/2022
Núm. de hallazgo:	5
Nivel de riesgo:	Bajo
Monto por aclarar:	0.0 miles de pesos
Monto aclarado:	0.0 miles de pesos
Porcentaje de avance:	100%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Área fiscalizada: Secretaría Administrativa.- Departamento de Almacén e Inventarios.
Título de la auditoría: 220 Almacén e Inventario de Bienes de Consumo.	Programa Anual de Fiscalización: 07/2023 (Seguimiento)

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>Recomendación preventiva:</p> <p>La Jefa del Departamento de Almacén e Inventarios deberá elaborar el Programa Anual de Actividades 2023 y obtener la autorización y visto bueno de las instancias correspondientes, para lo cual se sugiere considerar entre otros aspectos, los siguientes: actividades a desarrollar; calendarización (fecha de inicio-fecha de conclusión por actividad); nombre del personal encargado de la función y objetivo; considerando que se podrán realizar las modificaciones y/o actualizaciones pertinentes, proporcionando a este Órgano Fiscalizador, la documentación e información que ampare las gestiones y acciones realizadas.</p>	<p>uso y servicio de las diferentes áreas o unidades que conforman esta Universidad, con la finalidad de proporcionar información eficiente y oportuna a todas las áreas requirentes, presentando para tal caso cuadro Sinóptico del Departamento de Almacenes e Inventarios, que contiene las Actividades Complementarias para el ejercicio 2023.</p> <p>Lo anterior con base en el Capítulo I, artículo 13, numeral IV del ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales numeral que aplica en el ámbito de competencia del Departamento de Almacén e Inventarios.</p>	

C. Marco Antonio Reyes Caballero.

Auditor.
Elaboró.

L.C. Oscar Ulises Acosta Enríquez.

Titular del Área de Auditoría Interna, de
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.
Supervisó y Autorizó.



**Órgano Interno de Control en la Universidad
Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la
Gestión Pública.
Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	10/2022
Núm. de hallazgo:	6
Nivel de riesgo:	Bajo
Monto por aclarar:	0.0 miles de pesos
Monto aclarado:	0.0 miles de pesos
Porcentaje de avance:	100%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

Área fiscalizada: Secretaría Administrativa.- Departamento de Almacén e Inventarios.

Título de la auditoría: 220 Almacén e Inventario de Bienes de Consumo.

Programa Anual de Fiscalización: 07/2023 (Seguimiento)

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
-------------------	---------------------	------------

RUBRO AFECTADO: DEFICIENTES MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL ALMACÉN DE BIENES DE CONSUMO DE LA UNIVERSIDAD.

De la aplicación del Cuestionario de Control Interno a la Jefa de Departamento del Almacén e Inventarios relativo a que si se cuenta con las medidas de seguridad e higiene, tanto para el personal que labora en el Almacén, como para los bienes de consumo que se resguardan en el mismo y de la inspección física al Almacén de Bienes de Consumo se identificaron las siguientes inconsistencias:

- No todo el personal del almacén cuenta con el vestuario y equipo adecuado para el cumplimiento de sus actividades;
- Falta de lámparas y/o luces de emergencia;
- Falta de señalamientos de rutas de evacuación y/o salidas de emergencia;
- Estantes inestables;
- Humedad excesiva;
- Filtraciones pluviales;
- Fauna nociva, la cual puede ser portadora de agentes causales de enfermedades.

En conclusión, el almacén de bienes de consumo cumple parcialmente con lo establecido en la normatividad aplicable en materia de seguridad e higiene, el cual podría poner en riesgo la integridad física del personal que labora en dicha área, así como la adecuada guarda y custodia de los bienes.

Mediante oficio No. 11/030/030/255/2023 del 8 de junio del actual, el Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, solicitó a la Secretaría Administrativa de la Universidad Pedagógica Nacional, la información y/o documentación que sustente la atención del resultado.

Mediante oficios No. D.P.- 203 y 204/203 del 22 y 26 de junio del 2023, el Jefe del Departamento de Servicios y el Director de Planeación de la Universidad Pedagógica Nacional, remitieron información y documentación referente al seguimiento de la revisión al rubro "Almacén e Inventarios de Bienes de Consumo", para garantizar la integridad física del personal así como la guarda y custodia de los bienes ubicados en el almacén; a continuación se presentan las acciones implementadas:

Protección civil.

- A través de Nota Informativa se informó sobre la implementación como medida de seguridad e higiene la sanitización una vez al mes, revisando que el equipo de protección mínimo con que debe de contar el personal del almacén son cascos de seguridad; gafas de seguridad; máscaras respiratorias; guantes de seguridad; calzado de seguridad y chalecos o ropa de alta visibilidad; todo esto de acuerdo a la NOM-0017-STPS-2008.

- Se presentó link <https://educacion.proteccioncivil.cdmx.gob.mx> de la capacitación en seguridad que se impartió al personal de la Universidad sobre los riesgos asociados en el almacén y del uso adecuado del equipo de protección

Derivado del seguimiento y análisis a la información proporcionada por el Director de Planeación y el Jefe del Departamento de Servicios de la UPN, para dar atención a las recomendaciones correctiva del presente hallazgo, se determinó lo siguiente:

Recomendación Correctiva

El área presentó la implementación como medida de seguridad e higiene la sanitización una vez al mes considerando el equipo necesario, todo esto de acuerdo a la NOM-0017-STPS-2008; así como la capacitación en seguridad para el personal sobre los riesgos asociados en el almacén y del uso adecuado del equipo de protección civil y las medidas preventivas a seguir para evitar accidentes y enfermedades.

Asimismo, se presentó Programa Anual de Mantenimiento 2023 (mensual), considerando como actividades prioritarias la reparación de lámparas y habilitación de luces de emergencia; aseguramiento de los estantes en pared y piso; revisión y atención a las áreas donde se detecte humedad y atención a las áreas en las que se detecten filtraciones pluviales. Finalmente, se presentó el Calendario para la realización del servicio de fumigación y desinfección a las instalaciones de las

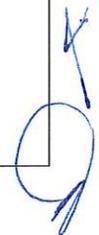
	Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional. Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública. Cédula de Seguimiento de Resultados.	Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	10/2022
		Núm. de hallazgo:	6
		Nivel de riesgo:	Bajo
		Monto por aclarar:	0.0 miles de pesos
		Monto aclarado:	0.0 miles de pesos
		Porcentaje de avance:	100%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Área fiscalizada: Secretaría Administrativa.- Departamento de Almacén e Inventarios.
--	---

Título de la auditoría: 220 Almacén e Inventario de Bienes de Consumo.	Programa Anual de Fiscalización: 07/2023 (Seguimiento)
---	---

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
-------------------	---------------------	------------

<p>Para dar atención a los resultados preliminares, mediante oficio No. R-SA-SRMS-DAI-22-12-08/20 del 08 de diciembre de 2022, la Jefa de Departamento de Almacén e Inventarios, informó lo siguiente:</p> <p>Por correo electrónico se solicitó a Protección Civil, a través del área de Servicios; las medidas de seguridad e higiene implementadas en el almacén de esta Universidad.</p> <p>Se adjunta copia de la respuesta recibida por correo electrónico el día 08 de diciembre del actual; el oficio No. R-SA-22-06-09/19 del 10 de junio del año en curso en el cual se informó a las áreas el calendario para la realización del servicio de fumigación y desinfección de las instalaciones.</p> <p>Se adjunta copia del Programa Anual de Mantenimiento 2022, proporcionado por el área de Servicios.</p> <p>No obstante, no proporcionó la documentación soporte (anexos) a la que hace referencia, por tanto, no se desvirtúan los hechos observados en la cédula de resultados preliminares.</p> <p>Recomendación correctiva:</p> <p>La Jefa del Departamento de Almacén e Inventarios deberá implementar las medidas de seguridad e higiene necesarias en el Almacén a fin de garantizar la integridad física del personal y de la guarda y custodia de los bienes, así como cumplir con las obligaciones establecidas en la normatividad aplicable en materia, proporcionando a este Órgano Fiscalizador la</p>	<p>personal y las medidas preventivas a seguir para evitar accidentes y enfermedades, mismo que fue impartido en el mes mayo del actual, comprendiendo 8 (ocho) Acciones de Capacitación (Curso básico de evacuación; Curso básico de primeros auxilios; Curso básico de comunicación; Curso básico de prevención, combate y extinción de incendios; Apoyo psicológico de primer contacto; Medidas preventivas en caso de sismo; Plan familiar para la prevención de riesgos y aprovechamiento del recurso hídrico ante emergencias), todos estos impartidos por el Gobierno de la Ciudad de México.</p> <p>Se presentó oficio R-SA-23-05-04/33 del 04 de mayo de 2023, signado por la Titular de la Secretaría Administrativa, informando al Personal de Mando Medio y Superiores, Operativo de Confianza y no Docente de Base, que de conformidad al numeral 48 fracciones I y II del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera; así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", se autoriza y hace de su conocimiento el "Programa Anual de Capacitación 2023".</p> <p>Solicitando de su apoyo para tener una amplia participación, así como atender las recomendaciones, requisitos y aspectos generales del programa.</p> <p>Mantenimiento.</p>	<p>Unidades en la Ciudad de México de la Universidad Pedagógica Nacional, correspondiente al ejercicio 2023.</p> <p>Por lo anterior, y toda vez que el área auditada presentó la información faltante de la recomendación correctiva, esta se considera atendida.</p>
---	--	---





**Órgano Interno de Control en la Universidad
Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la
Gestión Pública.
Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	10/2022
Núm. de hallazgo:	6
Nivel de riesgo:	Bajo
Monto por aclarar:	0.0 miles de pesos
Monto aclarado:	0.0 miles de pesos
Porcentaje de avance:	100%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

Área fiscalizada: Secretaría Administrativa.- Departamento de Almacén e Inventarios.

Título de la auditoría: 220 Almacén e Inventario de Bienes de Consumo.

Programa Anual de Fiscalización: 07/2023 (Seguimiento)

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>documentación e información que ampare las acciones realizadas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Mediante comunicado fechado el pasado 20 de junio del actual, signado por parte del área de Recursos Materiales y Servicios, comprendiendo las siguientes medidas a realizar: <p>Reparación de lámparas y habilitación de luces de emergencia.</p> <p>Se presentó Programa Anual de Mantenimiento (mensual), el cual incluye todas las área de esta Casa de Estudios, así como en el almacén, referente a los talleres de electricidad, cerrajería, carpintería, herrería, albañilería, pintura y tablaroca, no obstante en el taller de electricidad, se atiende las solicitudes de servicio que se generan por medio de la plataforma mesa de servicios, donde se revisan los tres almacenes que cuentan con la iluminación adecuada para el buen desempeño óptimo de las funciones del personal que prestan sus servicios en los almacenes y en caso de detectar alguna anomalía, las lámparas son sustituidas por luminarias nuevas.</p> <p>Aseguramiento de los estantes en pared y piso.</p> <p>Se revisa que no exista riesgo alguno de colapso en los anaqueles del almacén: no obstante, se requiere de ángulo de 1 pulgada y taquetes de plástico para soldar entre cada uno de los estantes del tramo completo.</p> <p>Revisión y atención a las áreas que se detecte humedad.</p> <p>Se reciben reportes por parte de los usuarios del Almacén General, presentando evidencia fotográfica, derivado de la humedad en las diferentes áreas en las que se han detectado estos casos.</p>	



**Órgano Interno de Control en la Universidad
Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la
Gestión Pública.
Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	10/2022
Núm. de hallazgo:	6
Nivel de riesgo:	Bajo
Monto por aclarar:	0.0 miles de pesos
Monto aclarado:	0.0 miles de pesos
Porcentaje de avance:	100%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Área fiscalizada: Secretaría Administrativa.- Departamento de Almacén e Inventarios.
Título de la auditoría: 220 Almacén e Inventario de Bienes de Consumo.	Programa Anual de Fiscalización: 07/2023 (Seguimiento)

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
	<p>Revisión y atención a las áreas del Almacén General en las que se detectó filtraciones pluviales.</p> <p>Se han revisado y detectado en áreas del Almacén General de las azoteas se encuentran fisuras y cuarteaduras que se consideran que son las causas de las filtraciones, por lo que se requiere personal especializado en daños estructurales.</p> <p>Calendario de Fumigación.</p> <ul style="list-style-type: none"> Se presentó Calendario para la realización del servicio de fumigación y desinfección a las instalaciones de las Unidades en la Ciudad de México de la Universidad Pedagógica Nacional, todo esto a partir del mes de enero hasta el mes de diciembre del actual. Para el caso de las Unidades 092 y 097, el servicio incluye las siguientes áreas Edificio "A" (Correspondencia, Almacén e Inventarios, Recursos Materiales y Servicios, Informática, Servicios escolares, Recursos Financieros, Órgano Interno de Control, Personal; Dirección de unidades; Secretaría Administrativa, Dirección de Servicios Jurídicos, Dirección de Planeación, Secretaría Académica y Rectoría). Edificio "B" (Almacenes; Biblioteca Gregorio Torres Quintero y Servicio Médico). Edificio "C" (Área de posgrado; Sala de profesores; Área académica 3; Área académica 1; Auditorio Lauro Aguirre; Gimnasio y salones). 	



**Órgano Interno de Control en la Universidad
Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la
Gestión Pública.
Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	10/2022
Núm. de hallazgo:	6
Nivel de riesgo:	Bajo
Monto por aclarar:	0.0 miles de pesos
Monto aclarado:	0.0 miles de pesos
Porcentaje de avance:	100%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

Área fiscalizada: Secretaría Administrativa.- Departamento de Almacén e Inventarios.

Título de la auditoría: 220 Almacén e Inventario de Bienes de Consumo.

Programa Anual de Fiscalización: 07/2023 (Seguimiento)

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
	<ul style="list-style-type: none"> Edificio "D" (Área de reprografía; Comedor; Delegaciones sindicales; CAE; Unidad 097, Difusión; Librería, Área académica 2; Área académica 4, Área académica 5; Cafetería; CEAL; Auditorios A, B, C, D: Talleres Culturales y Salones, así mismo incluye talleres de mantenimiento, casetas de vigilancia y archivo de concentración. 	

C. Marco Antonio Reyes Caballero.

Auditor.
Elaboró.

L.C. Oscar Ulises Acosta Enríquez.

Titular del Área de Auditoría Interna, de
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.
Supervisó y Autorizó.

	Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional. Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública Cédula de Seguimiento de Resultados.	Núm. de acto de fiscalización (Intervención Control interno):	13/2022
		Núm. de resultado:	3
		Nivel de riesgo:	Bajo
		Monto por aclarar:	\$0.0 miles de pesos
		Monto aclarado:	\$0.0 miles de pesos
		Porcentaje de avance:	100%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Área fiscalizada: Secretaría Administrativa de la UPN
Título de la Intervención de Control Interno: Programa M001 Actividades de Apoyo Administrativo	Programa Anual de Fiscalización: 03/2023.

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>Debilidades de control interno en el programa Actividades de Apoyo Administrativo</p> <p>Resultado: Elaborar el estado mensual del ejercicio del presupuesto</p> <p>De la revisión realizada a la información y documentación proporcionada por la Secretaría Administrativa a través de la Subdirección de Recursos Financieros de la Universidad Pedagógica Nacional; así como del cuestionario de control interno aplicado al programa presupuestarios M001 "Actividades de Apoyo Administrativo", se identificó lo siguiente:</p> <p>Conforme a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPyRH) la administración de la Universidad como ejecutores del gasto en su conjunto realiza la determinación evaluación y seguimiento de avance con relación a metas y objetivos previstos. No obstante, está actividad no la realiza la Secretaría Administrativa a través de la Subdirección de Financieros, si no, la Dirección de Planeación de conformidad con las funciones señaladas para su Jefatura del Departamento de Programación y Presupuesto</p>	<p>Mediante oficio No. TOIC 11/030/295/2023, del 27 de junio de 2023, la Titular del Órgano Interno de Control, solicitó se remitiera la información y documentación que acredite la Recomendación 2 como a continuación se detalla:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se requiere se proporcione la evidencia documental de la gestión ante la Dirección de Planeación de la Universidad Pedagógica Nacional del formato correspondiente al avance de metas del Programa presupuestario M001, para así estar en condiciones de que las Áreas que integran a la Secretaría Administrativa concentren dicha información de manera mensual. Así como, la evidencia del envío mensual del formato de avance de metas institucionales a las Áreas Académicas y Administrativas, con el fin de que estas reporten el grado de avance con relación a sus metas y dar seguimiento de las mismas. <p>Al respecto, la Subdirección de Recursos Financieros de la Universidad Pedagógica</p>	<p>Derivado del seguimiento y análisis a la información proporcionada por la Subdirección de Recursos Financieros de la Universidad Pedagógica Nacional, para dar atención a la recomendación preventiva, del presente resultado, se determinó lo siguiente:</p> <p>Recomendación Preventiva:</p> <p>Con relación a la recomendación preventiva, el área fiscalizada informó que gestionó las medidas necesarias ante la Dirección de Planeación de la UPN, para que se proporcione el formato correspondiente al avance de metas del Programa presupuestario M001, para que las Áreas que integran a la Secretaría Administrativa concentren dicha información de manera mensual. Por su parte, la Dirección de Planeación de la UPN manifestó que la frecuencia de medición del</p>

	Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional. Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública Cédula de Seguimiento de Resultados.	Núm. de acto de fiscalización (Intervención Control interno):	13/2022
		Núm. de resultado:	3
		Nivel de riesgo:	Bajo
		Monto por aclarar:	\$0.0 miles de pesos
		Monto aclarado:	\$0.0 miles de pesos
		Porcentaje de avance:	100%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Área fiscalizada: Secretaría Administrativa de la UPN
Título de la Intervención de Control Interno: Programa M001 Actividades de Apoyo Administrativo	Programa Anual de Fiscalización: 03/2023.

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>establecidas en el Manual de Organización de esta Casa de Estudios.</p> <p>Conclusión.</p> <p>Por lo que, de acuerdo al Manual de Organización de la Universidad Pedagógica Nacional, la Dirección de Planeación con las funciones señaladas para su Jefatura del Departamento de Programación y Presupuesto, envía mensualmente el formato de avance de metas institucionales a las Áreas Académicas y Administrativas, con el fin de que éstas reporten el grado de avance con relación a sus metas y dar seguimiento al cumplimiento de las mismas.</p> <p>Recomendación 2</p> <p>Se sugiere a la Secretaría Administrativa gestionar las medidas necesarias para que las distintas Áreas que la integran reporten mensualmente el avance de las metas a la Dirección de Planeación correspondientes al programa Actividades de apoyo administrativo M001.</p>	<p>Nacional, mediante Oficio R-SA-SRF-23-02-21/20 del 21 de febrero del presente, por medio del cual notificó la Recomendación 2 a la Dirección de Planeación, la cual brindo respuesta a través del oficio D.P.133/2023 del 05 de abril del 2023, donde estableció que:</p> <p>"Por cuanto a su solicitud para el reporte mensual sobre el avance de metas, es preciso mencionar que la frecuencia de medición establecido es trimestral, sin embargo, se toma conocimiento de la recomendación emitida por el Órgano Interno de Control y se tomarán las medidas para su atención".</p> <p>Además, la Subdirección de Recursos Financieros de la Universidad Pedagógica Nacional reporta lo siguiente: "El Área se encuentra a la espera de la comunicación institucional que realice la Dirección de Planeación para elaborar indicadores de gestión o en su caso, solicitar la programación de metas de los indicadores establecidos, para dar seguimiento al Pp M001 con las áreas que participen y den acompañamiento de los indicadores, para que en su caso, sean reportados de manera mensual para el ejercicio 2024, en el entendido de los Aspectos por considerar durante el proceso de planeación y programación de los programas presupuestarios del sector educativo (ramo 11 y 25) para el ejercicio</p>	<p>avance de metas es trimestral y no mensual. Por lo que esta recomendación se da por atendida.</p> <p>Por lo anterior, y considerando que área fiscalizada atendió en su totalidad la recomendación preventiva, el presente resultado se da por solventado.</p>


 X



**Órgano Interno de Control en la Universidad
Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la
Gestión Pública
Cédula de Seguimiento de Resultados.**

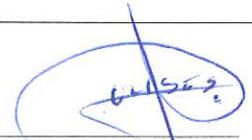
Núm. de acto de fiscalización (Intervención Control interno):	de 13/2022
Núm. de resultado:	3
Nivel de riesgo:	Bajo
Monto por aclarar:	\$0.0 miles de pesos
Monto aclarado:	\$0.0 miles de pesos
Porcentaje de avance:	100%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Área fiscalizada: Secretaría Administrativa de la UPN
Título de la Intervención de Control Interno: Programa M001 Actividades de Apoyo Administrativo	Programa Anual de Fiscalización: 03/2023.

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
	fiscal 2024, y en virtud de la relevancia que estos trabajos tienen para la integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PPEF) 2024".	


Lic. José Antonio Orta Moreno.
Auditor.
Elaboró.


Lic. Ana María Hernández Segundo
Auditora.
Elaboró.


L.C. Oscar Ulises Acosta Enríquez
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.
Supervisó y Autorizó.

	Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional. Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública. Cédula de Seguimiento de Resultados.	Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	01/2023
		Núm. de hallazgo:	1
		Nivel de riesgo:	Bajo
		Monto por aclarar:	0.0 miles de pesos
		Monto aclarado:	0.0 miles de pesos
		Porcentaje de avance:	50%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Área fiscalizada: Subdirección de Personal.
Título de la auditoría: 100 Remuneraciones y Prestaciones al Personal.	Programa Anual de Fiscalización: 07/2023 (Seguimiento)

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
-------------------	---------------------	------------

<p>DIFERENCIA NETA DE 14 PLAZAS ENTRE LA PLANTILA AUTORIZADA Y LA FUNCIONAL (NÓMINA 24) DE LA UNIVERSIDAD AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.</p> <p>Como resultado de la revisión y análisis a la información y documentación proporcionada por la Subdirección de Personal de la Universidad Pedagógica Nacional, referente a la plantilla ocupacional de la UPN autorizada por la SHCP para 2022 y la nómina 24 del 16 al 31 de diciembre de 2022, se identificó que al 31 de diciembre de 2022 la Universidad cuenta con una plantilla funcional de 1448 plazas, de las cuales únicamente tiene autorizadas 1434, determinándose una variación neta de 14 plazas, esta variación se determinó llevando a cabo el comparativo por código de plaza contra la nómina 24 antes citada, identificándose lo siguiente:</p> <p>a) Con lo que respecta al Personal de Mando o Directivo, al 31 de diciembre de 2022, se tiene una plantilla autorizada de 54 plazas, de las cuales al cierre del ejercicio presentó 49 plazas funcionales, determinándose una variación de 5, como se puede observar en el Anexo 1.</p> <p>Por otra parte, con relación a la plantilla autorizada se presentó oficio R-SA-22-02-09/4 de fecha 09 de febrero de 2022, donde se solicitó a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública, gestionar ante la Dirección General correspondiente de la Secretaría de la Función Pública, el Refrendo de la Estructura Orgánica y Ocupacional de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN), la cual se identificó con el nombre: REFRENDOUNP20222202091728 con vigencia 01 de enero de 2022.</p>	<p>Mediante oficio No. TOIC 11/030/160/2023 del 12 de abril del actual, la Titular del Órgano Interno de Control, solicitó al Subdirector de Personal en la Universidad Pedagógica Nacional (UPN), la información y/o documentación que sustente la atención del resultado.</p> <p>Mediante oficio No. R-SA-SP-23-06-21/4 del 21 de junio del 2023, el Jefe de Departamento de Empleo y Remuneraciones de la Universidad Pedagógica Nacional, remitió información y documentación referente al seguimiento de la revisión al rubro "Remuneraciones y Prestaciones al Personal", a continuación se presentan las acciones realizadas:</p> <p>Respecto al Personal de Mando, se informó que se llevaron a cabo las correcciones necesarias en el Sistema de Nómina, modificando el código del puesto, para lo cual no se presentó evidencia documental de dichos cambios; asimismo con relación a los niveles del tabulador 031 y 011 donde se presentaron variaciones, se manifestó que estas no presentan ninguna afectación al sueldo tabular de los empleados al realizar los cambios en los códigos.</p> <p>Con relación al refrendo de la Plantilla autorizada correspondiente a los ejercicios de 2022 y 2023, se comunicó que la Secretaría de Educación Pública (SEP), a través de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización, rechazó el refrendo de la estructura de la Universidad Pedagógica Nacional, derivado de que existía variación entre puestos, por lo cual se iniciaron los trabajos ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), para realizar una</p>	<p>Derivado del seguimiento y análisis a la información proporcionada por la Subdirección de Personal de la UPN, para dar atención a las recomendaciones correctiva como preventiva del presente hallazgo, se determinó lo siguiente:</p> <p>Recomendación Correctiva</p> <p>Cabe mencionar, que el área presentó información respecto a las acciones emprendidas respecto a la variación existente entre la plantilla ocupacional y autorizada de la Universidad Pedagógica Nacional, determinándose lo siguiente:</p> <p>a) Personal de Mando: No se presentó evidencia documental de las correcciones realizadas en el Sistema de Nómina en relación a la modificación de códigos de puesto. No se presentó avance respecto al refrendo de la Plantilla autorizada correspondiente a los ejercicios de 2022 y 2023, derivado de que la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública, rechazó el refrendo de la estructura de la Universidad, derivado de que existía variación entre puestos; actualmente se está en proceso de registrar la nueva estructura organizacional de la Universidad, al existir un cambio de códigos.</p>
---	--	---

[Handwritten signature]



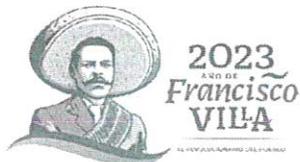
**Órgano Interno de Control en la Universidad
Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la
Gestión Pública.
Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	01/2023
Núm. de hallazgo:	1
Nivel de riesgo:	Bajo
Monto por aclarar:	0.0 miles de pesos
Monto aclarado:	0.0 miles de pesos
Porcentaje de avance:	50%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Área fiscalizada: Subdirección de Personal.
Título de la auditoría: 100 Remuneraciones y Prestaciones al Personal.	Programa Anual de Fiscalización: 07/2023 (Seguimiento)

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
-------------------	---------------------	------------

<p>Al respecto, con fecha 07 de abril de 2022 a través de oficio 711-4-2/131/2022, la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública, informó que con relación a la solicitud de refrendo del escenario que se describe en el párrafo anterior, se asignó el estatus de "No aprobado", derivado de las diferencias en el total de los puestos, en los códigos presupuestales en los puestos de nivel salarial 011, 031 y operativos registrados en el Sistema RH net y lo contenido en el inventario de plazas autorizado. A la fecha de esta observación se desconoce si la Universidad llevó a cabo el seguimiento de dichas variaciones a la estructura autorizada.</p> <p>Con relación a las plazas del personal de confianza, de los 13 niveles y códigos donde se encuentra distribuido el total del citado personal, en ocho niveles existen variaciones tanto de más como de menos, identificándose una variación neta de un caso, desconociéndose cuales son los motivos que originaron dichos cambios en esta plantilla, como se puede apreciar en el Anexo 1.</p> <p>b) En el rubro del personal de base, se tiene una plantilla autorizada de 490 plazas misma que difiere en 11 plazas con la funcional, que tiene 479 registradas en la nómina 24, dichas variaciones se presentan 34 de los 36 niveles autorizados para el ejercicio 2022, en el que destacan los niveles "PO10008 Analista de Sistemas y Procesos B"; "PO10007 Analista de Sistemas y Procesos A"; "T22047 Técnico de Equipos Ópticos y de Grabación C"; "A08009 Asistente Ejecutivo C"; "A01007 Oficinista B"; "PO1006 Auxiliar de Analista de Sistemas y Procesos C"; "ATR007 Oficinista B"; y "S07008 Oficial de Servicios de</p>	<p>conversión de puestos con movimientos compensados, determinándose que se está en proceso de registrar la nueva estructura Organizacional de la UPN, al existir un cambio en los códigos de puestos, desconociéndose si la Universidad llevó a cabo el seguimiento de dichas variaciones a la estructura autorizada.</p> <p>Con relación al personal de confianza, se informó que en 2020 la Secretaría Administrativa, llevó a cabo un análisis de la estructura ocupacional, detectando en la plantilla variaciones de lo autorizado contra lo ocupado, por lo cual se realizará la regularización de las plazas ocupadas de manera progresiva conforme se vayan desocupando las plazas, porque al ejecutar las correcciones de manera inmediata, se correría el riesgo de generar una demanda laboral en contra de la Universidad, provocando elevar el pasivo contingente.</p> <p>Respecto al personal de base, éste presenta la misma situación que el personal de confianza determinándose que se realizará la regularización de las plazas ocupadas de manera progresiva conforme se vayan desocupando las plazas, porque al ejecutar las correcciones de manera inmediata, se correría el riesgo de generar una demanda laboral en contra de la Universidad, por otra parte se han regularizado algunas plazas de manera progresiva, modificando los Formatos Únicos de Personal (FUP) y de igual manera conforme se vayan desocupando las plazas, se regularizará la plantilla ocupacional.</p> <p>Finalmente con relación al personal docente, se informó que al igual que los dos párrafos precedentes</p>	<p>b) Con respecto al Personal de confianza y personal de base, se continúa con la regularización de las plazas ocupadas de manera progresiva, todo esto depende de cómo se vayan desocupando las plazas, ocasionado con esto de que se tienen que modificar los Formatos Únicos de Personal (FUD) de dichos movimientos, para con esto poder regularizar las plantillas ocupacionales tanto del personal de confianza como de base.</p> <p>c) Finalmente con relación al personal docente, se continúa el análisis para realizar una Cancelación-Creación de las plazas docentes para lograr con esto una alineación de plazas autorizadas contra las ocupadas.</p> <p>Por lo anterior, y toda vez que el área auditada sigue llevando a cabo el proceso de integración, análisis y depuración de la plantilla ocupacional y autorizada de la Universidad Pedagógica Nacional, la recomendación correctiva y preventiva continúan en proceso de atención.</p>
---	---	---



**Órgano Interno de Control en la Universidad
Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la
Gestión Pública.
Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	01/2023
Núm. de hallazgo:	1
Nivel de riesgo:	Bajo
Monto por aclarar:	0.0 miles de pesos
Monto aclarado:	0.0 miles de pesos
Porcentaje de avance:	50%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

Área fiscalizada: Subdirección de Personal.

Título de la auditoría: 100 Remuneraciones y Prestaciones al Personal.

Programa Anual de Fiscalización: 07/2023 (Seguimiento)

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>Mantenimiento", como se muestra en el Anexo 1; el cual difiere con lo registrado en el Sistema RH net, según oficio 711-4-2/131/2022 de fecha 07 de abril de 2022.</p> <p>c) Finalmente con relación al personal docente, se determinó una variación neta de 31 plazas, entre la plantilla autorizada de 697 y la funcional en la cual se identificaron 728 plazas, destacando entre otras: "E9014 Profesor Titular A, medio tiempo"; "E9016 Profesor Titular B, medio tiempo"; "E9208 Profesor Asociado A, tiempo completo"; "E9212 Profesor Asociado C, tiempo completo"; "E9214 Profesor Titular A, tiempo completo"; "E9216 Profesor Titular B, tiempo completo"; "E9218 Profesor Titular C, tiempo completo"; "E9304 Profesor Asignatura A, 12 horas"; y "E9306 Profesor Asignatura B, 12 horas", ocasionando con esto, una falta de control en la asignación de plazas, según se puede observar en el Anexo 1.</p> <p>Conclusión:</p> <p>De la revisión y análisis de la plantilla ocupacional de la UPN autorizada para 2022 y la plantilla funcional (Nómina 24) al 31 de diciembre de 2022, se determinó una diferencia neta de 14 plazas, así como insuficiente control y seguimiento, a las condiciones, características y disponibilidad presupuestaria autorizado para el proceso de planeación de los recursos humanos con que cuenta la Universidad.</p> <p>Acciones Correctivas:</p> <p>El Subdirector de Personal de la Universidad Pedagógica Nacional, deberá presentar un informe fundado y motivado que aclare o justifique lo siguiente:</p>	<p>la situación es la misma, por lo que los cambios se realizarán de manera progresiva conforme se vayan desocupando las plazas, asimismo se está llevando a cabo un análisis para realizar una Cancelación-Creación de plazas docentes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y lograr una alineación de plazas autorizadas contra las ocupadas.</p>	



**Órgano Interno de Control en la Universidad
Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la
Gestión Pública.
Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	01/2023
Núm. de hallazgo:	1
Nivel de riesgo:	Bajo
Monto por aclarar:	0.0 miles de pesos
Monto aclarado:	0.0 miles de pesos
Porcentaje de avance:	50%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

Área fiscalizada: Subdirección de Personal.

Título de la auditoría: 100 Remuneraciones y Prestaciones al Personal.

Programa Anual de Fiscalización: 07/2023 (Seguimiento)

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>1. La variación existente entre las plazas de la plantilla autorizada y la funcional correspondiente al ejercicio 2022, proporcionando la documentación e información soporte que contenga la razón, autorización y el impacto presupuestario para realizar cada uno de los movimientos de alta de las plazas señaladas en los incisos a) y b) de la observación.</p> <p>2. Los movimientos de los incisos c) y d), proporcionando la documentación soporte correspondiente.</p> <p>Asimismo, deberán presentar el refrendo de la estructura orgánica y ocupacional aprobada de la Universidad Pedagógica Nacional, correspondiente a 2022 ó 2023.</p> <p>Acciones Preventivas:</p> <p>En lo subsecuente la Subdirección de Personal, deberá fortalecer y/o establecer los mecanismos de control y supervisión, a fin de obtener ante las instancias correspondientes el referendo de la de la Estructura Orgánica y Ocupacional de la Universidad Pedagógica Nacional y en lo sucesivo evitar variaciones entre la plantilla ocupacional autoriza contra la plantilla funcional de la Universidad.</p>		

C. Marco Antonio Reyes Caballero.

Auditor.
Elaboró.

L.C. Oscar Ulises Acosta Enríquez.

Titular del Área de Auditoría Interna, de
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.
Supervisó y Autorizó.



**Órgano Interno de Control en la Universidad
Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la
Gestión Pública.
Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	01/2023
Núm. de hallazgo:	2
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	136.3 miles de pesos
Monto aclarado:	136.3 miles de pesos
Porcentaje de avance:	70%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

Área fiscalizada: Subdirección de Personal.

Título de la auditoría: 100 Remuneraciones y Prestaciones al Personal.

Programa Anual de Fiscalización: 07/2023 (Seguimiento)

Hallazgo Original

Acciones Realizadas

Conclusión

DIFERENCIAS EN EL CÁLCULO DEL MONTO PAGADO EN EL CONCEPTO 68 "PRIMA DE ANTIGÜEDAD" DE PERCEPCIONES.

De la revisión a la información y documentación proporcionada por la Subdirección de Personal correspondiente a la nómina 24 del 16 al 31 de diciembre de 2022, se identificó que la Universidad cuenta con una plantilla funcional de 1,448 plazas, distribuida en personal de Mando, Confianza, Base y Docente, de la cual se consideró una muestra de 344 servidores públicos que representó el 24% del total de la plantilla; al respecto, se analizó el rubro de prestaciones en específico el concepto 68 "Prima de Antigüedad", determinándose en 110 (31.9%) casos diferencias en el cálculo del monto a pagado, toda vez que en las nóminas no se tiene la certeza de la fecha de alta del trabajador a considerar, la cual sirve de base para la determinación de la prima de antigüedad que se pagó, a continuación se muestra en el cuadro los casos observados:

Categoría	Plazas Funcionales	Muestra	%	Casos con diferencias	Integración
Mando	49	16	1.12	N/A	N/A
Confianza	192	58	4.05	9	Anexo 1
Base	479	146	10.18	32	Anexo 2
Docente	728	124	8.65	69	Anexo 3
Total	1448	344	24	110	

Asimismo, se adjuntan los anexos 1, 2 y 3 en los que se describe los montos pagados y los determinados por esta instancia fiscalizadora, así como las diferencias determinadas para su aclaración.

Mediante oficio No. TOIC 11/030/160/2023 del 12 de abril del actual, la Titular del Órgano Interno de Control, solicitó al Subdirector de Personal en la Universidad Pedagógica Nacional (UPN), la información y/o documentación que sustente la atención del presente resultado.

Con oficio No. R-SA-SP-23-06-21/5 del 21 de junio, el Jefe de Departamento de Empleo y Remuneraciones de la Universidad Pedagógica Nacional, remitió información y documentación referente al seguimiento de la revisión al concepto 68 "Prima de Antigüedad" que se otorgó al personal de confianza, base y docente; a continuación se presentan las acciones realizadas:

Personal de confianza.

- Se presentaron reportes de análisis para la determinación del factor que le corresponde de acuerdo a la antigüedad registrada de nueve (9) trabajadores, todo esto de acuerdo a la documentación integrada en el expediente personal de cada trabajador, mismo que obra en poder de la Subdirección de Personal de esta casa de estudios, haciendo constar que los datos asentados en dichas cédulas corresponden a los movimientos generados en el transcurso del tiempo.
- De la revisión a las cédulas, se determinó que para computar la antigüedad real en algunos casos hubo interrupciones, periodo que no fue considerado para su determinación; por otra parte dos casos cuentan con una antigüedad mayor a 30 años, a los cuales se les aplico un

Derivado del seguimiento y análisis a la información proporcionada por el Jefe del Departamento de Empleo y Remuneraciones, área adscrita a la Subdirección de Personal de la UPN, para dar atención a las recomendaciones correctiva como preventiva del presente hallazgo, se determinó lo siguiente:

Recomendación Correctiva

Concluyendo que de la información presentada y derivado del análisis a las cédulas de la determinación del factor al concepto 68 "Prima de Antigüedad", se aclaró cada uno de los casos observados en los anexos, 1, 2 y 3 de este hallazgo, para lo cual presentó copia simple de cada determinación de la muestra seleccionada y Minuta de Acuerdos (Ajusco y Unidades de la CDMX), celebrada el pasado 20 de noviembre de 2019.

Por lo anterior la recomendación correctiva, se considera atendida.

Recomendación Preventiva

Por lo que respecta a la presentación de lineamiento, procedimiento, manual y/o instructivo interno, para la determinación de las percepciones y deducciones de las nóminas, el área no presento evidencia alguna.



**Órgano Interno de Control en la Universidad
Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la
Gestión Pública.
Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	01/2023
Núm. de hallazgo:	2
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	136.3 miles de pesos
Monto aclarado:	136.3 miles de pesos
Porcentaje de avance:	70%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Área fiscalizada: Subdirección de Personal.
Título de la auditoría: 100 Remuneraciones y Prestaciones al Personal.	Programa Anual de Fiscalización: 07/2023 (Seguimiento)

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>Por otra parte de la revisión y análisis efectuado a la normatividad proporcionada, se identificó la falta de lineamiento, procedimiento, manual y/o instructivo interno, para la determinación de las percepciones y deducciones de las nóminas.</p> <p>Conclusión:</p> <p>Del análisis al concepto 68 "Prima de Antigüedad" de prestaciones pagadas en la nómina 24 del 16 al 31 diciembre de 2022, se identificaron 110 (31.9%) casos de 344 seleccionados diferencias en el monto calculado y pagado, asimismo se carece de lineamiento, procedimiento, manual y/o instructivo interno, para la determinación de las percepciones y deducciones de las nóminas.</p> <p>Acciones Correctivas:</p> <p>El Subdirector de Personal de la Universidad Pedagógica Nacional, deberá girar sus instrucciones a quien corresponda, a efecto de aclarar y/o justificar cada uno de los casos observados en los anexos 1, 2 y 3 de la presente Cédula de Resultados, adjuntado la documentación soporte; en caso, existir diferencias a cargo de la Universidad realizar los pagos correspondientes a los trabajadores y en caso de haberse realizado pagos en exceso a los trabajadores, realizar las gestiones para el reintegro de dichos montos.</p> <p>Las acciones promovidas son independientes de las promociones de responsabilidades que en su caso, procedan conforme a las disposiciones jurídicas aplicables de resultar hechos constitutivos de faltas administrativas.</p>	<p>porcentaje fijo para la determinación de la prestación.</p> <ul style="list-style-type: none"> Esta prestación procederá otorgarla al trabajador en lo correspondiente al 2% del salario tabular vigente acumulable hasta el 20° año de servicio pagadero a partir del 5° año, y el 2.5% del 21 al 30°, manteniéndose a partir de este último el mismo factor porcentual acumulado hasta la jubilación del trabajador (a); a esta prestación se le podrá adicionar la antigüedad que el trabajador ya tuviera en sus anteriores plazas dentro de los Subsistemas del Sector Central, Educación Básica, Educación Media Superior, Educación Normal y Educación Superior. <p>Personal de base.</p> <ul style="list-style-type: none"> De la verificación a las cédulas de análisis para la determinación del factor de prima de antigüedad de 32 servidores públicos, se determinó que en 20 casos se presentaron situaciones que interrumpieron su continuidad, tales como: reanudación de labores, interinatos, reingresos honorarios, asuntos particulares, alta de plazas de estructura, reingresos, confianza, baja por término de nombramiento, baja por renuncia, licencias. Se determinó que en todos los casos, la antigüedad determinada difirió entre las determinadas en las cédulas de análisis y la reportada en las nóminas, todo esto por las causas mencionadas en el párrafo anterior. <p>Personal docente.</p>	<p>La finalidad de este lineamiento, procedimiento, manual y/o instructivo interno, es la de mantener actualizados los Manuales Administrativos tal como lo establece el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y el Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, Capítulo II, Artículo 5°, Fracción XI, Capítulo IV, Artículo 7°, Fracciones XVII y XVIII, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno en el Título segundo, Capítulo I, numeral 12 implementar actividades de control.</p> <p>Con relación a la recomendación preventiva y una vez que se cuente con el lineamiento, procedimiento y/o instructivo respectivo, se deberá solicitar a la instancia correspondiente la autorización respectiva para proceder a su aplicación, proporcionando a este Órgano Fiscalizador, la documentación e información que ampare las gestiones realizadas, por lo anterior la recomendación preventiva aún se considera en proceso de atención.</p>

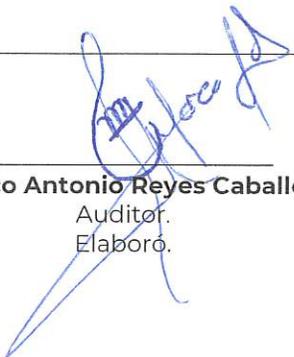


**Órgano Interno de Control en la Universidad
Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la
Gestión Pública.
Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	01/2023
Núm. de hallazgo:	2
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	136.3 miles de pesos
Monto aclarado:	136.3 miles de pesos
Porcentaje de avance:	70%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Área fiscalizada: Subdirección de Personal.
Título de la auditoría: 100 Remuneraciones y Prestaciones al Personal.	Programa Anual de Fiscalización: 07/2023 (Seguimiento)

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>Acciones Preventivas:</p> <p>La Subdirección de Personal deberá elaborar el lineamiento, procedimiento y/o instructivo para la determinación del concepto 68 "Prima de antigüedad" de las percepciones que la Universidad otorga al personal de confianza, base y docente, conforme la normatividad aplicable en la materia.</p> <p>Una vez que se cuente con el lineamiento, procedimiento y/o instructivo respectivo, solicitar a la instancia correspondiente la autorización respectiva para proceder a su aplicación, proporcionando a este Órgano Fiscalizador, la documentación e información que ampare las gestiones realizadas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> De la verificación a las 69 cédulas de análisis para la determinación del factor a aplicar para el otorgamiento de la prestación prima de antigüedad, se determinó que de este universo 46 se encuentran topados, a los cuales se les aplico en el recalcule un mismo porcentaje según lo descrito en el numeral 28 "Prima de Antigüedad" de la Minuta de Acuerdos (Ajusco y Unidades de la CDMX), celebrada el pasado 20 de noviembre de 2019, esta es exclusiva para el personal académico, la cual indica que procede otorgar al trabajador (a) académico (a) el 2% del salario tabular vigente acumulable hasta el 20º año de servicio pagadero a partir del 5º año, y el 2.5% del 21º al 30º, manteniéndose a partir de este último el mismo factor porcentual acumulado hasta la jubilación del trabajador (a). 	


C. Marco Antonio Reyes Caballero.
 Auditor.
 Elaboró.


L.C. Oscar Ulises Acosta Enríquez.
 Titular del Área de Auditoría Interna, de
 Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.
 Supervisó y Autorizó.



**Órgano Interno de Control en la Universidad
Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la
Gestión Pública.
Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	01/2023
Núm. de hallazgo:	3
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	103.4 miles de pesos
Monto aclarado:	103.4 miles de pesos
Porcentaje de avance:	70%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

Área fiscalizada: Subdirección de Personal.

Título de la auditoría: 100 Remuneraciones y Prestaciones al Personal.

Programa Anual de Fiscalización: 06/2023 (Seguimiento)

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>FALTA DE APLICACIÓN DE DESCUENTOS POR LICENCIAS MÉDICAS DEL ISSSTE A TRES TRABAJADORES POR \$103,439.70.</p> <p>Como resultado de la revisión y análisis a la documentación proporcionada por el área auditada referente a la verificación de descuentos oportunos vía nómina de las Licencias Médicas expedidas por las Unidades Médicas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), documento que expiden los médicos tratantes en las unidades médicas, en los formatos oficiales a favor del trabajador, en el cual se certifica su estado de incapacidad por enfermedad, maternidad o riesgo de trabajo durante un tiempo determinado, con el objeto de prevenir, proteger, restaurar y/o rehabilitar la pérdida o disminución de sus facultades físicas o mentales y los expedientes personal de los trabajadores.</p> <p>Al respecto, se identificaron 162 trabajadores con licencias médicas en el ejercicio 2022, considerando el número de días que tienen derecho a gozar con sueldo íntegro, medio sueldo y sin sueldo; se seleccionó una muestra siete (7) casos de los cuales en tres (3) de ellos se identificaron las siguientes inconsistencias:</p> <p>1. C. Patricia Elena Ponce Meléndez, número de empleado 610</p> <p>Con fecha 5 de septiembre de 2022 a través de Oficio R-SA-SP-22-08-05/5, se informó a la servidora pública que con base en las Licencias Médicas expedidas por la Unidad Médica de su área de adscripción, se</p>	<p>Mediante oficio No. TOIC 11/030/160/2023 del 12 de abril del actual, la Titular del Órgano Interno de Control, solicitó al Subdirector de Personal en la Universidad Pedagógica Nacional (UPN), la información y/o documentación que sustente la atención del resultado.</p> <p>Mediante oficio No. R-SA-SP-DER-23-01-02/39 del 21 de junio del actual, el Jefe de Departamento de Empleo y Remuneraciones de la Universidad Pedagógica Nacional, remitió información y documentación referente al seguimiento de la falta de aplicación de descuentos por licencias médicas del ISSSTE a (3) tres trabajadores, presentando lo siguiente como se describe a continuación:</p> <p>1. C. Patricia Elena Ponce Meléndez, número de empleado 610.</p> <p>Con relación a los 3 días que se descontarían a la servidora pública a medio sueldo de un total de 63, el área presentó papel de trabajo donde se pudo constatar que con relación al monto observado por un total de \$2,792.25, este se realizó en la quincena 18 (segunda de septiembre), según oficio R-SA-SP-22-08-05/5 de fecha 05 de septiembre del 2022, realizando dicho descuento mecánicamente directo en las percepciones de la empleada, no haciendo uso del sistema de nómina para la realización del citado descuento automáticamente, debido a que no se cuenta con lineamiento, procedimiento, manual y/o instructivo para su aplicación vía nómina de los descuentos por aplicación de licencias médicas expedidas por el ISSSTE.</p> <p>Los otros sesenta días, no procedió descuento alguno, debido a que la servidora pública cuenta con una antigüedad de 25 años, 6 meses, 9 días al 31 de diciembre de 2022, aplicando para tal caso lo dispuesto en la fracción</p>	<p>Derivado del seguimiento y análisis a la información proporcionada por la Subdirección de Personal de la UPN, para dar atención a las recomendaciones correctiva como preventiva del presente hallazgo, se determinó lo siguiente:</p> <p>Recomendación Correctiva</p> <p>La Subdirección de Personal de la Universidad Pedagógica Nacional, presentó la aclaración de los "Descuentos por Licencia Médica", conforme lo establecido en la normatividad vigente en la materia, manifestando en que quincenas tanto del 2022 como del 2023 se realizaron las aplicaciones de los descuentos mecánicamente en forma directa en las percepciones de los empleados, no haciendo uso del sistema de nómina para la realización del citado descuento, todo esto por la falta de un lineamiento, procedimiento, manual y/o instructivo para su aplicación vía nómina de los descuentos por aplicación de licencias médicas expedidas por el ISSSTE, remitiendo la evidencia documental de las acciones realizadas y de los descuentos correspondientes, por lo anterior, esta recomendación en el aspecto correctivo se considera atendida.</p>



**Órgano Interno de Control en la Universidad
Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la
Gestión Pública.
Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	01/2023
Núm. de hallazgo:	3
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	103.4 miles de pesos
Monto aclarado:	103.4 miles de pesos
Porcentaje de avance:	70%

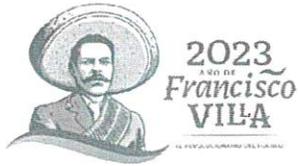
Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

Área fiscalizada: Subdirección de Personal.

Título de la auditoría: 100 Remuneraciones y Prestaciones al Personal.

Programa Anual de Fiscalización: 06/2023 (Seguimiento)

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>computarizaron 63 días de licencia; mismas que se validaron con base en la revisión del expediente del trabajador y según el Formato Único de Personal (FUP), este presentó fecha de alta el 16 de febrero de 1997, acumulando una antigüedad de 25 años, 6 meses, 9 días al 31 de diciembre de 2022, aplicando para tal caso lo dispuesto en la fracción IV del artículo 37 de la Ley del ISSSTE, que indica que <i>a los que tengan de 10 años de servicio en adelante, hasta sesenta días con goce de sueldo íntegro y hasta 60 días más con medio sueldo.</i></p> <p>Por tal situación, los 3 días restantes se descontarían a medio sueldo, informando el área de personal que dicho descuento se haría en la quincena 18 de 2022; de la revisión a dicha nómina no se identificó el descuento correspondiente, por lo que el monto pendiente de descontar o aclarar es de \$2,792.25.</p> <p>2. C. Valentín Ferrusca Mérida, número de empleado 576 y 577</p> <p>Con fecha 13 de octubre de 2022 a través de Oficio R-SA-SP-22-10-13/30, se llevó a cabo el tercer recordatorio al servidor público de las licencias acumuladas del periodo comprendido del 10 de mayo al 12 de septiembre de 2022, determinándose un acumulado de 126 días, dato que se constató a través de las Licencias Médicas proporcionadas, para verificar como debieron aplicarse los descuentos, se consultó el Formato Único de Personal (FUP) que viene en su expediente de personal, identificándose que su fecha de ingreso fue el 16 de octubre de 1994, acumulando una antigüedad de 28 años, 2 meses, 15 días al 31 de diciembre de 2022, correspondiendo lo dispuesto en la</p>	<p>IV del artículo 37 de la Ley del ISSSTE, que indica que <i>a los que tengan de 10 años de servicio en adelante, la exención será hasta de sesenta días con goce de sueldo íntegro y hasta 60 días más con medio sueldo.</i></p> <p>2. C. Valentín Ferrusca Mérida, número de empleado 576 y 577.</p> <p>En el transcurso de 2022, el servidor público acumuló un total de 118 días por concepto de licencias médicas en el periodo comprendido del 9 de julio al 5 de septiembre, que de acuerdo a la normatividad establecida para el descuento de licencias según la ley del ISSSTE, acumuló un total de 118 días, de los cuales y de acuerdo a la antigüedad cotejada en el Formato Único de Personal (FUP), este cuenta con una antigüedad de 28 años, 2 meses, 15 días al 31 de diciembre de 2022, aplicándole lo dispuesto en la fracción IV del artículo 37 de la citada ley.</p> <p>Por tal situación, se determinó que el servidor público cuenta con dos plazas con número de empleado 576 y 577, plazas en las cuales se realizaron los descuentos correspondientes por un monto de \$62,482.38, que corresponden a 59 días, mismos que se realizaron los descuentos mecánicamente en las quincenas de la 16 - 22 en ambas plazas.</p> <p>Los primeros 59 días quedaron exentos, según lo dispuesto en la fracción IV del artículo 37 de la Ley del ISSSTE.</p> <p>3. C. Alaide Margarita Peñaloza Luna, número de empleado 2059.</p> <p>Al 31 de diciembre de 2022, la servidora pública presentaba un adeudo pendiente de descontar por \$38,165.14, todo</p>	<p>Acciones Preventivas:</p> <p>La Subdirección de Personal de la Universidad Pedagógica Nacional, no presentó la evidencia documental en la que fortaleció o estableció mecanismos de control y supervisión, en lo correspondiente a la aplicación de los descuentos de las licencias médicas en tiempo y forma, de acuerdo a la normatividad establecida, por lo anterior la recomendación preventiva aún se considera en proceso de atención.</p>

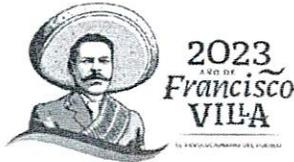


**Órgano Interno de Control en la Universidad
Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la
Gestión Pública.
Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	01/2023
Núm. de hallazgo:	3
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	103.4 miles de pesos
Monto aclarado:	103.4 miles de pesos
Porcentaje de avance:	70%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Área fiscalizada: Subdirección de Personal.
Título de la auditoría: 100 Remuneraciones y Prestaciones al Personal.	Programa Anual de Fiscalización: 06/2023 (Seguimiento)

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>fracción IV del artículo 37 de la Ley del ISSSTE, que indica que <i>a los que tengan de 10 años de servicio en adelante, hasta sesenta días con goce de sueldo íntegro y hasta 60 días más con medio sueldo.</i></p> <p>Por tal situación, los primero 60 días se pagarían con sueldo íntegro, los siguientes 60 días se pagarían a medio sueldo y los seis restantes sin sueldo, informando el Área de Personal que dichos descuentos se tuvieron que haber realizado en las quincenas de la 16 a la 21 y en la quincena 22 sin sueldo, identificándose que los descuentos no fueron aplicados en las nóminas antes citadas, por lo que se determinó a un saldo por aclarar y/o recuperar de \$62,482.31.</p> <p>3. C. Alaide Margarita Peñaloza Luna, número de empleado 2059</p> <p>Del análisis de las licencias médicas y la revisión del expediente personal del trabajador, se identificó que desde el 11 de octubre de 2022 hasta el 20 de enero de 2023, se han girado 5 oficios a la empleada, el primero contabilizando un periodo de incapacidad del 29 de junio al 5 de julio y del 28 de julio al 21 de septiembre, determinándose un total de 63 días según Licencias Médicas, las cuales que de acuerdo a su antigüedad que data del 1º de enero de 2021, arroja una antigüedad de 1 año, 11 meses, 30 días y de acuerdo con el artículo 37 (fracción II) de la Ley del ISSSTE, le corresponde a los que tengan de uno a cinco años de servicios, <u>hasta treinta días con goce de sueldo íntegro y hasta treinta días más con medio sueldo.</u></p>	<p>esto como resultado de la acumulación de licencias médicas expedidas por el ISSSTE en el periodo comprendido del 19 de septiembre al 30 de noviembre de 2022, que según con lo dispuesto en el artículo 37 (fracción II) de la Ley del ISSSTE, le corresponde a los que tengan de uno a cinco años de servicios, <u>hasta treinta días con goce de sueldo íntegro y hasta treinta días más con medio sueldo,</u> debido a que la servidora pública cuenta con una antigüedad de 1 año, 11 meses, 30 días, determinándose que de la suma de las licencias arroja un total de 73 días, de los cuales se encuentran exentos 30 días, quedando por descontar 43 días, los cuales fueron aplicados en las quincenas 21 – 24 de 2022 y de la 1 -3 de 2023, realizándose dichos descuentos mecánicamente directo en las percepciones de la empleada.</p>	

	Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional. Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública. Cédula de Seguimiento de Resultados.	Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	01/2023
		Núm. de hallazgo:	3
		Nivel de riesgo:	Medio
		Monto por aclarar:	103.4 miles de pesos
		Monto aclarado:	103.4 miles de pesos
		Porcentaje de avance:	70%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Área fiscalizada: Subdirección de Personal.
Título de la auditoría: 100 Remuneraciones y Prestaciones al Personal.	Programa Anual de Fiscalización: 06/2023 (Seguimiento)

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>El último oficio, de fecha 20 de enero de 2023 ya acumula más incapacidades hasta el 30 de noviembre de 2022, determinándose un total de 133 días de Licencias Médicas, a las cuales se les tuvo que haber dado el siguiente tratamiento: Los primeros 30 días sin descuento alguno; los siguientes 30 días a medio sueldo y los restantes 73 días sin sueldo, los cuales tuvieron que haber sido aplicados según el Área de Personal de la Universidad en las quincenas de la 21 a la 24 y la del 1º al 3 de 2023, de la revisión a dichas nóminas no se identificó los descuentos correspondientes, por lo que el monto pendiente a descontar o aclara es de \$38,165.14.</p> <p>Concluyendo, en la falta de controles y seguimiento con relación a la aplicación de los descuentos que se tuvieron que haber realizado a los trabajadores, derivado de las Licencias Médicas expedidas por las Unidades de Medicina del ISSSTE, incumpliendo con lo establecido en la normatividad vigente en la materia y las posibles implicaciones financieras y fiscales.</p> <p>Acciones Correctivas:</p> <p>El Subdirector de Personal de la Universidad Pedagógica Nacional, deberá presentar un informe fundado y motivado que aclare o justifique por cada uno de los casos observados, porque no se llevaron a cabo la aplicación de las deducciones por el concepto número 18 "Descuento por Licencia Médica", conforme lo establecido en la normatividad vigente en la materia, toda vez que en las nóminas correspondientes no se ven reflejados dichos descuentos.</p>		





**Órgano Interno de Control en la Universidad
Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la
Gestión Pública.
Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	01/2023
Núm. de hallazgo:	3
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	103.4 miles de pesos
Monto aclarado:	103.4 miles de pesos
Porcentaje de avance:	70%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Área fiscalizada: Subdirección de Personal.
Título de la auditoría: 100 Remuneraciones y Prestaciones al Personal.	Programa Anual de Fiscalización: 06/2023 (Seguimiento)

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
-------------------	---------------------	------------

Asimismo, El Subdirector de Personal deberá girar sus instrucciones a quien corresponda, a efecto de realizar la aplicación de las deducciones correspondientes del concepto número 18 "Descuento por Licencia Médica", en los casos observados que correspondan conforme a la normatividad en la materia y demás que tenga pendientes, remitiendo a esta instancia fiscalizadora la evidencia documental de las acciones realizadas y de los descuentos correspondientes.

Las acciones promovidas son independientes de las promociones de responsabilidades que en su caso, procedan conforme a las disposiciones jurídicas aplicables de resultar hechos constitutivos de faltas administrativas.

Acciones Preventivas:

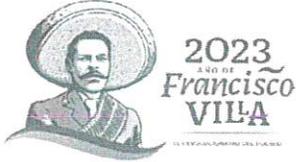
En lo subsecuente la Subdirección de Personal, deberá fortalecer y/o establecer los mecanismos de control y supervisión, con la finalidad de aplicar los descuentos correspondientes de las licencias médicas en tiempo y forma, de acuerdo a la normatividad establecida en la materia, para la atención de esta recomendación, deberá remitir las evidencias documentales que demuestren las medidas implementadas.

C. Marco Antonio Reyes Caballero.

Auditor.
Elaboró.

L.C. Oscar Ulises Acosta Enríquez.

Titular del Área de Auditoría Interna, de
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.
Supervisó y Autorizó.



**Órgano Interno de Control en la Universidad
Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la
Gestión Pública.
Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	01/2023
Núm. de hallazgo:	4
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	216.0 miles de pesos
Monto aclarado:	177.2 miles de pesos
Porcentaje de avance:	50%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

Área fiscalizada: Subdirección de Personal.

Título de la auditoría: 100 Remuneraciones y Prestaciones al Personal.

Programa Anual de Fiscalización: 07/2023 (Seguimiento)

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>FALTA DE DOCUMENTACIÓN (REGISTROS DE CONTROL DE ASISTENCIA) QUE JUSTIFIQUE EL GASTO DE NÓMINA DE DOS TRABAJADORES POR \$216,071.51</p> <p>De la revisión a las nóminas del ejercicio 2022, los expedientes personales de los trabajadores e información proporcionada por el área auditada relacionado a los diferentes tipos de movimientos de personal en el ejercicio 2022, se informó de dos casos de "Baja por abandono de empleo", del C. Raúl David Ruiz Cilinciario y Omar González Flores, mediante su <i>Formato Único de Personal</i> de la UPN con efecto de baja 30 de julio y mediante "Aviso de Baja del Trabajador del ISSSTE con fecha de baja 16 de octubre de 2022 respectivamente; al respecto se identificó lo siguiente:</p> <p>C. Raúl David Ruiz Cilinciario, con número de empleado 1143</p> <ul style="list-style-type: none"> Se revisaron las nóminas (202201 a la 202214) correspondiente al periodo del 1 de enero al 31 de julio de 2022, identificándose los pagos mediante cheques por concepto de percepciones menos deducciones, resultando un monto neto de \$111,949.12, sin documentación (Registro de control de asistencia-Tarjetas de asistencia) que justifique el gasto por dichas nóminas. En su expediente existe "<i>Formato Único de Personal de la Universidad Pedagógica Nacional</i>", con efecto de baja hasta el 30/07/22 y fecha de elaboración y firma de autorización 08/08/2022; así como, "Aviso de Baja del Trabajador del ISSSTE" con fecha 	<p>Mediante oficio No. TOIC 11/030/160/2023 del 12 de abril del actual, la Titular del Órgano Interno de Control solicitó al Subdirector de Personal en la Universidad Pedagógica Nacional (UPN), la información y/o documentación que sustente la atención del resultado.</p> <p>Mediante oficio No. R-SA-SP-23-06-21/7 del 21 de junio del 2023, el Jefe de Departamento de Empleo y Remuneraciones de la Universidad Pedagógica Nacional, remitió información y documentación referente al seguimiento por falta de documentación (Control de asistencia) que justifique el gasto de nómina de los trabajadores Raúl David Ruiz Cilinciario y Omar González Flores, presentando los siguientes argumentos para la atención del hallazgo.</p> <p>Con fundamento en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de marzo de 2020, donde se emitió el ACUERDO número 02/02/20 por el que se suspendieron las clases en las escuelas de educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica del Sistema Educativo Nacional, así como aquellas de los tipos medio superior y superior dependientes de la Secretaría de Educación Pública (SEP), por el cual la Universidad Pedagógica Nacional (UPN) <i>suspendió las actividades presenciales en las instalaciones, realizando labores en línea.</i></p> <p>El día 23 de mayo de 2022, se regresó a labores presenciales conforme al comunicado emitido por las autoridades de la Universidad, donde se informó a toda la Comunidad Universitaria que de acuerdo a lo estipulado por la SEP, la Secretaría de la Función Pública (SFP) y el Gobierno de la Ciudad de México, considerando como una</p>	<p>Derivado del seguimiento y análisis a la información proporcionada por la Subdirección de Personal de la UPN, para dar atención a las recomendaciones correctiva como preventiva del presente hallazgo, se determinó lo siguiente:</p> <p>Recomendación Correctiva</p> <p>Con relación al pago de remuneraciones por sueldos y prestaciones a dos trabajadores por un monto neto de \$216,071.51 del 01 de enero al 30 de septiembre y del 01 de enero al 31 de julio de 2022 respectivamente, sin que exista evidencia documental (tarjetas de asistencias) que demuestre que hayan laborado durante dichos periodos y que justifiquen el gasto en dichas nóminas, se determinó que con relación al servidor público Raúl David Ruiz Cilinciario, se presentó un total de (11) once reintegros, los cuales fueron depositados a la cuenta de la Tesorería de la Federación por un importe de \$101,103.95, que corresponde al monto total que tenía por comprobar dicho servidor público, dichos montos fueron verificados en los registros contables de obran en poder de la Subdirección de Recursos Financieros, cerciorándonos de que dichos depósitos se realizaron de acuerdo a la información proporcionada.</p>

 <p>2023 Francisco VIAL</p>	<p>Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional. Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública. Cédula de Seguimiento de Resultados.</p>	Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	01/2023
		Núm. de hallazgo:	4
		Nivel de riesgo:	Medio
		Monto por aclarar:	216.0 miles de pesos
		Monto aclarado:	177.2 miles de pesos
		Porcentaje de avance:	50%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Área fiscalizada: Subdirección de Personal.
Título de la auditoría: 100 Remuneraciones y Prestaciones al Personal.	Programa Anual de Fiscalización: 07/2023 (Seguimiento)

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>de baja 01/08/2022 y fecha de recepción 08/08/2022.</p> <ul style="list-style-type: none"> Actas de Hechos suscrita el 15 de abril y 30 de junio de 2022, por el Titular del Área de Personal, el Jefe de Departamento de Empleo y Remuneraciones y dos testigos de asistencia todos de la UPN, mediante las cuales se hace constar que los días 14 de enero, 21 de febrero, 28 de marzo, 15 de abril, 31 de mayo, 01, 02, 03, 04 y 24 de junio de 2022, en tres ocasiones en diferentes horas de los días antes mencionados se realizó inspecciones en el lugar de trabajo en el cual se encontraba sin documentos en el escritorio y la computadora apagada del C. Raúl David Ruiz Cilinciario, sin que localizara e indicando que no se había presentado a trabajar; asimismo, se adjuntan dos tarjetas de control de asistencia de los meses de mayo y junio de 2022 del trabajador observado, sin ningún día de registro de asistencia. Citatorio y Acta de Notificación del 5 y 6 de julio de 2022 respectivamente, así como oficio R-SA-SP-22-07-04/43 del 04 de julio de 2022 del Subdirector de Personal de la UPN, mediante el cual solicita al C. Raúl David Ruiz Cilinciario, aclare su situación laboral y/o exhiba las constancias o documentales que justifiquen sus inasistencias, en caso contrario se entenderá que es su deseo dar por terminada la relación laboral con la Universidad. <p>Por lo anterior, se concluye que el C. Raúl David Ruiz Cilinciario, con número de empleado 1143, obtuvo remuneraciones por sueldos y prestaciones por un monto neto de \$111,949.12 del 01 de enero al 31 de julio de 2022, sin que exista evidencia documental (tarjetas de asistencias) que demuestre que haya laborado</p>	<p>máxima prioridad para la UPN, el cumplimiento de las atribuciones, programas y objetivos institucionales, se informó que en la Universidad a partir de esta fecha, se <i>concluye la vigencia y efectos del Plan Integral para las actividades académicas y administrativas en el marco de la nueva normalidad, por el que se realizó de manera presencial las actividades académicas y administrativas</i>, con la normalidad que establece la Normatividad Oficial de la UPN y el Manual Administrativo de Aplicación General de Recursos Humanos y Organización de la SFP.</p> <p>Por lo anterior, del mes de marzo de 2020 a mayo de 2022, <i>no se cuenta con un control confiable de asistencia, con motivo de la pandemia causada por el virus SARS-Cov-2, la administración informó que al no existir un registro real de la asistencia, se argumentó que no era computable la asistencia a los trabajadores, por lo cual se acordó realizar el pago.</i></p> <p>En el caso del C. Raúl David Ruiz Cilinciario, durante el periodo de la pandemia no se tuvo contacto con dicho servidor público, notificando al Comité Sindical D-III-47 de dicha situación, ya con su conocimiento del abandono de empleo, se solicitó al Área de Recursos Financieros, que los pagos de nómina que se le realizaron, fueran reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE), mismos que se depositaron a la cuenta 65502506090, por los importes que se enlistan en el siguiente cuadro sinóptico, por un monto acumulado de \$101,103.95, presentando la siguiente integración.</p>	<p>Por lo que respecta a Omar González Flores, se presentó información que ampara un total de 76,128.29, que comparado con el adeudo total que asciende a \$104,122.39, a cargo del mencionado servidor público, arroja un diferencial de \$27,994.10, que se desconoce si se erogo o se reintegró. Por lo anterior, esta recomendación en el aspecto correctivo continúa en proceso de atención.</p> <p>Recomendación Preventiva</p> <p>Por lo que respecta a la recomendación preventiva, la Subdirección de Personal no presento información con la cual informe como llevara a cabo el fortalecimiento y que mecanismos establecerá como medida de control y supervisión, a efecto de evitar en lo sucesivo el pago de remuneraciones por sueldos y prestaciones a trabajadores, que dejan de laborar y/o de reportarse a sus centros de trabajo por lo anterior la recomendación en el aspecto preventivo no presenta ningún avance al respecto.</p>



**Órgano Interno de Control en la Universidad
Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la
Gestión Pública.
Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	01/2023
Núm. de hallazgo:	4
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	216.0 miles de pesos
Monto aclarado:	177.2 miles de pesos
Porcentaje de avance:	50%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Área fiscalizada: Subdirección de Personal.
Título de la auditoría: 100 Remuneraciones y Prestaciones al Personal.	Programa Anual de Fiscalización: 07/2023 (Seguimiento)

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
-------------------	---------------------	------------

durante dicho periodo y que justifique el gasto en dichas nóminas.

C. Omar González Flores, con número de empleado 1938

- Se revisaron las nóminas (202201 a la 202218) correspondiente al periodo del 1 de enero al 30 de septiembre de 2022, identificándose los pagos mediante 14 transferencias y 6 cheques por concepto de percepciones menos deducciones, resultando un monto neto de \$104,122.39, sin documentación (Registro de control de asistencia Tarjetas de asistencia) que justifique el gasto por dichas nóminas.
- En su expediente existe "Formato Único de Personal de la Universidad Pedagógica Nacional", con efecto de baja hasta el **15/10/22** y fecha de elaboración y firma de autorización 20/10/2022; así como, "Aviso de Baja del Trabajador del ISSSTE" con fecha de baja 16/10/2022 y fecha de recepción **03/11/2022**.
- Citatorio y Acta de Notificación del 16 y 17 de agosto de 2022 respectivamente, así como oficio R-SA-SP-22-08-15/45 del 15 de agosto de 2022 del Subdirector de Personal de la UPN, mediante el cual solicita al C. Omar González Flores, aclare su situación laboral y/o exhiba las constancias o documentales que justifiquen sus inasistencias, en caso contrario se entenderá que es su deseo dar por terminada la relación laboral con la Universidad.

Por lo anterior, se concluye que el C. Omar González Flores, con número de empleado 1938, obtuvo remuneraciones por sueldos y prestaciones por un monto neto de \$104,122.39 del 01 de enero al 30 de

Raúl David Ruiz Cilinciaro				
Tipo	Número	Fecha	Concepto	Debe
Cuenta : 2-1-1-9-9-01000-100-20-00001 Depósitos Bancarios				
Eg	612	22/03/2022	TESOFE, Devolución salarios	23,476.11
Cuenta : 2-1-1-9-9-01000-100-20-00002 Pago por Cheque				
Eg	2054	18/10/2022	TESOFE, Dev. Salarios Qna. 05/2022	6,799.26
Eg	2055	18/10/2022	TESOFE, Dev. Salarios Qna. 06/2022	6,798.47
Eg	2056	18/10/2022	TESOFE, Dev. Salarios Qna. 07/2022	9,815.21
Eg	2057	18/10/2022	TESOFE, Dev. Salarios Qna. 08/2022	6,798.47
Eg	2058	18/10/2022	TESOFE, Dev. Salarios Qna. 09/2022	6,883.31
Eg	2059	18/10/2022	TESOFE, Dev. Salarios Qna. 10/2022	7,549.46
Eg	2060	18/10/2022	TESOFE, Dev. Salarios Qna. 11/2022	6,883.31
Eg	2061	18/10/2022	TESOFE, Dev. Salarios Inc. Salario 2022	3,199.04
Eg	2062	18/10/2022	TESOFE, Dev. Salarios Qna. 12/2022	6,882.52
Eg	2063	18/10/2022	TESOFE, Dev. Salarios Qna. 13/2022	16,018.79
TOTAL				101,103.95

Con relación al **C. Omar González Flores**, a través de oficio R-SA-SP-22-08-29-22 de fecha 29 de agosto del actual, mediante el cual se le solicito que en un término de tres días hábiles justificara su ausencia en su lugar de trabajo y toda vez que feneció el tiempo señalado y no se presentó la documentación con la cual acreditara el motivo de su inasistencia, se le informo que se daba por terminada la relación laboral que sostenía con la Universidad Pedagógica Nacional, por abandono de empleo, todo esto de conformidad con lo dispuesto en el



**Órgano Interno de Control en la Universidad
Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la
Gestión Pública.
Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	01/2023
Núm. de hallazgo:	4
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	216.0 miles de pesos
Monto aclarado:	177.2 miles de pesos
Porcentaje de avance:	50%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Área fiscalizada: Subdirección de Personal.
Título de la auditoría: 100 Remuneraciones y Prestaciones al Personal.	Programa Anual de Fiscalización: 07/2023 (Seguimiento)

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>septiembre de 2022, sin que exista evidencia documental (tarjetas de asistencias) que demuestre que haya laborado durante dicho periodo y que justifique el gasto en dichas nóminas.</p> <p>Asimismo, con oficio R-SA-SP-23-03-07/15 del 07 de marzo del presente año el Jefe del Departamento de Empleo y Remuneraciones adscrito a la Subdirección de Personal de la Universidad, manifestó que <u>en los registros que obran en el área de Personal no se localizaron los Controles de Asistencia de dichos trabajadores.</u></p> <p>Conclusión:</p> <p>Pago de remuneraciones por sueldos y prestaciones a dos trabajadores por un monto neto de \$216,071.51 del 01 de enero al 30 de septiembre y del 01 de enero al 31 de julio de 2022 respectivamente, sin que exista evidencia documental (tarjetas de asistencias) que demuestre que hayan laborado durante dichos periodos y que justifiquen el gasto en dichas nóminas.</p> <p>Acciones Correctivas:</p> <p>El Subdirector de Personal de la Universidad Pedagógica Nacional, deberá presentar la documentación suficiente y competente que compruebe y/o aclare plenamente cada uno de los casos observados; o en su caso, realizar las acciones necesarias a efecto de reintegrar los montos no comprobados y/o aclarados a la Tesorería de la Federación, conforme lo establecido en la normatividad en la materia, remitiendo a esta instancia fiscalizadora la evidencia documental de las acciones realizadas.</p>	<p>artículo 46 fracción I de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado "B" del artículo 123 Constitucional.</p> <p>Al respecto, se le informo que toda vez que terminó la relación laboral con la Universidad, se le solicito al servidor público que realizará el reintegro de la primera quincena de mayo a la primera quincena de agosto de 2022 por un importe de \$43,261.03 y sus pagos que se realizaron a través de cheque de las dos quincenas de abril de 2022 por un monto de \$12,981.08; así como de la segunda quincena de agosto a la primera de octubre 2022 por un importe de \$19,886.18, arrojando un monto de \$76,128.29.</p> <p>Para lo cual se presentaron los Concentrados de Nómina y Claves, así como la Clasificación por Objeto del Gasto, donde se pudo constatar que los importes mencionados en el párrafo que precede, corresponden a erogaciones que se realizaron; por otra parte se revisó el auxiliar de los depósitos bancarios no encontrándose registro por separado de servidor público, determinándose que a la fecha no se han llevado a cabo los reintegros a la Tesorería de la Federación (TESOFE) correspondientes por un monto total de \$104,122.39, de los recursos erogados.</p>	



**Órgano Interno de Control en la Universidad
Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la
Gestión Pública.
Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	01/2023
Núm. de hallazgo:	4
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	216.0 miles de pesos
Monto aclarado:	177.2 miles de pesos
Porcentaje de avance:	50%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Área fiscalizada: Subdirección de Personal.
Título de la auditoría: 100 Remuneraciones y Prestaciones al Personal.	Programa Anual de Fiscalización: 07/2023 (Seguimiento)

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>Asimismo, El Subdirector de Personal deberá presentar un informe fundado y motivado que justifiquen porque siguió pagando a los trabajados en cuestión, sus remuneraciones por sueldos y prestaciones, teniendo conocimiento pleno de que dichos trabajadores habían dejado de laborar y de reportarse a sus centros de trabajo, sin que mediare justificante oficial que justifique sus inasistencias a sus labores en los periodos observados respectivamente.</p> <p>Las acciones promovidas son independientes de las promociones de responsabilidades que en su caso, procedan conforme a las disposiciones jurídicas aplicables de resultar hechos constitutivos de faltas administrativas.</p> <p>Acciones Preventivas:</p> <p>La Subdirección de Personal deberá fortalecer y/o establecer los mecanismos de control y supervisión, a efecto de evitar en lo sucesivo el pago de remuneraciones por sueldos y prestaciones a trabajadores, que dejan de laborar y/o de reportarse a sus centros de trabajo, sin que medie justificante oficial que justifique sus inasistencias a sus labores; asimismo, dar seguimiento inmediato a las incidencias identificadas en los registros de control de asistencia y para la atención de esta recomendación, deberá remitir las evidencias documentales que demuestren las medidas implementadas.</p>		

C. Marco Antonio Reyes Caballero.
Auditor.
Elaboró.

L.C. Oscar Ulises Acosta Enríquez.
Titular del Área de Auditoría Interna, de
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.
Supervisó y Autorizó.



**Órgano Interno de Control en la Universidad
Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la
Gestión Pública.
Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	01/2023
Núm. de hallazgo:	5
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	50.3 miles de pesos
Monto aclarado:	50.3 miles de pesos
Porcentaje de avance:	100%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

Área fiscalizada: Subdirección de Personal.

Título de la auditoría: 100 Remuneraciones y Prestaciones al Personal.

Programa Anual de Fiscalización: 06/2023 (Seguimiento)

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>PAGO DE UNA QUINCENA ADICIONAL A CINCO EX-EMPLEADOS, DESPUES DE SU FECHA DE RENUNCIA Y/O BAJA DE LA UNIVERSIDAD POR \$50,394.71.</p> <p>Como resultado de la revisión y análisis efectuado a la plantilla de personal de la Universidad, las nóminas del ejercicio 2022, así como de la Integración de las altas, bajas, renivelaciones y cambios del personal durante el ejercicio 2022, se identificaron 24 movimientos de "Baja por renuncia", de los cuales en cinco (5) casos se identificó la realización de pagos después de la fecha de su renuncia y/o baja del trabajador, según el Formato Único de Personal (FUP) de cada uno de los casos, como se describen a continuación:</p> <p>Como resultado de la revisión y análisis efectuado a la plantilla de personal de la Universidad, las nóminas del ejercicio 2022, así como de la Integración de las altas, bajas, renivelaciones y cambios del personal durante el ejercicio 2022, se identificaron 24 movimientos de "Baja por renuncia", de los cuales en cinco (5) casos se identificó la realización de pagos después de la fecha de su renuncia y/o baja del trabajador, según el Formato Único de Personal (FUP) de cada uno de los casos, como se describen a continuación:</p> <p>a) C. Adriana María Rodea Inclán.- De acuerdo con el Formato Único de Personal de la ex trabajadora, se pudo constatar que su último día de labores fue el 15 de enero de 2022, sin embargo en la 2º nómina de 2022 (2da. quincena de enero) se identificó el pago neto de \$12,168.87 en efectivo, por lo que se determinó el pago de una quincena adicional.</p>	<p>Mediante oficio No. TOIC 11/030/160/2023 del 12 de abril del actual, la Titular del Órgano Interno de Control, solicitó al Subdirector de Personal en la Universidad Pedagógica Nacional (UPN), la información y/o documentación que sustente la atención de esta cédula de resultados.</p> <p>Mediante oficio No. R-SA-SP-23-06-21/21 de fecha 21 de junio del 2023, el Jefe de Departamento de Empleo y Remuneraciones de la Universidad Pedagógica Nacional, remitió información y documentación referente al seguimiento de la revisión al "Pago de una quincena adicional a cinco exempleados", como se describe a continuación:</p> <p>a) Se presentó relación de cheques de la segunda quincena de enero de 2022, en la cual aparece la C. Adriana María Rodea Inclán por un monto por pagar de \$12,168.87, esta empleada causo baja el 15 de enero no procediendo dicho pago y reteniendo el cheque, el cual fue registrado a través de póliza de diario número 6 del 31 de enero (registro del cheque) por concepto de nómina cancelada, este importe fue cancelado hasta el 31 de agosto con póliza de diario 212 (traspaso de subcuentas), dicho recurso no fue entregado quedando en las cuentas de banco de la Universidad.</p> <p>b) Con relación al C. Sergio Flavio Huerta González, se informó que con fecha 16 de abril de 2022 el empleado cambio de categoría/puesto, presentando para tal caso el Formato Único de Personal (FUP), en el cual se pudo constatar que el servidor público en comento, su nuevo nombramiento empezara a surtir efecto a partir del 16 de abril, determinándose que el pago de una quincena adicional no es procedente, erogando</p>	<p>Derivado del seguimiento y análisis a la información proporcionada por la Subdirección de Personal de la UPN, para dar atención a las recomendaciones correctiva como preventiva del presente hallazgo, se determinó lo siguiente:</p> <p>Como resultado de la revisión y análisis efectuado a la información presentada por el Jefe de Departamento de Empleo y Remuneraciones de la Universidad Pedagógica Nacional, con relación a las "Baja por renuncia", que presentaron cinco empleados, donde se habían determinado pagos después de la fecha de su renuncia y/o baja del trabajador por un importe de \$50,394.71, se concluye que se presentó la evidencia documental de que dichos pagos ya no se llevaron a cabo, determinándose por lo anterior, y toda vez que el área auditada llevo a cabo las acciones necesarias y presentó la información faltante a lo que hace referencia la observación, la recomendación correctiva y preventiva queda atendida.</p>



**Órgano Interno de Control en la Universidad
Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la
Gestión Pública.
Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	01/2023
Núm. de hallazgo:	5
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	50.3 miles de pesos
Monto aclarado:	50.3 miles de pesos
Porcentaje de avance:	100%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Área fiscalizada: Subdirección de Personal.
Título de la auditoría: 100 Remuneraciones y Prestaciones al Personal.	Programa Anual de Fiscalización: 06/2023 (Seguimiento)

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>b) C. Sergio Flavio Huerta González.- De acuerdo con el Formato Único de Personal del ex trabajador, se pudo constatar que su último día de labores fue el 15 de abril de 2022, sin embargo en la 8° nómina de 2022 (2da. quincena de abril) se identificó el pago neto de \$6,833.42 mediante transferencia, por lo que se determinó el pago de una quincena adicional.</p> <p>c) C. Sofía López de Nava Tapia.- De acuerdo con el Formato Único de Personal de la ex trabajadora, se pudo constatar que su último día de labores fue el 15 de mayo de 2022, sin embargo en la 10° nómina de 2022 (2da. quincena de mayo) se identificó el pago neto de \$13,616.15 mediante transferencia, por lo que se determinó el pago de una quincena adicional.</p> <p>d) C. Marisela Pérez Juárez.- De acuerdo con el Formato Único de Personal de la ex trabajadora, se pudo constatar que su último día de labores fue el 29 de mayo de 2022, sin embargo en la 11° nómina de 2022 (1era. quincena de junio) se identificó el pago neto de \$11,457.61 mediante transferencia, por lo que se determinó el pago de una quincena adicional.</p> <p>e) C. Mayra Cecilia Meléndez Inda.- De acuerdo con el Formato Único de Personal de la ex trabajadora, se pudo constatar que su último día de labores fue el 05 de agosto de 2022, sin embargo en la 15° nómina de 2022 (1era. quincena de agosto) se identificó el pago neto de \$9,486.59 mediante transferencia, por lo que se determinó el pago adicional de 10 días de la 1er quincena de agosto mismo que asciende a \$6,318.66, por pago en demasía.</p>	<p>solamente el diferencial entre ambas plazas, situación que a partir de la primera quincena del mes de mayo de 2022 quedo regularizada.</p> <p>c) Se presentó copia simple de transferencia electrónica a la cuenta de la Universidad Pedagógica Nacional, la cual fue registrada a través de póliza de ingreso 322 de fecha 06 de junio del 2022, quedando sin efecto el pago en demasía a favor de la C. Sofía López de Nava Tapia.</p> <p>d) La C. Marisela Pérez Juárez causo baja el 29 de mayo de 2022, resultando improcedente el pago de la primera quincena de junio, situación que quedo corregida con la devolución de la nómina, misma que quedo registrada a través de póliza de ingreso 332 de fecha 14 de junio de 2022, presentando para tal caso copia simple de oficio R-SA-SP-22-07-01/15 de fecha 01 de julio de 2022, donde el Subdirector de Personal de la Universidad Pedagógica Nacional, informo al Subdirector de Recursos Financieros, para que se realice el reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE), cantidad que fue depositada a las cuentas de la Universidad, correspondiente al pago de la primera quincena de junio, situación que realizó a través de póliza de egreso 1571 de fecha 10 de agosto de 2022.</p> <p>e) Con relación a la C. Mayra Cecilia Meléndez Inda, se presentó copia simple de oficio R-SA-SP-22-08-18/30 de fecha 18 de agosto del 2022, donde el Subdirector de Personal de la Universidad Pedagógica Nacional, informo a la empleada Mayra Cecilia Meléndez que como resultado de su renuncia a la plaza de Profesor</p>	



**Órgano Interno de Control en la Universidad
Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la
Gestión Pública.
Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	01/2023
Núm. de hallazgo:	5
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	50.3 miles de pesos
Monto aclarado:	50.3 miles de pesos
Porcentaje de avance:	100%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

Área fiscalizada: Subdirección de Personal.

Título de la auditoría: 100 Remuneraciones y Prestaciones al Personal.

Programa Anual de Fiscalización: 06/2023 (Seguimiento)

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>Acciones Correctivas:</p> <p>El Subdirector de Personal de la Universidad Pedagógica Nacional, deberá presentar la documentación suficiente y competente que compruebe y/o aclare plenamente cada uno de los casos observados; o en su caso, realizar las acciones necesarias a efecto de reintegrar los montos no comprobados y/o aclarados a la Tesorería de la Federación, conforme lo establecido en la normatividad en la materia, remitiendo a esta instancia fiscalizadora la evidencia documental de las acciones realizadas.</p> <p>Asimismo, El Subdirector de Personal deberá presentar un informe fundado y motivado que justifiquen porque siguió pagando a los trabajados en cuestión, sus remuneraciones por sueldos y prestaciones, teniendo conocimiento pleno de que dichos trabajadores habían dejado de laborar y de reportarse a sus centros de trabajo, sin que mediare justificante oficial que justifique sus inasistencias a sus labores en los periodos observados respectivamente.</p> <p>Las acciones promovidas son independientes de las promociones de responsabilidades que en su caso, procedan conforme a las disposiciones jurídicas aplicables de resultar hechos constitutivos de faltas administrativas.</p>	<p>Técnico Titular "B" T/C, ya había sido procesada la nómina de la quincena 15/2022, por lo que se realizó el pago en la cuenta bancaria que tenía asignada para tal propósito pagándosele la quincena completa, sin embargo únicamente le corresponde el pago de 5 días. Por tal situación se reintegró la cantidad de \$6,653.51 a través de transferencia electrónica el 24 de agosto de 2022, importe que fue reintegrado a la Tesorería de la Federación (TESOFE), a través de póliza de egresos 1775 de fecha 13 de septiembre de 2022, quedando con esto la aclaración del pago pendiente de aclarar.</p>	

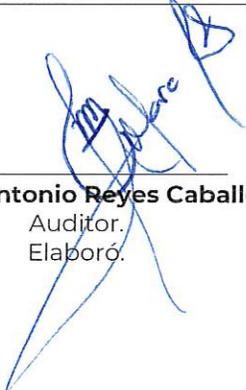


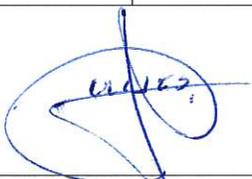
**Órgano Interno de Control en la Universidad
Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la
Gestión Pública.
Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	01/2023
Núm. de hallazgo:	5
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	50.3 miles de pesos
Monto aclarado:	50.3 miles de pesos
Porcentaje de avance:	100%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Área fiscalizada: Subdirección de Personal.
Título de la auditoría: 100 Remuneraciones y Prestaciones al Personal.	Programa Anual de Fiscalización: 06/2023 (Seguimiento)

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>Acciones Preventivas:</p> <p>La Subdirección de Personal deberá fortalecer y/o establecer los mecanismos de control y supervisión, a efecto de evitar en lo sucesivo el pago de remuneraciones por sueldos y prestaciones a trabajadores, que dejan de laborar y/o de reportarse a sus centros de trabajo, sin que medie justificante oficial que justifique sus inasistencias a sus labores; asimismo, dar seguimiento inmediato a las incidencias identificadas en los registros de control de asistencia y para la atención de esta recomendación, deberá remitir las evidencias documentales que demuestren las medidas implementadas.</p>		


C. Marco Antonio Reyes Caballero.
 Auditor.
 Elaboró.


L.C. Oscar Ulises Acosta Enríquez.
 Titular del Área de Auditoría Interna, de
 Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.
 Supervisó y Autorizó.



**Órgano Interno de Control en la Universidad
Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la
Gestión Pública
Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	01/2023
Núm. de resultado:	6
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	\$0.0 (miles de pesos)
Monto aclarado:	\$0.0 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	30%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Área fiscalizada: Subdirección de Personal.
Título de la auditoría: 100 Remuneraciones y Prestaciones al Personal.	Programa Anual de Fiscalización: 07/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
--------------------	---------------------	------------

Personal académico de tiempo completo de la Universidad laborando en otras instituciones, sin evidencia de su dictamen de compatibilidad.

De la revisión y análisis efectuado a la plantilla ocupacional de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN) al 31 de diciembre de 2022, se identificó que el total del personal docente de tiempo completo con el que contó esta Institución a esa fecha ascendió a 489, el cual se integró de la siguiente forma:

Código	Puesto	Piadas Ocupadas
E9244	PROFESOR TECNICO ASOCIADO "A"	3
E9246	PROFESOR TECNICO ASOCIADO "B"	2
E9208	PROFESOR ASOCIADO "A" T.C.	14
E9248	PROFESOR TECNICO ASOCIADO "C"	8
E9210	PROFESOR ASOCIADO "B" T.C.	9
E9250	PROFESOR TECNICO TITULAR "A" T.C.	12
E9212	PROFESOR ASOCIADO "C" T.C.	13
E9252	PROFESOR TECNICO TITULAR "B" T.C.	23
E9214	PROFESOR TITULAR "A" T.C.	29
E9216	PROFESOR TITULAR "B" T.C.	25
E9218	PROFESOR TITULAR "C" T.C.	351
Total		489

Al respecto, con oficio No. TOIC 11/030/078/2023 del 15 de febrero de 2023 este Órgano Fiscalizador solicitó el apoyo de la Secretaría Administrativa de esta Casa de Estudios, a efecto de solicitar a la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), Universidad Autónoma Metropolitana (UAM) e Instituto Politécnico Nacional (IPN), informar si de los 489 académicos antes citados, desarrollaron actividades profesionales en cada una de ellas, en el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, señalando la actividad que desempeñaron, tipo de contratación, días que laboran, áreas de adscripción, horario y horas asignados.

Con oficio No. R-SA-SP-DER-23-06-21/34 del 21 de junio de 2023, el Jefe del Departamento de Empleo y Remuneraciones de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN), remitió la información y documentación con las acciones realizadas para atender las recomendaciones de este resultado, de acuerdo a lo siguiente:

Observación Correctiva.

En atención a las medidas correctivas de **“Presentar el Dictamen de Compatibilidad correspondiente, a los 79 académicos..., así como de los dos docentes que laboraron en una institución educativa privada...”** y **“Notificar a los docentes en comento, que en caso de no contar con dicho Dictamen, deberán realizar las gestiones necesarias ante la institución educativa que le corresponda, a efecto de regularizar y obtener el Dictamen de referencia...”**, el área auditada informó lo siguiente:

“Respecto a las acciones correctivas recomendadas por ese Órgano Interno de Control es importante mencionar que fue enviada mediante oficio suscrito por la Titular de la Secretaría Administrativa la solicitud de que en caso de no contar con los dictámenes de compatibilidad, debían realizar las gestiones necesarias ante la institución educativa que le corresponda, a efecto de regularizar y obtener el dictamen de referencia, la evidencia de dicha acción la podrá visualizar en las carpetas anexas.

Aunado a lo anterior, fue enviado a cada uno de los profesores el procedimiento e instructivo para el correcto llenado de los dictámenes de compatibilidad en aras de

Derivado del seguimiento y análisis a la información proporcionada por la Subdirección de Personal de la UPN, para dar atención a la observación correctiva y recomendación preventiva, del presente resultado, se determinó lo siguiente:

Observación Correctiva:

Considerando que únicamente 18 docentes han proporcionado documentación e información aclarando su situación respecto a la compatibilidad de empleo; que 29 docentes proporcionaron documentación parcial para aclarar la compatibilidad de empleo y que 34 docentes no atendieron la solicitud realizada por la Subdirección de Personal para entregar el dictamen de compatibilidad correspondiente y/o evidencia de la regularización realizada, **la observación correctiva continua en proceso de atención.**

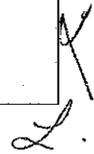
Recomendación Preventiva:

Con relación a la recomendación preventiva, el área auditada, no proporcionó información al respecto, por lo tanto esta recomendación **continúa en proceso de atención.**

	Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional. Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública Cédula de Seguimiento de Resultados.	Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	01/2023
		Núm. de resultado:	6
		Nivel de riesgo:	Medio
		Monto por aclarar:	\$0.0 (miles de pesos)
		Monto aclarado:	\$0.0 (miles de pesos)
		Porcentaje de avance:	30%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Área fiscalizada: Subdirección de Personal.
Título de la auditoría: 100 Remuneraciones y Prestaciones al Personal.	Programa Anual de Fiscalización: 07/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>Derivado de lo anterior, con oficio No. R-SA-23-03-06/38 del 6 de marzo de 2023, la Secretaría Administrativa de esta Casa de Estudios informó que mediante los oficios número R-SA-23-02-15/28; R-SA-23-02-15/29 y R-SA-23-02-15/30, requirió la información a la UNAM; UAM e IPN, respectivamente, obteniendo la siguiente respuesta:</p> <ul style="list-style-type: none"> Con oficio DGPE/DISI/66/2023 del 1 de marzo de 2023, la Dirección General de Personal de la UNAM señaló que con relación a la información solicitada de los académicos de la UPN, deposita en la cuenta kramirez@upn.mx un archivo en formato Excel que contiene los datos personales de 72 académicos que desempeñaron actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 en esa institución, el cual contiene lo siguiente: No. de empleado; Nombre; Tipo de contratación; CURP; RFC; Actividad que desempeña; Detalle de la actividad; Horas asignadas y Área de adscripción. Con oficio DRH.0363.2023 del 24 de febrero de 2023 la Dirección de Recursos Humanos de la UAM, indicó que con relación a la información de la situación laboral de los empleados señalados en listado adjunto, y una vez realizado un cruce con su padrón, se obtuvieron 4 nombres coincidentes de personal que laboró en 2022. Con oficio DCH/1733/2023 del 24 de febrero de 2023, la Dirección de Capital Humano del IPN señaló que con relación a la solicitud de informar si los docentes enlistados en archivo adjunto, se encuentran laborando en el Instituto, al respecto y de conformidad con la búsqueda realizada de los registros del sistema de Recursos Humanos y Nómina, así como los archivos que administra 	<p>brindar apoyo y acompañamiento en el proceso de regularización, la evidencia de dicha acción la podrá visualizar en las carpetas anexas al presente.</p> <p>Es importante mencionar que se envía la evidencia de los profesores que causaron baja y no fue posible realizar las gestiones de regularización, así como la evidencia del oficio enviado a los profesores que se identificó laboraron en universidades privadas.</p> <p>Mediante el oficio antes mencionado, se solicitó que una vez regularizada la situación debían entregar los dictámenes, los cuales se adjuntan en las carpetas anexas al presente; sin embargo, no se han recibido los de la totalidad de profesores, lo anterior, derivado de los tiempos que cada institución tiene para la atención de trámites".</p> <p>Del análisis realizado a la documentación enviada por el área auditada, respecto a los 81 casos observados de los cuales, 79 corresponden a académicos de tiempo completo adscritos a la Universidad Pedagógica Nacional, laboró en otra institución educativa en el ejercicio de 2022 y 2, a académicos que laboraron en escuelas privadas, se tienen lo siguiente : (Ver Anexo A)</p> <ul style="list-style-type: none"> En 18 casos el personal docente dio respuesta la solicitud realizada por la Subdirección de Personal, proporcionando la documentación e información que aclara su situación laboral. En 21 casos, los docentes proporcionaron escrito bajo protesta de decir verdad que "...realizaron las gestiones correspondientes para la regularización de los 	<p>Por lo anterior, este resultado continúa en proceso de atención.</p>





**Órgano Interno de Control en la Universidad
Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la
Gestión Pública
Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	01/2023
Núm. de resultado:	6
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	\$0.0 (miles de pesos)
Monto aclarado:	\$0.0 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	30%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Área fiscalizada: Subdirección de Personal.
Título de la auditoría: 100 Remuneraciones y Prestaciones al Personal.	Programa Anual de Fiscalización: 07/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>la Dirección, se encontraron 3 docentes en activo, señalando el nombre, plaza y adscripción.</p> <p>De la revisión y análisis efectuado a la información antes citada y la proporcionada por la Subdirección de Personal de la Universidad, se identificó lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Un total de 79 Académicos de tiempo completo adscritos a la Universidad Pedagógica Nacional, laboró en otra institución educativa en el ejercicio de 2022 (ANEXO1), al respecto estos Académicos no están citados en la "Relación de Compatibilidades 2022" proporcionada por la Subdirección de Personal, por lo que se desconoce si cuentan con el Dictamen de Compatibilidad correspondiente, en caso de no contar con dicho Dictamen se estaría incumpliendo con lo establecido en los artículos 71 Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 16 de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos; 7 y 50 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 136, 137, 138, 139 y 140 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Numeral 93, 94, 95, 96, 97, 98 y 100 del Capítulo VI, De las Compatibilidades de las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera; Apartado III, Numeral 12. Compatibilidad de empleos, del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública. De los 79 Académicos antes citados, se identificó que 12 laboraron de 15 hasta 48 horas semanales en otra 	<p><i>formatos de compatibilidad de empleo...; sin embargo, me fue informado que por parte de la Universidad Nacional Autónoma de México que de conformidad con el artículo 3º Constitucional fracción VII, las relaciones de trabajo del personal universitario se norman por el apartado A del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en ta/virtud, las disposiciones que regulan la compatibilidad de empleo, no resultan aplicables a esta institución", adjuntando los formatos correspondientes a las Universidad Pedagógica Nacional, anexando en algunos casos, la constancia emitida por la UNAM de las asignaturas impartidas y horarios asignados.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> En 8 casos, los docentes informaron que se entregaron los formatos de compatibilidad para firma por parte de la otra institución educativa, estando en espera de la entrega de dichos formatos, los cuales se anexaron como evidencia. En 34 casos el personal docente, no dio respuesta a la solicitud realizada por la Subdirección de personal para aclarar y/o regularizar su situación de compatibilidad. <p>Recomendación Preventiva:</p> <p>Sobre la recomendación preventiva de "La Subdirección de Personal en coordinación con las áreas correspondientes de la Universidad, deberán fortalecer o establecer los mecanismos de control y supervisión que le permitan dar cabal cumplimiento</p>	

	Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional. Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública Cédula de Seguimiento de Resultados.	Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	01/2023
		Núm. de resultado:	6
		Nivel de riesgo:	Medio
		Monto por aclarar:	\$0.0 (miles de pesos)
		Monto aclarado:	\$0.0 (miles de pesos)
		Porcentaje de avance:	30%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Área fiscalizada: Subdirección de Personal.
Título de la auditoría: 100 Remuneraciones y Prestaciones al Personal.	Programa Anual de Fiscalización: 07/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>institución educativa en el ejercicio de 2022, lo cual no es razonablemente correcto y/o posible, toda vez que dichos Académicos están laborando en la Universidad con una plaza de tiempo completo. (Anexo2)</p> <p>3. Asimismo del procedimiento de auditoría y las pruebas selectivas realizadas por este Órgano Fiscalizador a diversas páginas web de instituciones educativas privadas, se identificó que los académicos C. Okoloba Marina Dimitrievna y C. Rafael Tonatiuh Ramírez Beltrán, laboraron en el ejercicio 2022 en la Universidad Anáhuac México, la primera en los Campus Norte y Sur, y el segundo en el Campus Norte, sin que se encuentren reportados en la "Relación de Compatibilidades 2022" proporcionada por la Subdirección de Personal, desconociendo si cuentan con su Dictamen de Compatibilidad correspondiente.</p> <p>Acciones Correctivas:</p> <p>El Subdirector de Personal de la Universidad Pedagógica Nacional, deberá proporcionar a este Órgano Fiscalizador la documentación e información que ampare las acciones realizadas con relación a lo siguiente:</p> <p>a) Presentar el Dictamen de Compatibilidad correspondiente, a los 79 académicos a los que se hace referencia el Anexo 1, así como de los dos docentes que laboraron en una institución educativa privada, señalados en el punto 3, del presente resultado.</p>	<p>en tiempo y forma a lo establecido en la normatividad en materia de compatibilidad de empleo", el área auditada no proporcionó documentación e información al respecto.</p>	



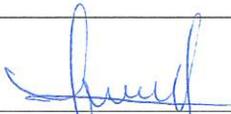


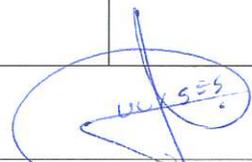
**Órgano Interno de Control en la Universidad
Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la
Gestión Pública
Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	01/2023
Núm. de resultado:	6
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	\$0.0 (miles de pesos)
Monto aclarado:	\$0.0 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	30%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Área fiscalizada: Subdirección de Personal.
Título de la auditoría: 100 Remuneraciones y Prestaciones al Personal.	Programa Anual de Fiscalización: 07/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>b) Notificar a los docentes en comento, en caso de no contar con dicho Dictamen, deberán realizar las gestiones necesarias ante la institución educativa que le corresponda, a efecto de regularizar y obtener el Dictamen de referencia.</p> <p>En caso de incompatibilidad, el servidor público deberá optar por el puesto que convenga a sus intereses, como lo señala la normatividad establecida en la materia.</p> <p>Las acciones promovidas son independientes de las promociones de responsabilidades que en su caso, procedan conforme a las disposiciones jurídicas aplicables de resultar hechos constitutivos de faltas administrativas.</p> <p>Acciones Preventivas:</p> <p>La Subdirección de Personal en coordinación con las áreas correspondientes de la Universidad, deberán fortalecer o establecer los mecanismos de control y supervisión que le permitan dar cabal cumplimiento en tiempo y forma a lo establecido en la normatividad en materia de compatibilidad de empleo.</p>		


C.P. Leticia Barrón Cruz.
 Auditora.
 Elaboró.


L.C. Oscar Ulises Acosta Enríquez
 Titular del Área de Auditoría Interna, de
 Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.
 Supervisó y Autorizó.

	Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional. Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública Cédula de Seguimiento de Resultados.	Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	01/2023
		Núm. de resultado:	7
		Nivel de riesgo:	Medio
		Monto por aclarar:	\$1,789.8 (miles de pesos)
		Monto aclarado:	\$1,789.8 (miles de pesos)
		Porcentaje de avance:	5%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Área fiscalizada: Subdirección de Personal.
Título de la auditoría: 100 Remuneraciones y Prestaciones al Personal.	Programa Anual de Fiscalización: 07/2023 (Seguimiento).

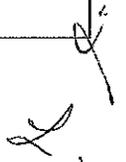
Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>Inconsistencias en los pagos por término de nombramiento limitado y en la contratación de personal docente con interinato limitado.</p> <p>De la revisión y análisis efectuado a la Relación de altas, bajas, renivelaciones y cambios de personal del ejercicio 2022; expedientes personales de los trabajadores y nóminas ordinarias generadas por la Subdirección de Personal de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN) de enero de 2022 y febrero de 2023 (de acuerdo a prueba selectiva), se identificó 283 servidores públicos con plaza docente, con nombramiento de "interino limitado", determinándose lo siguiente:</p> <p>1. En las nóminas ordinarias de la 1era. y 2da. quincena del mes de enero de 2022, se pagó a solo 121 servidores públicos con plaza docente con interinato limitado la prestación del Concepto 74 "<u>Pago por término de nombramiento limitado</u>", por un monto total bruto de \$797,699.97 correspondiente al ejercicio 2021, como se desglosa en el Anexo 1.</p> <p>Asimismo, en la nómina ordinaria de la 2da. quincena de febrero de 2023, también se pagó a solo 133 servidores públicos con plaza docente con interinato limitado la prestación del Concepto 74 "<u>Pago por término de nombramiento limitado</u>", por el total bruto de \$992,124.77 correspondiente al ejercicio 2022, como se desglosa en el Anexo 2.</p> <p>Respecto de lo anterior, la Subdirección de Personal de la UPN no presentó evidencia documental que justifique y fundamente los pagos realizados a los docentes en</p>	<p>Con oficio No. R-SA-SP-DER-23-01-02/41 del 21 de junio de 2023, el Jefe del Departamento de Empleo y Remuneraciones de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN), remitió copia del oficio No. R-SA-SP-DER-23-06-23/4 con el cual remitió a la Secretaría Académica los resultados 7 y 8, solicitando su colaboración para el diseño de estrategias para la atención integral de las mismas, sin que a la fecha se haya proporcionara información para la atención de las acciones correctivas y preventivas.</p>	<p>Toda vez que el área auditada no proporcionó documentación e información para la atención de las acciones correctivas y preventivas, este resultado continúa en proceso de atención.</p>

2.

	Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional. Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública Cédula de Seguimiento de Resultados.	Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	01/2023
		Núm. de resultado:	7
		Nivel de riesgo:	Medio
		Monto por aclarar:	\$1,789.8 (miles de pesos)
		Monto aclarado:	\$1,789.8 (miles de pesos)
		Porcentaje de avance:	5%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Área fiscalizada: Subdirección de Personal.
Título de la auditoría: 100 Remuneraciones y Prestaciones al Personal.	Programa Anual de Fiscalización: 07/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>las nóminas antes citadas, por la prestación del Concepto 74 "Pago por término de nombramiento limitado".</p> <p>Con oficio R-SA-SP-23-03-14/14 del 14 de marzo de 2023 de la Subdirección de Personal, argumento que "... esta prestación data de un acuerdo con la Delegación Sindical de Académicos DII-UP3 desde el año 2003"; sin embargo, no presentó dicho documento.</p> <p>Por lo anterior, se incumplió con lo establecido en el artículo 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p>2. De los 133 docente con interinato limitado, que se les pago la prestación del Concepto 74 "Pago por término de nombramiento limitado" en la 2da. Quincena de febrero de 2023, se seleccionaron 45 casos (33.8%) en los que no se localizó en su expediente personal, el Dictamen Favorable en el concurso de oposición emitido por la Comisión Académica Dictaminadora (CAD) para la asignación de la plaza, (Anexo 3), en 12 casos tampoco se localizó el Formato Único de Personal (FUP) que ampare el periodo de contratación del 01/08/22 al 15/01/23 y en un caso no se localizó el FUP que ampare los periodos de contratación del 01/02/22 al 15/07/22 y del 01/08/22 al 15/01/23, el cual es el instrumento jurídico que establece la relación de trabajo entre la Universidad y el trabajador académico; sin embargo, dichos docentes si están contemplados en las nóminas ordinarias de esos periodos, como a continuación detalla:</p>		





**Órgano Interno de Control en la Universidad
Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la
Gestión Pública
Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	01/2023
Núm. de resultado:	7
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	\$1,789.8 (miles de pesos)
Monto aclarado:	\$1,789.8 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	5%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Área fiscalizada: Subdirección de Personal.
Título de la auditoría: 100 Remuneraciones y Prestaciones al Personal.	Programa Anual de Fiscalización: 07/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
--------------------	---------------------	------------

C.O.	Nombre Completo	Puesto	Formato Único de Personal	
			01/FEV/23 AL 16/JUL/23	01/AGO/23 AL 16/ENE/23
1	ARREDONDO GALVAN JESUS RAUL	PROFESOR ASOCIADO *C* T.C.	---	X
2	BERMUDEZ GONZALEZ YURIKO	PROFESOR TECNICO TITULAR *A* T.C.	---	X
3	CHAVEZ ROMO MARIA CONCEPCION	PROFESOR TITULAR *C* T.C.	---	X
4	CHAVIRA ALVAREZ LORENA DEL SOCORRO	PROFESOR ASOCIADO *A* T.C.	---	X
5	DIAZ LOZADA JOGELYN	PROFESOR ASIGNATURA *A* 12 HORAS	---	X
6	GARCIA GONZALEZ ANGELICA	PROFESOR ASIGNATURA *A* 08 HORAS	---	X
7	MARTINEZ ACEVEDO KAREN VANESSA	PROFESOR ASIGNATURA *A* 10 HORAS	---	X
8	MEDINA HUERTA MARIA DE LOS ANGELES	PROFESOR ASIGNATURA *A* 10 HORAS	X	X
9	MONTES DE OCA VEGA GABRIELA	PROFESOR TECNICO ASOCIADO *C* T.C.	---	X
10	NAVAY CARREON JAVIER EDUARDO	PROFESOR TECNICO TITULAR *B* T.C.	---	X
11	ORTEGA ESPINOZA ANA MARIA	PROFESOR ASIGNATURA *A* 12 HORAS	---	X
12	RAMIREZ RAMIREZ LETICIA NAYELI	PROFESOR TITULAR *A* M.T.	---	X
13	ROSA BRIVERA YOLANDA	PROFESOR TITULAR *C* T.C.	---	X

3. Por lo anterior se incumplió con lo establecido en los artículos 2, 3, 12, 13 y 19 del ACUERDO No. 31, que reglamenta la organización y funcionamiento de la Comisión Académica Dictaminadora de la Universidad Pedagógica Nacional; 27 y 29 del Decreto crea la Universidad Pedagógica Nacional; 3, 27, 28, 29, 30, 33, 34, 36, 46 y 48 del Reglamento Interior de Trabajo del personal Académico de la Universidad Pedagógica Nacional; así como la fracción III del artículo 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH).



**Órgano Interno de Control en la Universidad
Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la
Gestión Pública
Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	01/2023
Núm. de resultado:	7
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	\$1,789.8 (miles de pesos)
Monto aclarado:	\$1,789.8 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	5%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Área fiscalizada: Subdirección de Personal.
Título de la auditoría: 100 Remuneraciones y Prestaciones al Personal.	Programa Anual de Fiscalización: 07/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>Acciones Correctivas:</p> <p>El Subdirector de Personal de la Universidad Pedagógica Nacional, deberá presentar un informe fundado y motivado que aclare o justifique porque se realizaron los pagos observados por la prestación del Concepto 74 "<u>Pago por término de nombramiento limitado</u>", toda vez que no presentó precepto normativo que sustente su pago o evidencia documental de la obligación por parte de Universidad; en caso de no aclarar y/o justificar dichos pagos, realizar las acciones necesarias para reintegrar los montos no comprobados, conforme lo establecido en la normatividad en la materia, remitiendo a esta instancia fiscalizadora la evidencia documental de las acciones realizadas.</p> <p>Asimismo el Subdirector de Personal, deberá presentar copia simple de los 45 casos Dictámenes Favorables de la Comisión Académica Dictaminadora (CAD) y los 13 casos de Formato Único de Personal (FUP) observados, a fin de realizar la debida integración de los expedientes de personal.</p> <p>Las acciones promovidas son independientes de las promociones de responsabilidades que en su caso, procedan conforme a las disposiciones jurídicas aplicables de resultar hechos constitutivos de faltas administrativas.</p> <p>Acciones Preventivas:</p> <p>La Subdirección de Personal deberá establecer los mecanismos de control y supervisión necesarios que</p>		

[Handwritten signature]

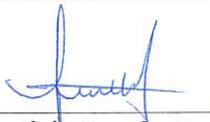


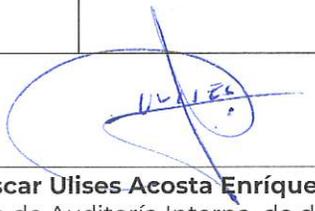
**Órgano Interno de Control en la Universidad
Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la
Gestión Pública
Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	01/2023
Núm. de resultado:	7
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	\$1,789.8 (miles de pesos)
Monto aclarado:	\$1,789.8 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	5%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Área fiscalizada: Subdirección de Personal.
Título de la auditoría: 100 Remuneraciones y Prestaciones al Personal.	Programa Anual de Fiscalización: 07/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>garanticen que los pagos por remuneraciones y prestaciones de la Universidad, corresponden a los conceptos efectivamente obligados y autorizados conforme a la normatividad en la materia y estén debidamente comprobados y justificados.</p> <p>Asimismo, en lo subsecuente la Subdirección de Personal, deberá asegurarse que para las contrataciones de personal docente con nombramiento de interino limitado, cuente con el Dictamen favorable de Comisión Académica Dictaminadora y el Formato Único de Personal (FUP) para su ingreso, de conformidad con la normatividad aplicable.</p>		


C.P. Leticia Barrón Cruz.
 Auditora.
 Elaboró.


L.C. Oscar Ulises Acosta Enríquez
 Titular del Área de Auditoría Interna, de desarrollo
 y Mejora de la Gestión Pública.
 Supervisó y Autorizó.



**Órgano Interno de Control en la Universidad
Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la
Gestión Pública
Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	01/2023
Núm. de resultado:	8
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	\$0.0 (miles de pesos)
Monto aclarado:	\$0.0 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	40%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

Área fiscalizada: Subdirección de Personal.

Título de la auditoría: 100 Remuneraciones y Prestaciones al Personal.

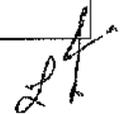
Programa Anual de Fiscalización: 07/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>Insuficientes controles de asistencia del personal docente de la universidad.</p> <p>De la revisión y análisis efectuado a la plantilla ocupacional de la Universidad Pedagógica Nacional con corte al 31 de diciembre de 2022, así como a los registros de control de asistencia del personal docente de la Universidad, correspondiente a la primera quincena de septiembre de 2022, se identificó que 92 docentes (20%) de 463 verificados, no se proporcionó evidencia documental del registro de control de asistencia en esa quincena, desconociendo la existencia de los mismos, cuyos nombres se detallan en Anexo 1.</p> <p>Lo anterior, incumpliendo con lo establecido en los artículos 8, fracción IX; 55 y 84 del Reglamento Interior de Trabajo del personal Académico de la Universidad Pedagógica Nacional.</p> <p>Acciones Correctivas:</p> <p>El Subdirector de Personal de la Universidad Pedagógica Nacional, deberá girar sus instrucciones a quien corresponda, a efecto de proporcionar los registros de asistencia del personal observado; y en su caso, establecer de manera oficial dichos controles al personal docente que no lo tenga asignado, proporcionando a este Órgano Fiscalizador la documentación e información que ampare las acciones realizadas.</p> <p>Acciones Preventivas:</p>	<p>Con oficio No. R-SA-SP-DER-23-01-02/40 del 21 de junio de 2023, el Jefe del Departamento de Empleo y Remuneraciones de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN), remitió información y documentación con las acciones realizadas para atender las recomendaciones de este resultado, de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>Observación Correctiva.</p> <p>En atención a las medidas correctivas de “...proporcionar los registros de asistencia del personal observado; y en su caso, establecer de manera oficial dichos controles al personal docente que no lo tenga asignado...”, el área auditada, proporcionó los oficios mediante los cuales las áreas de adscripción de los docentes señalados en el Anexo 1, enviaron las listas de asistencia correspondientes a la 1ª quincena de septiembre de 2022, siendo estos los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficio R-SA-SP-DER-23-05-31/06 del 31 de mayo de 2023. • Oficio AA3/069/2023 del 2 de junio de 2023 y listas de asistencia. • Oficio DDI-668/2023 del 6 de junio de 2023 y listas de asistencia. • Oficio AADI/0703/22 del 5 de octubre de 2022. • Oficio AADI/0671/22 del 21 de septiembre de 2022. • Oficio SAc-0675/2023 del 2 de junio de 2023. • Oficio AADI/237/23 del 2 de junio de 2023. • Oficio DBAA/199/2023 del 5 de junio de 2023. • Oficio DDI-668/2023 del 5 de junio de 2023. 	<p>Derivado del seguimiento y análisis a la información proporcionada por la Subdirección de Personal de la UPN, para dar atención a la observación correctiva y recomendación preventiva, del presente resultado, se determinó lo siguiente:</p> <p>Observación Correctiva:</p> <p>De los 92 docentes observados, se presentó evidencia de 35 casos, que acredita y/o aclara la existencia de registros, no así de 57 de ellos, como se describe a continuación: 21 docentes aún faltan de proporcionar las listas de asistencia; de 16 de ellos no se presentó evidencia de haber establecido de manera formal el control de asistencia y de 20 docentes adscritos a la Dirección de Biblioteca, no se proporcionó la evidencia documental de que la Secretaría Académica haya validado o estaba de conocimiento del no registro de asistencia de dicho personal, por lo anterior, la medida correctiva continúa en proceso de atención.</p> <p>(Ver Anexo 1)</p>

	Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional. Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública Cédula de Seguimiento de Resultados.	Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	01/2023
		Núm. de resultado:	8
		Nivel de riesgo:	Medio
		Monto por aclarar:	\$0.0 (miles de pesos)
		Monto aclarado:	\$0.0 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	40%		

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Área fiscalizada: Subdirección de Personal.
Título de la auditoría: 100 Remuneraciones y Prestaciones al Personal.	Programa Anual de Fiscalización: 07/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>La Subdirección de Personal, deberá fortalecer o establecer los mecanismos de control y supervisión necesarios que garanticen que el personal de la Universidad, invariablemente registre su asistencia, en cumplimiento a establecido en la normatividad en la materia, proporcionando a este Órgano Fiscalizador la documentación soporte del establecimiento de los mecanismos de control que eviten la problemática observada.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio TPDF/113/2023 del 5 de junio de 2023. • Oficio DDI/759/2023 del 5 de junio de 2023. <p>Del análisis realizado a la documentación antes citada, se tiene lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • De 35 docentes, el área auditada proporcionó las listas de asistencia. • De 16 docentes, el área auditada proporcionó evidencia de la gestiones realizadas; sin embargo, no fueron proporcionadas las listas de asistencia. • De 5 docentes, el área auditada no presentó evidencia de las gestiones realizadas, para que las áreas le proporcionaran las listas de asistencia correspondientes. • De 16 docentes, se informó que no registran asistencia, debido a que son personal interino contratado por horas y por cinco meses y medio; sin embargo, señalaron que firman asistencia a clases, las cuales no son entregadas a la Subdirección de Personal, ya que sólo tienen efecto para el Estímulo de Fomento a la Docencia. • De 20 docentes adscritos a la Dirección de Biblioteca, se proporcionó el oficio DBAA/006/2023 del 9 de enero de 2023, mediante el cual dicha Dirección avaló y autorizó la asistencia correspondiente al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, informando esta situación a la Subdirección de Personal; sin embargo, no se proporcionó la evidencia documental de que dicha situación haya sido validada o hecho de conocimiento por la Secretaría Académica. 	<p>Recomendación Preventiva:</p> <p>Con relación a la recomendación preventiva, el área auditada, no proporcionó información al respecto, por lo tanto esta recomendación continúa en proceso de atención.</p>



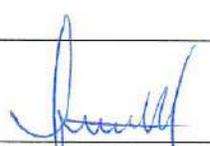


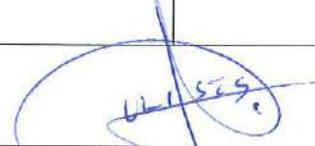
**Órgano Interno de Control en la Universidad
Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la
Gestión Pública
Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	01/2023
Núm. de resultado:	8
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	\$0.0 (miles de pesos)
Monto aclarado:	\$0.0 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	40%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Área fiscalizada: Subdirección de Personal.
Título de la auditoría: 100 Remuneraciones y Prestaciones al Personal.	Programa Anual de Fiscalización: 07/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
	<p>Recomendación Preventiva:</p> <p>Sobre las recomendación preventiva de "... fortalecer o establecer los mecanismos de control y supervisión necesarios que garanticen que el personal de la Universidad, invariablemente registre su asistencia, en cumplimiento a establecido en la normatividad en la materia, proporcionando a este Órgano Fiscalizador la documentación soporte del establecimiento de los mecanismos de control que eviten la problemática observada", el área auditada no proporcionó información y/o documentación al respecto.</p>	


C.P. Leticia Barrón Cruz.
 Auditora.
 Elaboró.


L.C. Oscar Ulises Acosta Enríquez
 Titular del Área de Auditoría Interna, de
 Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.
 Supervisó y Autorizó.





Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
 Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora
 de la Gestión Pública.

ANEXO 1

Hoja Número:	de
Número de acto de fiscalización (Auditoría):	01/2023
Número de resultado:	8
Monto Fiscalizado:	\$0.0 (miles de pesos)
Monto por aclarar y/o Justificar	\$0.0 (miles de pesos)
Riesgo:	Medio

Entidad Fiscalizada:	Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Área Fiscalizada:	Subdirección de Personal.
Título de la Auditoría:	100 Remuneraciones y Prestaciones al Personal.	Programa Anual de Fiscalización:	07/2023 (Seguimiento).

Se presentó evidencia de las gestiones realizadas; sin embargo, no fueron proporcionadas las listas de asistencia de los siguientes docentes:

Cont. No.	Nombre Completo	Departamento	Categ.	Puesto
1	GALINDO GARCIA JOSE ALFONSO	DIR. DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	E9306	PROFESOR ASIGNATURA "B" 19 hrs
2	GARCIA GARCIA RODRIGO	DIR. DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	E9306	PROFESOR ASIGNATURA "B" 16 hrs
3	NAVA GARCIA MAURICIO	DIR. DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	E9306	PROFESOR ASIGNATURA "B" 7 hrs
4	RODRIGUEZ MC KEON LUCIA ELENA	DIRECCIÓN DE DOCENCIA	E9218	PROFESOR TITULAR C T/C
5	CHAVEZ ARREDONDO FERNANDO	DIRECCIÓN DE DOCENCIA	E9218	PROFESOR TITULAR C T/C
6	BAÑOS LEMOINE CARLOS ARTURO	DIRECCIÓN DE DOCENCIA	E9304	PROFESOR ASIGNATURA "A" 15 hrs
7	PEREZ ESTRADA GERMAN	DIRECCIÓN DE DOCENCIA	E9306	PROFESOR ASIGNATURA "B" 15 hrs
8	RIVERA HERRERA NORMA SUSANA	SECRETARÍA ACADÉMICA	E9304	PROFESOR ASIGNATURA "A" 18 hrs
9	SALGADO PEREA ROCIO	SECRETARÍA ACADÉMICA	E9304	PROFESOR ASIGNATURA "A" 18 hrs
10	POTENGOWSKI GERNOT RUDOLF	SECRETARÍA ACADÉMICA	E9304	PROFESOR ASIGNATURA "A" 18 hrs
11	GARCIA SALAZAR ALMA DELIA	SECRETARÍA ACADÉMICA	E9304	PROFESOR ASIGNATURA "A" 19 hrs
12	VENTURA SORIANO LETICIA	SECRETARÍA ACADÉMICA	E9306	PROFESOR ASIGNATURA "B" 19 hrs
13	RAMOS LOPEZ DIEGO ALBERTO	SECRETARÍA ACADÉMICA	E9304	PROFESOR ASIGNATURA "A" 15 hrs
14	HERNANDEZ JIMENEZ MARCOS	SECRETARÍA ACADÉMICA	E9304	PROFESOR ASIGNATURA "A" 19 hrs
15	CUEVAS QUINTERO LUIS MANUEL	SECRETARÍA ACADÉMICA	E9304	PROFESOR ASIGNATURA "A" 19 hrs
16	DAVILA OLIVERIDES MONICA	SECRETARÍA ACADÉMICA	E9304	PROFESOR ASIGNATURA "A" 15 hrs

El área auditada no presentó evidencia de las gestiones realizadas para la obtención de las listas de asistencia de los siguientes docentes:

Cont. No.	Nombre Completo	Departamento	Categ.	Puesto
1	REYES SALAS VICTORINA MARIA	DIR. DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	E9218	PROFESOR TITULAR C T/C
2	ESCAMILLA CUEVAS BEATRIZ	DIRECCIÓN BIBLIOTECA Y APOYO ACADÉMICO	E9248	PROF. TECNICO ASOCIADO C T/C
3	TENORIO FABIAN JOSE	DIRECCIÓN DE DOCENCIA	E9246	PROF. TECNICO ASOCIADO B T/C
4	BRIONES FRAGOSO RUTH ANGELICA	DIRECCIÓN DE DOCENCIA	E9218	PROFESOR TITULAR C T/C
5	GARCIA VILLANUEVA JORGE	DIRECCIÓN DE DOCENCIA	E9218	PROFESOR TITULAR C T/C

R

R



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
 Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora
 de la Gestión Pública.

ANEXO 1

Hoja Número:	de
Número de acto de fiscalización (Auditoría):	01/2023
Número de resultado:	8
Monto Fiscalizado:	\$0.0 (miles de pesos)
Monto por aclarar y/o justificar	\$0.0 (miles de pesos)
Riesgo:	Medio

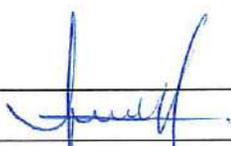
Entidad Fiscalizada	Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Área Fiscalizada:	Subdirección de Personal.
Título de la Auditoría:	100 Remuneraciones y Prestaciones al Personal.	Programa Anual de Fiscalización:	07/2023 (Seguimiento).

Personal docente que no registra asistencia debido a que es personal interino:

Falta validación, o de conocimiento por parte de la Secretaría Académica del no registro de asistencia de los siguientes docentes:

Consec.	Nombre Completo	Departamento	Categ.	Puesto
1	ARELLANO TINAJERO ALEJANDRA PATRICIA	DIRECCION DE DOCENCIA	E9306	PROFESOR ASIGNATURA "B" 15 hrs
2	LOPEZ CARRASCO MARIA CECILIA	SECRETARÍA ACADÉMICA	E9304	PROFESOR ASIGNATURA "A" 15 hrs
3	OCHOA RUBI MARIA DE LA CONCEPCI	SECRETARÍA ACADÉMICA	E9304	PROFESOR ASIGNATURA "A" 19 hrs
4	TAPIA AGUILAR ADRIAN ALBERTO	SECRETARÍA ACADÉMICA	E9304	PROFESOR ASIGNATURA "A" 15 hrs
5	NEGRETE URBANO CLAUDIA	SECRETARÍA ACADÉMICA	E9304	PROFESOR ASIGNATURA "A" 19 hrs
6	SECOVIA OROZCO JULIE AIDEE	SECRETARÍA ACADÉMICA	E9306	PROFESOR ASIGNATURA "B" 19 hrs
7	HERRERA RAMOS PEDRO ANTONIO	SECRETARÍA ACADÉMICA	E9306	PROFESOR ASIGNATURA "B" 12 hrs
8	MORALES GALLARDO PAOLA EVELINA	SECRETARÍA ACADÉMICA	E9304	PROFESOR ASIGNATURA "A" 19 hrs
9	GARRIDO MENDOZA AIDA VIOLETA	SECRETARÍA ACADÉMICA	E9304	PROFESOR ASIGNATURA "A" 15 hrs
10	SORIANO CRUZ RAUL	SECRETARÍA ACADÉMICA	E9306	PROFESOR ASIGNATURA "B" 19 hrs
11	GARCIA SALGADO ROBERTO	SECRETARÍA ACADÉMICA	E9304	PROFESOR ASIGNATURA "A" 9 hrs
12	TLALPACHICATL CRUZ NICOLAS	SECRETARÍA ACADÉMICA	E9248	PROFESOR TITULAR C T/C
13	FERNANDEZ TOSTADO DLGA DENISSE	SECRETARÍA ACADÉMICA	E9208	PROFESOR ASOCIADO A T/C
14	PEREZ VICTORIA YASMIN	SECRETARÍA ACADÉMICA	E9306	PROFESOR ASIGNATURA "B" 19 hrs
15	SALAS CARDENAS ZTEZTENGARI EUCENIA	SECRETARÍA ACADÉMICA	E9304	PROFESOR ASIGNATURA "A" 19 hrs
16	VAZQUEZ CARMONA HOMERO DANIEL	SECRETARÍA ACADÉMICA	E9306	PROFESOR ASIGNATURA "B" 15 hrs

Consec.	Nombre Completo	Departamento	Categ.	Puesto
1	GALICIA CHAVARRIA LEONOR	DIREC BIBLIOT Y APOYO ACAD	E9252	PROF. TECNICO TITULAR B T/C
2	SOTRES MUTIO BERTHA LEONOR	DIREC BIBLIOT Y APOYO ACAD	E9252	PROF. TECNICO TITULAR B T/C
3	VELAZQUEZ GONZALEZ JOSE AMANDO PEDRO BE	DIREC BIBLIOT Y APOYO ACAD	E9246	PROF. TECNICO ASOCIADO B T/C
4	ALVARADO ALVARADO CAROLINA	DIREC BIBLIOT Y APOYO ACAD	E9248	PROF. TECNICO ASOCIADO C T/C
5	JIMENEZ DAVILA ROSARIO GLORIA	DIREC BIBLIOT Y APOYO ACAD	E9252	PROF. TECNICO TITULAR B T/C
6	IZQUIERDO DORANTES MARTHA LORENA	DIREC BIBLIOT Y APOYO ACAD	E9252	PROF. TECNICO TITULAR B T/C
7	JIMENEZ SANCHEZ CESAR JAMIER	DIREC BIBLIOT Y APOYO ACAD	E9304	PROFESOR ASIGNATURA "A" 19 hrs
8	MONTES DE OCA AGUILAR GABRIEL	DIREC BIBLIOT Y APOYO ACAD	E9248	PROF. TECNICO ASOCIADO C T/C
9	CAMPOS HERNANDEZ JOANA BERENICE	DIREC BIBLIOT Y APOYO ACAD	E9250	PROF. TECNICO TITULAR A T/C
10	ROSAS HERNANDEZ CHARLY MICHELLE	DIREC BIBLIOT Y APOYO ACAD	E9252	PROF. TECNICO TITULAR B T/C
11	FLORES VARGAS KOCHITL	DIREC BIBLIOT Y APOYO ACAD	E9016	PROFESOR TITULAR B MT
12	RUIZ CORONA VICTOR	DIREC BIBLIOT Y APOYO ACAD	E9252	PROF. TECNICO TITULAR B T/C
13	MEDINA HUERTA MARIA DE LOS ANGELES	DIREC BIBLIOT Y APOYO ACAD	E9215	PROFESOR TITULAR B T/C
14	POLO BAUTISTA LUIS ROBERTO	DIREC BIBLIOT Y APOYO ACAD	E9246	PROF. TECNICO ASOCIADO B T/C
15	ARREDONDO GALVAN JESUS RAUL	DIREC BIBLIOT Y APOYO ACAD	E9212	PROFESOR ASOCIADO C T/C
16	GUTIERREZ SOSA CRISTIAN	DIREC BIBLIOT Y APOYO ACAD	E9250	PROF. TECNICO TITULAR A T/C
17	ACOSTA FUENTES NOEMI DOLORES	DIREC BIBLIOT Y APOYO ACAD	E9248	PROF. TECNICO ASOCIADO C T/C
18	BERMUDEZ GONZALEZ YURIKO	DIREC BIBLIOT Y APOYO ACAD	E9250	PROF. TECNICO TITULAR A T/C
19	MARTINEZ ACEVEDO KAREN VANESSA	DIREC BIBLIOT Y APOYO ACAD	E9304	PROFESOR ASIGNATURA "A" 19 hrs
20	GODINEZ GONZALEZ VICTOR ANCEL	DIREC BIBLIOT Y APOYO ACAD	E9250	PROF. TECNICO TITULAR A T/C


C.P. Leticia Barrón Cruz
 Auditora.
 Elaboró.


L.C. Oscar Ulises Acosta Enríquez
 Titular del Área de Auditoría Interna, de
 Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.
 Supervisó y Autorizó.



**Órgano Interno de Control en la Universidad
Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la
Gestión Pública.
Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	02/2023
Núm. de hallazgo:	1
Nivel de riesgo:	Bajo
Monto por aclarar:	0.0 miles de pesos
Monto aclarado:	0.0 miles de pesos
Porcentaje de avance:	85%

Entidad Fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

Área Fiscalizada: Subdirección de Servicios Escolares

Título de la Auditoría: 800 Desempeño "Proceso de Admisión e Inscripción"

Programa Anual de Fiscalización: 07/2023 (Seguimiento)

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión																																
<p>188 CERTIFICADOS DE BACHILLERATO SIN VERIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD DEL CICLO 2022-2023.</p> <p>De la revisión a los expedientes electrónicos de los alumnos inscritos en el primer semestre del ciclo escolar 2022-2023 a nivel Licenciatura en la Universidad Pedagógica Nacional, proporcionados por la Subdirección de Servicios Escolares, se identificó 2,075 expedientes electrónicos, al respecto se seleccionaron 250 (12%) para su verificación conforme lo establecido en la convocatoria y la normatividad vigente en la materia, determinándose en 28 (11.2%) casos; la falta de verificación de la autenticidad del certificado de estudios oficial de bachillerato o equivalente, presentados y/o escaneados con la institución o autoridad educativa correspondiente, además de no realizar la validación en el plazo establecido de seis meses posteriores al inicio del ciclo escolar, según listado de matrículas:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>Matricula</th> <th>No.</th> <th>Matricula</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>220920741</td> <td>15</td> <td>220920201</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>220920944</td> <td>16</td> <td>220920249</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>220924013</td> <td>17</td> <td>220920333</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>220924152</td> <td>18</td> <td>220920477</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>220920008</td> <td>19</td> <td>220920236</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>220920119</td> <td>20</td> <td>220920558</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>220924011</td> <td>21</td> <td>220920120</td> </tr> </tbody> </table>	No.	Matricula	No.	Matricula	1	220920741	15	220920201	2	220920944	16	220920249	3	220924013	17	220920333	4	220924152	18	220920477	5	220920008	19	220920236	6	220920119	20	220920558	7	220924011	21	220920120	<p>Con oficios S.S.E. 0700/2023 y S.S.E 0759/2023, del 08 y 21 de junio del año en curso, el Subdirector de Servicios Escolares de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN), remitió documentación e información de la justificación y aclaración a la Recomendación de Desempeño "Proceso de Admisión e Inscripción", de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>Remitió información y documentación que detalla las acciones realizadas a la recomendación constatando la solicitud de validación de autenticidad a las diversas instituciones de nivel medio superior correspondiente a 188 (100%) certificados, en relación a la muestra determinada de 250 certificados, obteniendo la respuesta de 159 (85%) certificados por las diversas instituciones, precisando que dichos certificados expedidos y verificados en los registros de los archivos de cada institución son auténticos, cabe señalar que incluye la validación de los 28 certificados determinados de la muestra, mismos que fueron validadas obteniendo la respuesta de 22 certificados.</p> <p>Así mismo, mediante oficio No. S.S.E. 0810/2023 del 29 de junio de 2023, nos proporcionaron evidencia documental de las medidas implementadas por parte de la Subdirección de Servicios Escolares y la Jefatura del Departamento de Admisión y Control, para llevar a cabo la validación de los certificados de estudios con las diferentes instancias, en los tiempos establecidos y conforme a la normatividad vigente; que consta de publicaciones en la plataforma institucional, por redes sociales, correo institucional y se colocaron anuncios de aviso de recordatorio de "Última fecha para entregar</p>	<p>Como resultado de la revisión y análisis de la información, y de las acciones realizadas por el Subdirector de Servicios Escolares y la Jefa del Departamento de Admisión y Control de la Universidad Pedagógica Nacional(UPN), para dar atención a la Recomendación de Desempeño "Proceso de Admisión e Inscripción", se concluye lo siguiente:</p> <p>Se continua con la validación de autenticidad de los certificados, reportando un avance del 85%, no obstante, la Subdirección de Servicios Escolares está en espera que las diversas instituciones de nivel medio superior, envíen la respuesta de la autenticidad de dichos certificados y así remitir la información y/o comentarios a esta Instancia Fiscalizadora.</p> <p>Referente a los mecanismos de control implementados para llevar a cabo en tiempo y forma la validación de los certificados en la Universidad Pedagógica Nacional nos proporcionaron evidencia documental de las publicaciones realizadas por las diversas plataformas.</p> <p>Por lo anterior, la presente recomendación de desempeño tiene un avance del 85%.</p>
No.	Matricula	No.	Matricula																															
1	220920741	15	220920201																															
2	220920944	16	220920249																															
3	220924013	17	220920333																															
4	220924152	18	220920477																															
5	220920008	19	220920236																															
6	220920119	20	220920558																															
7	220924011	21	220920120																															



**Órgano Interno de Control en la Universidad
Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la
Gestión Pública.
Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	02/2023
Núm. de hallazgo:	1
Nivel de riesgo:	Bajo
Monto por aclarar:	0.0 miles de pesos
Monto aclarado:	0.0 miles de pesos
Porcentaje de avance:	85%

Entidad Fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

Área Fiscalizada: Subdirección de Servicios Escolares

Título de la Auditoría: 800 Desempeño "Proceso de Admisión e Inscripción"

Programa Anual de Fiscalización: 07/2023 (Seguimiento)

Hallazgo Original					Acciones Realizadas		Conclusión		
8	220924013	22	220920473	<p>certificado de bachillerato para continuar con reinscripciones".</p>					
9	220950002	23	220920002						
10	220920083	24	220920003						
11	220920016	25	220924009						
12	220924053	26	220920018						
13	220924009	27	220920074						
14	220920430	28	220920275						
<p>Cabe señalar, que los 28 casos antes citados están considerados en los determinados en el párrafo siguiente.</p> <p>Por lo anterior, el área auditada proporcionó en electrónico 12 oficios enviados en enero, febrero y marzo de 2023, a diferentes instancias de medio superior para validar la autenticidad de 188 (9.10%) de 2065 certificados de bachillerato o equivalentes presentados y/o escaneados, mismos que no se han sido validado en el plazo establecido de seis meses posteriores al inicio del ciclo escolar, como lo establece la normatividad en la materia, como se listan en la tabla siguiente:</p>									
No.	Oficio solicitud	Fecha	No. Certificados P/ Validación						
1	S.S.E/0071/2023	21/02/2023	5						
2	S.S.E/0081/2023	31/01/2023	48						
3	S.S.E/0086/2023	31/02/2023	4						



**Órgano Interno de Control en la Universidad
Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la
Gestión Pública.
Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	02/2023
Núm. de hallazgo:	1
Nivel de riesgo:	Bajo
Monto por aclarar:	0.0 miles de pesos
Monto aclarado:	0.0 miles de pesos
Porcentaje de avance:	85%

Entidad Fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Área Fiscalizada: Subdirección de Servicios Escolares
Título de la Auditoría: 800 Desempeño "Proceso de Admisión e Inscripción"	Programa Anual de Fiscalización: 07/2023 (Seguimiento)

Hallazgo Original				Acciones Realizadas	Conclusión		
4	S.S.E/0095/2023	31/01/2023	45				
5	S.S.E/0144/2023	14/02/2023	24				
6	S.S.E/0145/2023	14/02/2023	48				
7	S.S.E/0147/2023	14/02/2023	2				
8	S.S.E/0171/2023	21/02/2023	2				
9	S.S.E/0174/2023	21/02/2023	1				
10	S.S.E/0255/2023	08/03/2023	1				
11	S.S.E/0267/2023	07/03/2023	1				
12	S.S.E/0268/2023	07/03/2023	7				
Total			188				
<p>En conclusión, la Subdirección de Servicios Escolares de la Universidad no ha realizado la verificación de la autenticidad de 188 (9.10%) certificados oficiales de estudios de bachillerato o equivalentes presentados y/o escaneados, correspondiente al ciclo escolar 2022-2023, además de no realizar la validación en el plazo establecido de seis meses posteriores al inicio del ciclo escolar.</p> <p>Recomendaciones al Desempeño:</p> <p>El Subdirector de Servicios Escolares y la Jefa del Departamento de Admisión y Control de la Universidad Pedagógica Nacional, deberán concluir el proceso de verificación con las instituciones o autoridades educativas correspondientes, referente a la autenticidad de los certificados oficiales de estudios de bachillerato o equivalente faltantes; en caso, de</p>							



**Órgano Interno de Control en la Universidad
Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la
Gestión Pública.
Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	02/2023
Núm. de hallazgo:	1
Nivel de riesgo:	Bajo
Monto por aclarar:	0.0 miles de pesos
Monto aclarado:	0.0 miles de pesos
Porcentaje de avance:	85%

Entidad Fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Área Fiscalizada: Subdirección de Servicios Escolares
Título de la Auditoría: 800 Desempeño "Proceso de Admisión e Inscripción"	Programa Anual de Fiscalización: 07/2023 (Seguimiento)

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>comprobarse que la documentación no es auténtica, realizar las acciones a que haya lugar conforme a la normatividad aplicable, proporcionando a esta instancia fiscalizadora, la documentación e información que ampare las gestiones y acciones realizadas.</p> <p>Asimismo, el Subdirector de Servicios Escolares y la Jefa del Departamento de Admisión y Control de la Universidad Pedagógica Nacional, deberán fortalecer los mecanismos de control necesarios, a fin llevar a cabo la validación de los certificados de estudios, con las instancias correspondientes, en los tiempos establecidos y conforme la normatividad vigente en la materia, para la atención de esta recomendación, deberá remitir las evidencias documentales que demuestren las medidas implementadas.</p>		

C.P. María del Carmen Rodríguez León
Auditora.
Elaboró.

L.C. Oscar Ulises Acosta Enríquez
Titular del Área de Auditoría Interna, de
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública
Supervisó y Autorizó.